

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Escuela de Posgrado**

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y  
PROCESAL PENAL

**EDUCACIÓN E INGRESOS ECONÓMICOS EN DELITOS COMETIDOS  
POR REOS EN CÁRCEL DE MOQUEGUA 2021**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA

**Para optar el Grado Académico de:**

MAESTRO EN CIENCIAS (*Magister Scientiae*) CON MENCIÓN EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL

**TACNA – PERÚ**

**2026**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Escuela de Posgrado**


MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL

**EDUCACIÓN E INGRESOS ECONÓMICOS EN DELITOS COMETIDOS  
POR REOS EN CÁRCEL DE MOQUEGUA 2021**

Tesis sustentada y aprobada el 11 de octubre del 2024; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE

:

  
.....  
Dra. Isabel Rodríguez Monzón


SECRETARIO

:

  
.....  
Mgr. Renzo Yufra Peralta

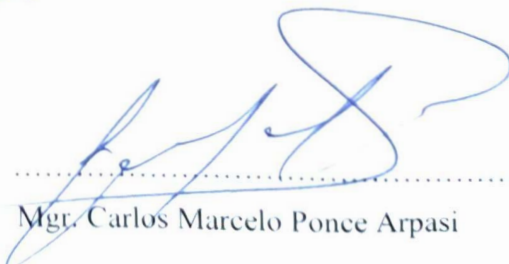
MIEMBRO

:

  
.....  
Mgr. Carlos Marcelo Ponce Arpasi

ASESOR

:

  
.....  
Mgr. Carlos Marcelo Ponce Arpasi

## **CERTIFICADO DE SIMILITUD**

Yo, Mgr. Carlos Marcelo Ponce Arpasi, en mi condición de asesor acreditado con Resolución de Escuela de Posgrado N° 14328-2024-ESPG/UNJBG del 9 de agosto del 2024, del trabajo de tesis titulado: "*EDUCACIÓN E INGRESOS ECONÓMICOS EN DELITOS COMETIDOS POR REOS EN CÁRCEL DE MOQUEGUA 2021*", presentado por el Sr. Javier Pedro Flores Arocutipa, para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias (*Magíster Scientiae*) con mención en Derecho Penal y Procesal Penal.

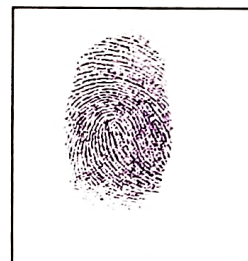
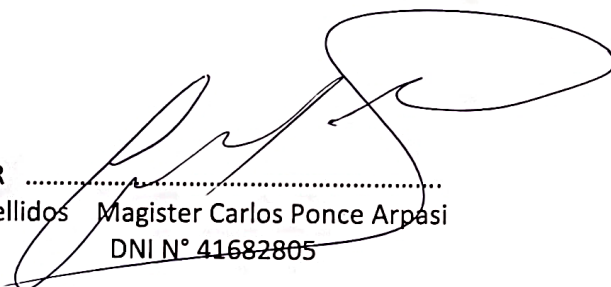
Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajo de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 9%.

Por lo que CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la tesis y está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado a solicitud del interesado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención del Grado Académico de Maestro en Ciencias (*Magíster Scientiae*) con mención en Derecho Penal y Procesal Penal.

Tacna, 2 de octubre 2024

FIRMA ASESOR .....  
Nombres y apellidos Magister Carlos Ponce Arpasi  
DNI N° 41682805



FIRMA TESISTA .....  
Nombres y apellidos Sr. Javier Pedro Flores Arocutipa  
DNI N° 29224415



## **DEDICATORIA**

**A mi familia por el apoyo y comprensión**

## **AGRADECIMIENTO**

**A docentes de la UNJBG por contribuir al conocimiento**

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN .....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.1. Identificación del problema.....	5
1.1.1. Internacional: Cárceles del mundo .....	5
1.1.2. La realidad de las cárceles más crueles del mundo. ....	10
1.1.3. Fundamentación.....	18
1.1.3.1. Regional.....	20
1.4. Formulación del problema.....	44
1.4.1. Problema principal.....	44
1.4.2. Problemas secundarios .....	44
1.5. Justificación e importancia de la investigación .....	44
1.6. Objetivos de la investigación.....	48
1.6.1. Objetivo general .....	48
1.6.2. Objetivos específicos .....	48
1.7. Hipótesis de la investigación .....	48
1.7.1. Hipótesis general .....	48
1.7.2. Hipótesis específicas.....	48
1.8. Variables.....	49

1.8.1.	Identificación de las variables .....	49
1.8.1.1.	Caracterización de las variables .....	49
1.9.	Limitaciones de la investigación .....	50
1.10.	Descripción de las características de la investigación .....	50
1.11.	Nivel de investigación .....	51
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....		52
2.1.	Antecedentes del estudio .....	52
2.2.	Bases teóricas .....	92
2.3.	Definición de términos .....	106
CAPÍTULO III: MARCO FILOSÓFICO.....		107
CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO .....		132
4.1.	Caracterización o tipo de diseño de investigación.....	132
4.2.	Población y muestra.....	137
4.2.1.	Población .....	137
4.2.2.	Muestra .....	137
4.3.	Acciones y actividades para la ejecución del proyecto. ....	138
4.3.1.	Técnicas de recolección de datos.....	138
4.4.	Materiales e Instrumentos de recolección de datos .....	138
4.5.	Tratamiento de datos (análisis estadístico).....	138
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....		139
5.1.	Resultados.....	139
5.2.	Contraste de hipótesis .....	151

DISCUSIÓN .....	162
CONCLUSIONES .....	170
RECOMENDACIONES.....	175
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	178
ANEXOS .....	188

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b>	Reclusos por país 2020 .....	7
<b>Tabla 2</b>	Población penal - Perú entre el 2013 - 2020 .....	27
<b>Tabla 3</b>	Número de reos .....	41
<b>Tabla 4</b>	Grado de formación de los presos en Moquegua.....	41
<b>Tabla 5</b>	Tipo de seguro de salud .....	5
<b>Tabla 6</b>	Presos por ocupación 2016 .....	5
<b>Tabla 7</b>	Reos por ocupación ante de ingresar al CCPP Samegua .....	6
<b>Tabla 8</b>	Hacinamiento de los penales.....	42
<b>Tabla 9</b>	Ejecución del PIM .....	42
<b>Tabla 10</b>	Presupuesto del Poder Judicial .....	43
<b>Tabla 11</b>	Población de intramuros .....	43
<b>Tabla 12</b>	Cálculo de muestra.....	99
<b>Tabla 13</b>	Nivel de educación e Ingresos .....	114
<b>Tabla 14</b>	Chi cuadrado .....	114
<b>Tabla 15</b>	Ingresos y clase social.....	115
<b>Tabla 16</b>	Chi cuadrado .....	116
<b>Tabla 17</b>	Cree usted que la cárcel está hecha para los recuento .....	117
<b>Tabla 18</b>	Chi cuadrado .....	117
<b>Tabla 19</b>	Labores del reo antes de ingresar al EEPP.....	118
<b>Tabla 20</b>	Chi cuadrado .....	118
<b>Tabla 21</b>	Padre del reo con estabilidad laboral .....	120
<b>Tabla 22</b>	Pruebas de chi-cuadrado .....	120
<b>Tabla 23</b>	Delito e ingresos de reos antes de ingresar al penal.....	122

**Tabla 24** Chi cuadrado ..... 123

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Presos en Arequipa descende de 2875 a 2432. Son 443 reos menos.....	21
<b>Figura 2</b>	Los reos en la jurisdicción de Moquegua descende de 271 a 219. Son 52 reos menos.....	21
<b>Figura 3</b>	Los reos en cárcel en Tacna descende de 1323 a 1102. Son 221 reos menos. ....	22
<b>Figura 4</b>	Los reos en cárcel en Puno descende de 2858 a 2208. Son 650 reos menos. ....	22
<b>Figura 5</b>	Reos en cárcel por delito al cierre del año 2020 en Arequipa.....	24
<b>Figura 6</b>	Reos en cárcel por delito al cierre del año 2020 Moquegua.....	25
<b>Figura 7</b>	Reos en cárcel Por delito al cierre del año 2020 en Tacna .....	26
<b>Figura 8</b>	Delito, Robo agravado Perú entre 2013-2020.....	28
<b>Figura 9</b>	Presos por Violación sexual de menor de edad Perú entre 2013-2020.....	28
<b>Figura 10</b>	Delito de Tráfico ilícito de drogas Perú entre 2013-2020.....	29
<b>Figura 11</b>	Robo agravado en grado de tentativa en Perú entre 2013-2020 .....	29
<b>Figura 12</b>	Presos por tráfico ilícito de drogas -Perú entre 2013-2020.....	30
<b>Figura 13</b>	Reos por violación sexual .....	30
<b>Figura 14</b>	Delito de Tráfico ilícito de drogas Perú entre 2013-2020.....	31
<b>Figura 15</b>	Delito de Hurto agravado - Perú entre 2013-2020.....	31
<b>Figura 16</b>	Presos por robo agravado-tentativa.....	32
<b>Figura 17</b>	Delito de Actos contra el pudor en menores de 14 años - Perú entre 2013-2020 .....	32
<b>Figura 18</b>	Delito de Micro comercialización o micro producción - Perú entre 2013-2020 .....	33
<b>Figura 19</b>	Reos totales - Moquegua.....	33

<b>Figura 20</b>	Reos robo agravado-Moquegua .....	34
<b>Figura 21</b>	Presos por la infracción de violación sexual.....	34
<b>Figura 22</b>	Presos por promoción al Tráfico ilícito de drogas .....	35
<b>Figura 23</b>	Reos por incumplimiento de OA .....	35
<b>Figura 24</b>	Presos por actos contra el pudor en menores de 14 años.....	36
<b>Figura 25</b>	Hurto agravado en Moquegua.....	36
<b>Figura 26</b>	Reos por violación sexual - Moquegua.....	37
<b>Figura 27</b>	Presos por TID-Moquegua.....	37
<b>Figura 28</b>	Presos por actos contra el pudor-Moquegua.....	38
<b>Figura 29</b>	Robo agravado en grado de tentativa.....	38
<b>Figura 30</b>	Reos por homicidio simple. ....	39
<b>Figura 31</b>	Reos por micro comercialización. ....	39
<b>Figura 32</b>	Reos por hurto agravado-GT .....	40
<b>Figura 33</b>	Reos por homicidio calificado. ....	40
<b>Figura 34</b>	Sexo del encuestado .....	101
<b>Figura 35</b>	Edad por segmentos .....	101
<b>Figura 36</b>	Lugar de nacimiento .....	102
<b>Figura 37</b>	Cuántos hijos tiene.....	103
<b>Figura 38</b>	Cuál era el departamento (lugar) de residencia antes de ingresar a la cárcel .....	103
<b>Figura 39</b>	Ud. Se considera de clase alta, media o baja .....	104
<b>Figura 40</b>	De que delito o delitos se le acusa a usted para estar aquí en la cárcel ....	105
<b>Figura 41</b>	Antes de ingresar al CCPP de Samegua ¿que era? .....	106
<b>Figura 42</b>	Es usted .....	106
<b>Figura 43</b>	Usted percibe que aquí en la cárcel de Samegua hay hacinamiento.....	107

<b>Figura 44</b>	Cree usted que la cárcel contribuye a la readaptación social del preso	107
<b>Figura 45</b>	Cree usted que la cárcel está hecha para los. ....	108
<b>Figura 46</b>	Cuando era niño su padre tenía trabajo estable.....	108
<b>Figura 47</b>	Cuando era niño su madre tenía trabajo estable.....	109
<b>Figura 48</b>	Usted considera a su familia de.....	109
<b>Figura 49</b>	Sus padres vivían juntos.....	110
<b>Figura 50</b>	Cuál es su nivel de educación .....	110
<b>Figura 51</b>	¿Cómo se define usted? .....	111
<b>Figura 52</b>	Cuando usted termine su estadía en el centro penitenciario de Samegua, usted cree que va a trabajar de manera formal para su familia o cree que pueda volver a la actividad delictiva.....	111
<b>Figura 53</b>	Porque cree que los que están presos cometen delito y por ello están en el centro penitenciario .....	112
<b>Figura 54</b>	Ingresos económicos segmentados .....	112

## RESUMEN

La propuesta fue determinar que se colijan los ingresos con los niveles de educación en los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

Para ello se definió el trabajo como teórico, básico, asociativo, no experiencial, con una población de 219 y muestra de 201 reos. Se recolectó vía un cuestionario en el centro penitenciario. Se procesó en Excel y se pasó al programa SPSS, donde se obtuvo los índices del Chi cuadrado.

Entre los resultados de asociación de niveles de ingresos con los niveles de Educación, fue un chi cuadrado de Pearson de 100 764 con una significación asintótica bilateral del 0,000; son 175 reos que tendrían una formación primaria, secundaria y también superior incompleto que representa el 87 %. Los niveles de ingresos se asocian con la calificación de condición de clase social de los reos; el Chi<sup>2</sup> tiene el valor de 27 903, muy superior al valor de las tablas, y la significación es 0,002, que demuestra la efectividad de la asociación entre estas dimensiones.

Se puede afirmar que, de los 201 reos, 188 se consideran pobres. Entonces se puede concluir que efectivamente se asocia la calificación de pobreza y riqueza respecto a los ingresos que obtienen los reos, obteniendo el valor de 29 063 con una sig. de 0,000. Se asocian los niveles de ingresos y condición laboral de los reos previo al ingreso del servicio penitenciario. Es bueno señalar que el 10 % del total de reos en cárcel se consideraban empleadores.

Hay asociación entre niveles de ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en el centro penitenciario de Samegua. 127 de ellos manifestaron que sus padres no tenían un trabajo estable cuando niños. Hay asociación entre los niveles de ingresos y delitos que cometen los reos en la estación penitenciaria; así lo señala el valor Chi cuadrado; además, la significancia asintótica bilateral es de 0,000. En conclusión, se demuestra asociación de niveles de ingresos económicos y niveles de educación.

***Palabras clave:*** Ingresos económicos, pobreza, educación, reos en cárcel.

## ABSTRACT

The proposal was to determine that income levels be directly correlated with education levels among inmates at the Samegua 2021 EEPP.

To this end, the work was defined as theoretical, basic, associative, non-experiential, with a population of 219 and a sample of 201 inmates. Data was collected via a questionnaire at the prison. It was processed in Excel and transferred to the SPSS program, where the chi-square indices were obtained.

Among the results of the association of income levels with education levels was a Pearson chi-square of 100,764 with a two-tailed asymptotic significance of 0,000. There are 175 inmates who would have primary, secondary and incomplete higher education, representing 87 %. Income levels are associated with the classification of inmates' social class. The Chi2 value is 27,903, which is much higher than the value in the tables, and the significance is 0,002, demonstrating the effectiveness of the association between these dimensions. It can be stated that of the 201 prisoners, 188 are considered poor. It can therefore be concluded that poverty and wealth are effectively associated with the income earned by prisoners, obtaining a value of 29,063 with a significance of 0,000. The income levels and employment status of prisoners prior to entering the prison service are associated. It is worth noting that 10 % of all prisoners in jail were considered employers.

There is an association between income levels and job stability of the prisoners' fathers in the Samegua prison. 127 of them stated that their fathers did not have stable jobs when they were children. There is an association between income levels and the crimes committed by inmates in the prison, as indicated by the Chi-square value and the two-tailed asymptotic significance of 0,000. In conclusion, there is a demonstrated association between income levels and education levels.

**Keywords:** Income, poverty, education, prison inmates.

## INTRODUCCIÓN

El Censo Nacional Penitenciario 2016 fue un estudio realizado en el Perú con el objetivo de recopilar información actualizada y precisa sobre la población carcelaria y las circunstancias de la existencia en los CCPP del país.

El censo se llevó a cabo en 66 establecimientos penitenciarios del país, incluyendo centros de detención preventiva, penales y centros juveniles.

La población penitenciaria total fue de 86 301 presos; de ello, el 95,5 % eran varones y el 4,5 % eran damas.

La mayoría de la población penitenciaria (45,5 %) tenía entre 25 y 39 años. La tasa de hacinamiento fue del 209,4 %. Los presos en un (64,9 %) habían sido condenados por delitos contra la propiedad, seguidos por infracción contra la vida íntegra de la persona (13,6 %) e infracción de tráfico ilícito de drogas (11,3 %).

Solo el 36,4 % de la población penitenciaria había completado la educación primaria, mientras que solo el 1,7 % había completado estudios universitarios.

El 31,7 % de la población carcelaria había estado en prisión antes, lo que sugiere un alto índice de reincidencia. El 16,5 % de los presos informaron que fueron objeto de vejámenes al menos una vez por los guardias de la prisión.

Estos datos revelaban una situación preocupante en el sistema penitenciario del Perú, caracterizada por el hacinamiento, falta de acceso a nuevos saberes y una alta tasa de reincidencia. Los resultados del censo han sido utilizados para informar la elaboración de políticas y estrategias para superar los niveles de existencia en las prisiones y promover la reinstalación de los reos a la sociedad en la posibilidad que este se realice como persona.

¿Hay relación entre reos en cárcel y niveles de educación de estos? Sí, existe una relación entre los reclusos en las cárceles y sus niveles de educación. Varios estudios han encontrado que hay una concordancia negativa entre el nivel de educación de los reclusos y la probabilidad de que cometan delitos y sean encarcelados.

Según información que viene de Estados Unidos (Del Departamento de Justicia), en el año 2020, el 46 % de los reclusos federales no tenían un diploma de escuela secundaria o equivalente, y solo el 15 % habían completado algún tipo de educación postsecundaria. En contraste, solo el 9 % de la población general de los Estados Unidos no tiene un diploma de escuela secundaria o equivalente.

Además, diversos estudios han probado que la reformación (nuevos saberes) en prisión puede contribuir a minimizar la reincidencia en delitos. Un estudio del Instituto de Política de Educación de California encontró que los prisioneros que participaron en programas educativos tenían una tasa de reincidencia del 43 %, en comparación con el 55 % de los que no participaron en tales programas.

La formación de nuevos saberes puede desempeñar un rol importante en la disminución de la delincuencia y la reincidencia en delitos, y puede tener un efecto positivo en la existencia de los reclusos y en la sociedad en general.

Hay autores que hablan del hacinamiento en las cárceles del mundo, por ejemplo;

Ángela Y. Davis, quien es una activista y profesora estadounidense y que ha escrito sobre el sistema de justicia penal y las cárceles de EE.UU. En su libro: "Are Prisons Obsolete?" ("¿Son obsoletas las prisiones?"), Davis discute el hacinamiento en las cárceles y argumenta que el encarcelamiento masivo no soluciona la problemática social.

Michel Foucault quien fuera filósofo francés se centró en la concordancia entre poder, conocimiento y control social. En su libro "Vigilar y castigar" Foucault analiza la historia de la prisión y el sistema penitenciario moderno, incluyendo el hacinamiento en las cárceles.

Loïc Wacquant quien fuera un sociólogo francés que ha investigado el sistema de justicia penal en los Estados Unidos y Europa. En su libro "Punishing the Poor" ("Castigar a los pobres"), Wacquant describe cómo el hacinamiento en las cárceles es parte de un sistema más amplio de control social y opresión de los pobres y las minorías.

Alessandro De Giorgi fue un sociólogo italiano que investigó las políticas de encarcelamiento en Europa. En su libro "The age of spectacles: How TV changed the world post-9/11" ("La era de los espectáculos: Cómo la televisión transformó el mundo después del 11 de septiembre"), De Giorgi analiza cómo los medios de prensa han favorecido a la creciente aceptación de la aglomeración en las cárceles y la política de "tolerancia cero" en la lucha contra el crimen.

Existen autores que han hablado sobre la efectividad de la resocialización en el sistema penitenciario; por ejemplo, Robert Martinson, ¿quién fuera un sociólogo estadounidense que en 1974 publicó un informe titulado "What Works? Questions and Answers About Prison Reform" ("¿Qué funciona? Preguntas y respuestas sobre la reforma penitenciaria"), en el que se concluyó que la mayoría de los proyectos de recuperación en los centros penitenciarios no eran efectivos y que la reincidencia en delitos era muy común después de la liberación.

Charles Logan que es un criminólogo estadounidense ha investigado la eficacia de los programas de rehabilitación en la disminución de la reincidencia en delitos. En su libro "The Criminal Justice System and Health Care" ("El sistema de justicia penal y la atención médica"), Logan argumenta que la resocialización es un proceso complejo que puede tener resultados variables según el contexto y la calidad de los programas de rehabilitación.

Francis T. Cullen, criminólogo estadounidense, ha investigado la efectividad de los proyectos de recuperación en las cárceles. En su libro "Reaffirming Rehabilitation" ("Reafirmando la rehabilitación"), argumenta que la resocialización es posible, pero que se necesitan programas de rehabilitación basados en la evidencia y enfoques personalizados para abordar las necesidades de cada preso.

Martin Killias, como criminólogo suizo, ha estudiado la efectividad de los proyectos de recuperación en Europa. En su libro "The Effects of Imprisonment" ("Los efectos del encarcelamiento", en español), Killias concluye que la resocialización puede ser efectiva en la reducción de la reincidencia en delitos, pero que se necesitan programas de rehabilitación bien diseñados y adaptados a las necesidades de los presos.

James Q. Wilson, politólogo estadounidense, ha escrito sobre la efectividad de los programas de rehabilitación en las cárceles. En su libro "Thinking About Crime" ("Pensando sobre el crimen"), argumenta que la resocialización es difícil de lograr y que los proyectos de recuperación tienen una tasa de éxito limitada, pero que todavía son necesarios para la resocialización.

He ahí la importancia de enfocarnos en los reos en cárcel que deben ser resocializados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Identificación del problema

##### 1.1.1. Internacional: Cárceles del mundo

Según el “Institute for Crime & Justice Policy Research”, Las prisiones en Estados Unidos tienen un número de establecimientos que juntos suman los 4 455 y cuya capacidad al 2017, era para albergar 2 150 000 reos. Esa era la capacidad para atender a los sentenciados y los otros. Se debe recordar, por ejemplo, que en el año 2000 las cárceles de Estados Unidos tenían un millón 937 mil 482 reos y la tasa era de 683 por cada 100 000 habitantes y así el año 2002 la cantidad de reos era de 2 033 997 y por cada 100 000 ciudadanos había 703 reos, el año 2010 el número llega a 2 270 142 reos en cárcel y el ratio era de 731 por cada 100 000 habitantes. En el 2016 cerró con dos millones 21 mil 600 reos y un ratio de 655 por cada 100 000 habitantes. Podemos decir que está disminuyendo la cantidad de reos, y también la ratio. Por ejemplo, la Cota más alta en Estados Unidos alcanzo en la ratio por cada 100 000 habitantes en año 2008 con 755 reos por cada 100 000 habitantes y al 2016 es de 655.

Las prisiones en Brasil en el año 2000 tuvieron 232 755 reos, la ratio por cada 100 000 era de 132 luego año 2002 subió a 239 545 reos, la ratio se mantuvo. En el 2004 los reos en Brasil subieron a 336 358 con una ratio de 180 por cada 100 000 habitantes. Pero luego también comenzó a subir y pasó el 2012 a los 548 000 reos y el ratio subió a 270 por cada 100 000 habitantes y cerró el año 2018, con 744 216 reos y el ratio era de 354 por cada 100 000 habitantes; en buena cuenta, de 132 por cada 100 000 subió a 354 por cada 100 000 entre el año 2000 y el año 2018.

Del vecino país de Chile se puede comentar que el año 2000 tenía 33 050 reos y esto constituía 215 por cada 100 000 habitantes, el año 2002 ya tenía 34 901 reos y era un ratio de 222 por cada 100 000 habitantes, el año 2018 chile tenía 41 689 reos y el ratio era de 228 por cada 100 000 habitantes. Este es un dato muy importante porque sugiere que está disminuyendo el número de reos. Recordemos que en el año 2010 los reos

sumaban 54 628 y el ratio era de 320. Para el 2018 los reos sumaban 41 689 y el ratio era de 228. Es claro el descenso inclusive de reos del 2010 al 2018, en 2018 llegó a 228 por cada 100 000 habitantes.

**Tabla 1***Reclusos por país 2020*

	País	Año	Reos	Por 100 mil	Capacidad	CCPP	Hacinamiento
1	Luxemburgo	2018	650	107	711	2	73,7
2	Suiza	2018	6 972	82	7 390	106	93,5
3	Irlanda	2018	3 893	80	4 375	12	87,5
4	Noruega	2018	3 425	65	3 633	34	73
5	Singapur	2018	11 737	199	16 249	13	79,2
6	Dinamarca	2018	3 738	65	4 011	45	98,9
7	Islandia	2018	131	37	176	5	68,2
8	Australia	2018	42 974	172	36 730	111	112,2
9	Suecia	2018	6 391	63	6 888	79	101,6
10	Hong Kong	2018	8 181	109	11 220	24	74
11	Finlandia	2018	2 910	53	2 878	26	101,1
12	Alemania	2018	63 643	77	73 193	179	78,7
13	Bélgica	2018	10 261	90	9 021	35	120,6
14	Israel	2018	20 368	253	25 932	30	80,1
15	Canadá	2017	40 770	112	38 771	216	102,2
16	Japón	2018	50 578	40	89 310	184	56,6
17	Inglaterra	2018	82 773	140	75 574	118	104,1
18	Francia	2018	74 244	114	60 583	188	103,4
19	Corea del sur	2018	54 744	108	48 130	54	112
20	Italia	2018	59 655	99	50 562	206	105,5
21	España	2018	59 694	128	74 071	82	77,9
22	Taiwán	2018	63 317	268	54 949	49	114,8
23	Hungría	2018	16 303	167	14 829	33	111,6
24	Chile	2018	41 689	228	42 218	113	100,4
25	Argentina	2017	92 161	207	77 678	308	122,1
26	México	2018	197 988	156	219 078	291	98,2
27	Bulgaria	2018	7 004	99	9 341	55	80,9
28	Brasil	2018	744 216	354	446 738	2608	151,9
29	Cuba	2012	57 337	510	57 337	200	100,0
30	Perú	2018	87 995	270	40 137	69	240,3
31	Colombia	2018	118 513	239	80 900	132	120,7
32	Bolivia	2018	18 368	158	5 000	51	363,9
33	Camboya	2018	31 686	193	8 500	28	206,1
34	Pakistán	2018	83 718	43	57 742	98	133,8
35	Nepal	2018	20925	70	15 466	74	153,7
36	India	2018	466 084	34	403 739	1350	118,5

*Nota.* [www.prisonstudies.org/](http://www.prisonstudies.org/)

Para el caso del país de Argentina, se puede decir por ejemplo en el 2012 tenía 57 632 reos en cárcel y el ratio de 151 por cada 100 000 ciudadanos. Este se incrementa el

2004 a 65 351 reos y el ratio crece a 168. Así sucesivamente, empezó a crecer el año 2010 para contabilizar a 65 095 reos y el ratio de 157. Se cerro el 2017 con 92 161 reos y el ratio era de 207 por cada 100 000 ciudadanos. La capacidad de reos en cárceles de Argentina es de 77 678 en 308 establecimientos de todo el país.

El país de Colombia, en el año 2000 tenía 51 518 reos en cárcel el ratio era de 128 por cada 100 000 ciudadanos, el 2002 tenía 52 936 reos en cárcel y 127 era el ratio de reos por población. Luego el 2004 y se eleva a 68 020 reos y el ratio era de 159, pues, este ha ido subiendo paulatinamente de tal manera que en el año 2010 ya tenía 84 444 reos y el ratio de 183, en el año 2018 llega 118 000 reos y el ratio de 239 ligeramente había disminuido, respecto del año 2016 pero la tendencia es a crecer o sea se había duplicado el ratio de 128 a 239 por cada 100 000 ciudadanos y los reos también se habían incrementado desde el año dos mil con 51 000 para el año 2018 llegar a 118 000 reos. La capacidad de reos en Colombia es de 80 900 y el número de establecimiento era de 132.

El país de Finlandia, tuvo en el año 2002, 1 855 reos en cárcel el ratio de ciudadanos por establecimiento fue de 55, para el año 2006 se incrementó a 3 778 reos, pero el ratio también subió a 72 por cada 100 000 habitantes. A partir de ese año empieza la disminución, así paso, por ejemplo, reos en cárcel. Al 2018 tenía 2 910 reos y el ratio también bajó de 72 a 53 esto significa que en la práctica hay menos reos y la tasa ha devenido en menor. La capacidad que tenía Finlandia para reos en cárcel es de 2 878 y el número de establecimientos era de 26.

Indudablemente que un país desarrollado es Inglaterra, esta tiene una capacidad para recepción de 75 574 reos y tiene un número de establecimiento de 118. El año 2000 tenía 64 602 reos en cárcel y la tasa era de 124 por cada 100 000 ciudadanos, está se fue incrementando paulatinamente hasta el año 2010 que llegó a 153 la tasa y tenía reos por 84 725, claro que el año 2012 se incrementa 86 734 reos y la tasa era de 153, pero al cierre del año 2018 los reos habían disminuido casi en 4000 porque llega a ser 82 773 y la tasa también había disminuido en 13 puntos era de 140 reos por cada 100 mil ciudadanos. Quiere decir que, a partir del año 2010, los reos en cárcel han disminuido en Inglaterra y también la tasa.

Alemania es otro país desarrollado que tenía una capacidad para 73 193 reos en cárcel y tiene establecimiento de 179. El año 2000 los reos en cárcel en Alemania eran de 70 252 y la tasa de 85, la relación entre reos en cárcel y población. Este se incrementa en el año 2004 a 79 452 reos y la tasa crece a 96 reos por cada 100 000 habitantes. A partir de ese año lo que se nota es una disminución paulatina y sostenida de número de reos. Por ejemplo, el 2010 eran 69 385 reos, casi 10 000 menos, la tasa era de 85, once puntos menores que el año 2004.

En el año 2018, el número de reos fue de 63 643; esto significa en la práctica una disminución de casi 16 000 menos que el año 2004 y la tasa cae a 77 por cada 100 000, cuando la tasa en el 2004 fue de 96. En buena cuenta, son 20 puntos menos referente a la tasa de relación que hay entre número de reos con respecto de la población. En este país desarrollado también el número de reos ha disminuido, y la tasa también.

Se observa que la capacidad de las prisiones es mucho mayor que los reos en cárcel en Alemania.

Italia, como país desarrollado, tiene una capacidad para reos en cárcel de 50 562 y el número de establecimientos es de 206. Aquí también se observa que en el año 2000 tenía 53 165 reos y la tasa era de 93 reos por cada 100 000 habitantes. Este sube paulatinamente hasta el año 2010. En el año 2010 tenía 67 961 reos y la tasa era de 112. A partir de ese año empieza el descenso; tanto en el número de reos disminuye en aproximadamente 8 000 y también en la tasa de reos por población, que de 112 cae a 99. Así año 2018 tiene 59 655 reos y la tasa era de 99, se puede decir que la disminución de reos y tasa es un hecho en un país desarrollado.

Japón tiene una capacidad para presos de 89 310 y tenía 184 centros penitenciarios en todo el país. En el año 2000 tuvo 61 242 reos en cárcel; esto generaba una tasa de 48 reos por cada 100 000. Este se incrementa en el año 2006 a 64 reos por cada 100 000 habitantes, y la cantidad total era de 81 255 reos. A partir de ese año se vislumbra una disminución paulatina de la cantidad de reos. Por ejemplo, al cierre del año 2018 tenía 50 578 reos con una tasa de 42 por cada 100 000. Había descendido prácticamente 24 reos

por cada 100 000 habitantes esto representa una disminución en la cantidad de reos que superan los 31 000 al año 2018 respecto del año 2006.

Singapur es considerado uno de los países desarrollados en el mundo y por ello tiene una cantidad bastante menor de reos en cárcel. El año 2000 tenía 13 791 reos en cárcel y llega a su cota más alta el año 2004 con 16 835 reos en cárcel. Pero la proporción, la tasa por cada 100 000 habitantes era de 385 inclusive el 2002 llegó a ser 394 pero han pasado los años del 2002 hasta el 2018 y en 2018 tiene 11 337 reos en cárcel y con una tasa de 199, se observa una disminución de 16 835 reos a 11 737. Es un descenso de aproximadamente 6 000 reos en cárcel y obviamente la tasa de 394 ha disminuido a 199 lo cual significa que ha descendido 200 puntos por cada 100 000 habitantes. La realidad de Singapur nos indica que tiene capacidad para albergar reos por 16 249, y tiene unos 13 establecimientos penales.

### **1.1.2. La realidad de las cárceles más crueles del mundo.**

(Santa Marta México y Lurigancho Perú).

La realidad de las cárceles latinoamericanas guarda diferencias con las de Europa o EE.UU. En los países desarrollados los guardias vigilan los muros, pero en AL, en su interior, los presos toman el control del CP. En las cárceles de Santa Marta de México y Lurigancho de Perú, las violaciones, asesinatos y el hambre están a la orden del día.

La cárcel de Santa Marta en México y Lurigancho de Perú son dos de CCPP más difíciles de Latinoamérica y las cárceles más peligrosas del mundo.

Ciudad de México desde hace tiempo, sufre la guerra de la droga y para remediar el inconveniente el gobierno movilizó al ejército contra los cárteles que manifestaron asesinando a 2 500 personas entre policías jueces y miembros de otros bandos eso provocó también un incremento de arrestados e hizo que el sistema de prisiones entrara en crisis.

Hoy los criminales más peligrosos permanecen en la cárcel de Santa Marta donde estos son demasiado violentos como para estar en otras cárceles, para vigilar prisioneros tan conflictivos la cárcel cuenta con fuerzas especiales preparadas para intervenir en cualquier momento.

El problema -según se cuenta- es cuando las fuerzas especiales tienen que enfrentarse a delincuentes para quienes cualquier objeto sirve de arma; objetos de plástico, un cepillo de dientes o una pieza de acrílico con punta pueden hacer el mismo daño que un arma de acero, embadurnar las armas con excrementos era con la intención de que, si su filo no mataba, la infección lo haría.

En un año, se confiscaron 15 000 armas de esa clase. En las cárceles de México, en especial de Santa Marta, los guardias viven inmersos en el temor a un motín de los presos.

Allí se pasa lista tres veces al día, pero por lo demás los prisioneros están abandonados a su suerte frente a los conflictos que puedan producirse entre internos los extranjeros son recibidos con particular hostilidad.

A la cárcel de Santa Marta se la conoce como la universidad del crimen, puesto que a este lugar llevan a muchos “peces gordos” delincuentes de los carteles. En México se narra que la seguridad no existe, cuando llega alguien nuevo a nadie le gusta el primer día todo el mundo le habla y le trata bien el nuevo piensa que van a ser sus amigos que lo van a ayudar. En cuanto se distrae caen sobre él para violarlo u obligarlo a hacer cosas como sexo oral o someterlo a toda clase de vejaciones.

Por eso los reos no pueden vivir solos, tienen que aliarse con miembros de otra banda o condenados por asesinato.

En estas cárceles, según cuentan, es imposible hacer amigos, tan pronto están de tu lado cómo que luego se pelean contigo y te atacan. El extranjero en esta cárcel debe soportar las increpaciones constantes del resto de internos, por ello entrenan su físico a diario en previsión de los problemas que le puedan surgir y en Santa Marta hay problemas entre internos a diario. Al respecto los reos mexicanos no quieren que ingresen en sus dominios, por lo mismo que amenazan con retirar los aparatos de entrenamiento.

Mientras los internos se encierran para pasar la noche el equipo de fuerzas especiales se prepara para ingresar a las cárceles, los informes señalan casi siempre de la existencia de armas en el CCPP.

Otra cosa, son los comentarios de los cuchillos que fabrican los internos y de las armas escondidas en Santa Marta, ciudad de México - prisión de máxima seguridad.

“La verdad hay que darse la vuelta cada 10 a 15 segundos para asegurarse de que nadie te vaya siguiendo si ves a alguien caminando con la mano en el bolsillo, debes saber que, de nueve de diez veces, llevará algo escondido”.

“La gente al cruzarse con tipos que tienen sus manos en los bolsillos de saber que esconden algo pretenden hacerte algo”.

Hay reos que han sido atacados en varias ocasiones, han sido apuñalados por todo el cuerpo, ahí están las cicatrices en la espalda que es por donde suelen empezar.

Los reos que han logrado agruparse, se mantienen con vida, porque están siempre preparados para pelear, si alguien pretende hacer algo a alguien quiere matar o herir lo hacen con decisión y apuntan a donde más duele. Señalan los reos que “cuando todo termina incluso te sientes relajado, te liberas, es como si después de haberte hecho sufrir, luego hubiera terminado”.

Una vez al día las autoridades penitenciarias reparten comida a los reclusos, lo suficiente para alimentar a todos, aunque se informa que la mitad de la comida distribuida es robada y revendida por los internos a aquellos que no tienen dinero.

Las declaraciones de reos de Santa Marta señalan que la comida que dan es de una especie de filete, “la cocina es un asco es una lista llena de ratas y hay que tener cuidado porque a veces te puedes encontrar ratas muertas en la comida o incluso dentro de los caldos”.

Los reos al respecto señalan, “aquí las ratas son del tamaño de los gatos, inclusive los gatos les temen”

Un reo conocido como “cinco mil” fue enviado a Santa Marta por cometer asesinatos en otras cárceles mexicanas -este habría matado a 6- su ficha policial es más extensa que un diccionario y tiene que cumplir pena por 235 años.

Los reos son abandonados a su suerte, los presos han desarrollado su propia economía dentro de la cárcel, desde la comida, la seguridad, todo tiene su precio.

El término Marta deriva de una voz de origen azteca cuyo significado se asocia con la figura del “señor de los muertos”. En el centro penitenciario referido, la práctica de apuestas constituye una actividad prohibida por la normativa interna; sin embargo, su existencia es tolerada de facto debido a la omisión deliberada de las autoridades competentes. Para sancionar infracciones consideradas de mayor gravedad, se ha establecido un régimen de aislamiento extremo conocido como “el hoyo”, el cual opera como una unidad de castigo dentro del propio establecimiento penitenciario.

Dicho espacio presenta condiciones materiales que vulneran principios mínimos de humanidad: las personas privadas de libertad se ven obligadas a dormir de pie o sobre superficies improvisadas debido a la proliferación de roedores; la oscuridad es permanente y solo se interrumpe por destellos provenientes de encendedores. Estas circunstancias contravienen los estándares nacionales e internacionales aplicables al trato digno de las personas privadas de la libertad.

El hacinamiento incrementa la precariedad estructural del centro, reduciendo el acceso a alimentación y agua potable, y potenciando la incidencia de hechos violentos. La aparición de internos armados que intentan agredir mortalmente a otros suele atribuirse a la salida reciente del régimen de aislamiento, cuya brutalidad genera comportamientos extremos y descompensaciones conductuales.

El hoyo está compuesto por dos niveles, de los cuales el segundo presenta las condiciones más severas. No obstante, las autoridades penitenciarias han prohibido la realización de registros audiovisuales en dicho espacio, impidiendo la documentación verificable de sus condiciones. A diferencia de sistemas comparados en los que el aislamiento formal implica hasta 23 horas de encierro individual, en este penal los internos comparten celdas con cinco o más personas, situación que acentúa la insalubridad y el riesgo permanente para la integridad personal.

El suministro de agua es especialmente deficiente. La imposibilidad de acceder a duchas durante periodos de hasta quince días ocasiona un deterioro evidente de la higiene

personal, generando protestas constantes en forma de gritos solicitando agua. Esta falta de provisión constituye una violación directa a los estándares mínimos de salubridad establecidos para los centros penitenciarios.

La supervivencia de los internos recién ingresados al hoyo depende de su subordinación a los presos con mayor antigüedad. Las tareas asignadas incluyen limpieza de celdas, retiro de desechos, aseo de sanitarios y otras labores impuestas, bajo amenaza de represalias físicas si existe negativa al cumplimiento. Los propios internos estiman que su probabilidad de sobrevivir es del cincuenta por ciento, dado que en cualquier momento pueden ser víctimas de agresiones letales, principalmente apuñalamientos. El conocimiento generalizado de técnicas para causar la muerte, así como la interpretación de miradas o conductas como ofensas, eleva sustancialmente el riesgo de homicidio.

Diversas personas privadas de libertad enfrentan condenas que, en la práctica, implican una privación perpetua sin expectativa real de reinserción social. Algunos recurren al suicidio como consecuencia del deterioro psicológico y la presión ejercida por las condiciones del penal. Un caso paradigmático es el de un interno que, tras diecisiete años de reclusión y previo rechazo de su solicitud de liberación, decidió quitarse la vida al considerar que dicha negativa constituía una denegación absoluta de su expectativa de reunificación familiar. El suicidio se consumó mediante la unión de cordones de calzado y su suspensión entre tuberías, provocándose la muerte por fractura cervical. Este hecho evidencia el impacto severo y directo de las condiciones penitenciarias sobre la salud mental de la población interna.

Asimismo, se han documentado situaciones en las que los internos son coaccionados al suicidio mediante amenazas dirigidas a sus familiares, quienes son utilizados como rehenes por organizaciones criminales que operan desde el interior del penal. Existen testimonios de personas que se han suspendido contra su voluntad ante la amenaza creíble de que sus familiares serían asesinados si no cumplían con la instrucción. La extorsión se refuerza mediante comunicaciones telefónicas en las que los grupos criminales obligan al interno a escuchar a sus propios familiares, incrementando la presión psicológica.

Durante los días autorizados de visita se permite el acceso de mujeres y niñas al establecimiento, lo que plantea riesgos adicionales dada la falta de controles efectivos y la presencia de estructuras criminales internas con capacidad de coacción y violencia, escenario que vulnera los principios de seguridad y protección integral establecidos para los centros de reclusión.

En el establecimiento penitenciario de **Lurigancho, en Perú**, las condiciones de reclusión resultan aún más hostiles que en otros centros latinoamericanos. La masificación extrema, la presencia de facciones enfrentadas y la escasez alimentaria configuran un escenario que dista radicalmente de los estándares aplicados en sistemas penitenciarios europeos. Mientras que en Santa Marta (México) las personas privadas de la libertad son abandonadas a su suerte en cada bloque, en Lurigancho los internos han asumido, de manera definitiva, el control del establecimiento. La población penitenciaria vive hacinada y expuesta a niveles elevados de violencia y hambre, en circunstancias de precariedad estructural severa.

Lurigancho es una de las prisiones de mayor volumen en América y una de las más peligrosas del mundo. Con capacidad original para aproximadamente 1 500 personas, alberga actualmente cerca de 10 000 internos. En el periodo referido, el centro contaba únicamente con 100 agentes penitenciarios para supervisar una población de esta magnitud, lo que ha derivado en una cesión fáctica del control institucional a los líderes internos. Algunos sostienen que, como consecuencia de ello, se ha mantenido cierta estabilidad en los últimos años; sin embargo, la cárcel continúa siendo una estructura de alta volatilidad, susceptible de estallidos de violencia en cualquier momento.

Uno de los internos, Miguel, de 35 años, nacido en Perú y criado en Los Ángeles, fue deportado a su país de origen y posteriormente asociado con bandas criminales en Lima. Tras su detención por posesión de drogas, se encuentra privado de su libertad desde hace 18 meses sin que aún se haya celebrado su juicio. Los internos señalan que, al ingresar, cada persona es asignada a un pabellón, entendido este como un conjunto de celdas y dependencias autónomas, incluyendo zonas de ejercicio. La pertenencia a un pabellón implica protección mínima y acceso relativo a bienes básicos. Mediante el pago

aproximado de 80 dólares a los líderes internos, un recluso puede solicitar su transferencia a otro pabellón.

El sistema de organización interna reproduce las rivalidades territoriales existentes fuera del penal. Existen pabellones destinados a población juvenil y otros para personas acusadas de delitos sexuales. Quienes no pertenecen a ningún pabellón se clasifican como “repudiados”, generalmente por haber incurrido en infracciones internas o por consumo severo de drogas. Estas personas se ven obligadas a sobrevivir en condiciones extremas, buscando comida en la basura y expuestas a agresiones reiteradas. Sin pertenencia a un pabellón, la probabilidad de obtener alimentos se reduce sustancialmente, dado que los repudiados dependen de sobras y no participan en la distribución oficial.

Las disputas por comida son frecuentes. La administración penitenciaria reparte los suministros a los pabellones organizados, lo que provoca que los repudiados queden excluidos casi por completo, aun cuando se realizan rondas de pan diariamente. La situación es particularmente grave para personas portadoras de VIH, quienes suelen ser consideradas blancos vulnerables por otros internos. En este contexto, quienes no logran integrarse a un esquema económico interno enfrentan riesgo real de morir de hambre. Algunos internos transgénero o travestis recurren a la prostitución como medio de subsistencia, constituyendo un grupo de alto riesgo epidemiológico.

Los líderes de pabellón constituyen la élite del establecimiento. “Brasil”, jefe de uno de los bloques principales, emplea su influencia para asegurar cierto grado de bienestar a su grupo. Cada pabellón funciona como una unidad autónoma, comparable a una organización empresarial en la cual se generan ingresos mediante la venta de drogas, la prostitución y los servicios de protección. Las guerras territoriales entre pabellones son frecuentes y responden a lógicas similares a las que operan fuera del penal. La arquitectura del establecimiento, con techos conectados entre bloques, facilita incursiones violentas y constituye una línea de conflicto permanente.

Brasil, miembro del consejo de líderes internos, tiene como prioridad evitar que las tensiones entre bloques escalen a enfrentamientos armados. Conforme a su propia

reflexión, “obedecer sus normas es indispensable para no ser expulsado al área de los repudiados, sin oportunidad de defensa”. Tras un ataque reciente, Brasil acudió al bloque 1 para convocar a los cabecillas y reforzar medidas de seguridad destinadas a proteger a internos jóvenes.

No obstante, el refuerzo de vigilancia en los techos reduce la presencia interna en el suelo del penal. Como resultado, la tarea de trasladar la comida desde el almacén central se vuelve altamente riesgosa. Las emboscadas por parte de repudiados o de otros bloques son habituales. Con un presupuesto alimentario inferior a un euro por interno al día, la escasez es permanente. A pesar de la tensión, el bloque 1 logró transportar los alimentos sin incidentes en la ocasión referida.

La falta de agua agrava las tensiones. Con más de 10 000 personas privadas de la libertad y un suministro limitado a dos franjas horarias diarias, los conflictos por el acceso al agua son constantes. Brasil controla varias de las tuberías operativas, aunque la presión es mínima y no alcanza para cubrir la demanda. La percepción común es que “no habrá agua para todos” y que ello detonará nuevos conflictos. Cuando se descubre un robo de teléfonos móviles, la justicia interna opera sin intervención de la autoridad formal, y las represalias suelen ser inmediatas y violentas.

En las actividades deportivas, los pabellones representan distritos de Lima: el pabellón 4 se identifica con el distrito de La Victoria, mientras que el 8 corresponde a Chorrillos, ambos históricamente enfrentados. Estas rivalidades se reproducen dentro del penal. Durante un partido reciente entre ambos pabellones, pese al ambiente festivo, cualquier incidente pudo haber desencadenado violencia colectiva. Tras un penalti sancionado contra el bloque 8, el encuentro finalizó sin enfrentamientos graves, un hecho inusual en uno de los establecimientos más peligrosos de Sudamérica.

La rutina diaria en Lurigancho no constituye una mera situación adversa: para quienes viven en su interior, representa un entorno que frecuentemente describen como “un infierno del cual solo la suerte permite salir con vida”.

En este escenario de realidades proponemos varias preguntas importantes que deben ser contestadas.

¿Cuáles son los problemas que enfrentan los reos en las cárceles del Perú? Según el censo nacional de CCPP llevado a cabo en el año 2016 y los resultados de las estadísticas del INPE, se pueden colegir lo siguiente:

Los reclusos en las cárceles de Perú enfrentan una serie de problemas y desafíos. Algunos de los problemas comunes que enfrentan incluyen:

Hacinamiento en las cárceles peruanas, puesto que es una realidad que estén sobrepobladas, lo que conduce a condiciones de escaso bienestar. Esto usualmente tiene efectos perjudiciales en la condición física y salud mental de los reclusos, así como aumentar la tensión y el riesgo de violencia entre los internos. La violencia es un problema persistente en muchas cárceles peruanas. Los enfrentamientos entre bandas, el tráfico de drogas y la extorsión son situaciones comunes. La falta de seguridad efectiva y la falta de personal adecuado agravan estos problemas. Los reclusos a menudo enfrentan dificultades para acceder a servicios básicos, como atención médica adecuada, alimentos de calidad y saneamiento adecuado.

La falta de programas de rehabilitación efectivos y oportunidades de educación y capacitación limitadas dificultan la reinserción de los reclusos en la comunidad civilizada después de cumplir sus condenas. Esto puede contribuir a la reincidencia en el delito. La corrupción en el sistema penitenciario peruano es un problema preocupante. La presencia de funcionarios corruptos puede facilitar el ingreso de drogas, armas y otros elementos ilegales a las cárceles, además de socavar la confiabilidad en el sistema de seguridad de los CCPP.

Estos problemas reflejan desafíos sistémicos en el sistema penitenciario peruano y requieren medidas de reforma y mejora. Es fundamental abordar el hacinamiento, mejorar la seguridad, proporcionar, fortalecer los programas de rehabilitación para los reclusos y fomentar una reinserción efectiva en la sociedad.

### **1.1.3. Fundamentación**

La fundamentación jurídica penal o procesal penal de "Educación e ingresos económicos en reos en Cárcel" se centra en evaluar cómo la educación y los ingresos

económicos de los reos afectan su rehabilitación y reintegración a la comunidad, además de considerar las normativas legales que regulan estas áreas dentro del sistema penitenciario.

Derecho a la educación y al trabajo en prisión (Scarfó et al., 2013) se fundamenta en normativas internacionales y nacionales que garantizan el derecho a la educación y al trabajo para los reclusos, como herramientas clave para su reintegración a la comunidad. Estas normativas pueden incluir tratados de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos y leyes nacionales que regulan el sistema penitenciario.

Rehabilitación y reinserción social (Alonso, 2014) cuando la educación y el acceso a actividades económicas legítimas en prisión se fundamentan en el comienzo que el procedimiento penitenciario debe tener como objetivo la reintegración a la comunidad de los reclusos. Esto se ubica en las formas de mismas directivas de la ONU para la forma de trato a los Reclusos.

Prevención de la reincidencia según (Marcela & Buitrago, 2016) señala que se puede argumentar que proporcionar educación y oportunidades de ingresos económicos a los reos disminuye la probabilidad de reincidencia, lo cual se apoya en estudios y estadísticas que muestran una correlación entre la educación, el empleo post-liberación y las bajas tasas de reincidencia.

Los Derechos fundamentales y dignidad humana señalan (Morris Bolaño, 2023) que la fundamentación también puede basarse en la consideración a los derechos básicos de respeto a la integridad humana de los reos, argumentando que el acceso a la educación y la posibilidad de generar ingresos son elementos esenciales para mantener la dignidad y fomentar el desarrollo personal.

Dependiendo del país, puede haber legislación específica que regule los derechos y obligaciones de los reclusos con respecto a la educación y el trabajo, así como las responsabilidades del sistema penitenciario para facilitar estos servicios.

La fundamentación jurídica penal o procesal penal del tema "Educación e ingresos económicos en reos en Cárcel" se basa en el marco legal que apoya la educación y el

trabajo en prisión como medios para la rehabilitación y la integración social de los presos, alineándose con principios de derechos humanos y buscando reducir la reincidencia.

#### **1.1.3.1. Regional**

En 2020 disminuye el número de presos en Arequipa y Moquegua. Arequipa tenía 1 456 presos en 2012, 2013 (1 767), 2 601 en 2017 y el nivel máximo es en 2019 con un total de 2 875. El COVID, fue la enfermedad que expuso al sistema penitenciario al descubrir las duras condiciones en que vivían los presos en estas cárceles.

Y en el 2020 se contaron 2 432 reclusos en los penales de Arequipa, es decir 443 presos menos. Cabe señalar que los hechos de Arequipa se dieron en tres cárceles, que también redujeron el número total de presos.

Lo mismo sucede en Moquegua, por ejemplo, hubo 271 presos en 2019 y 219 en 2020. Del penal de Samegua salieron 52 presos por diversas causas.

Hay que recordar que se tenían 253 presos en 2013, que decreció en los años siguientes hasta 2016, cuando llegó a 157 presos y se recuperó rápidamente en 2017 y 2018, llegando a 271 en 2019.

El penal de Tacna tiene 828 internos (2012); llegaron a 1 323 en el 2019; en el 2020 había 1102 reos, 221 internos menos por el COVID-19, el cual fue una reducción significativa.

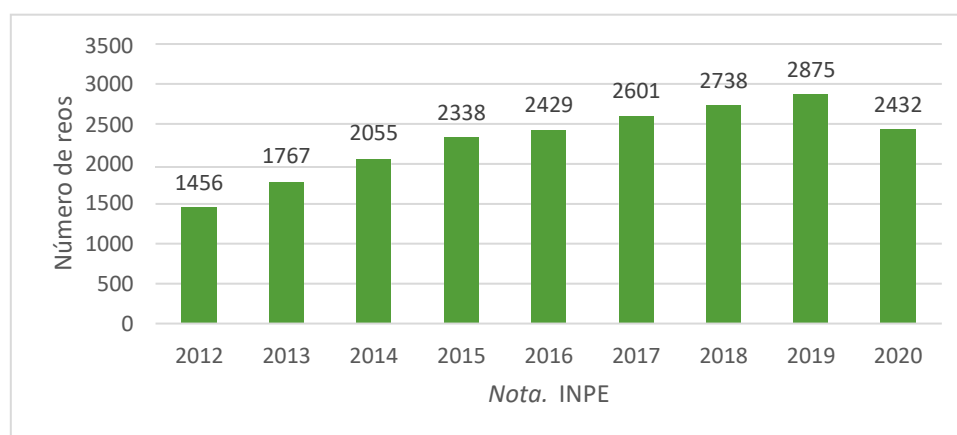
Cabe señalar que en Puno el número de presos disminuye de 2 858 a 2 208 por el COVID-19; la diferencia entre el 2019 y el 2020, es de 221 presos. Cabe recordar que el número de reclusos en la región Puno aumentó de 1 434 en 2012 a 2 858 en 2019. En la práctica, el incremento es del 100 %, y por el COVID se redujo en casi 650 reclusos.

Una de las razones de esta disminución es la publicación del decreto de urgencia N° 008-2020 del 8 de enero del 2020, que establece nuevos supuestos de transformación de condena en los casos en que un individuo fue privado de su libertad por negligencia familiar y hace recapacitar al presunto delincuente y que en adelante ejecute el pago de prestaciones civiles y pensiones alimenticias atrasadas.

Así, en el artículo 3. Realidad (...) una persona condenada por negligencia en el sustento familiar puede ver automáticamente modificada su pena de prisión por una pena sustitutiva si prueba ante el juez que ha pagado la totalidad de la indemnización y la deuda alimentaria. La cual fue acumulada hasta el momento de la solicitud de conversión. El ministro de Justicia y Derechos Humanos anunció en su momento que esto posibilitaría la liberación de 2 700 presos.

### Figura 1

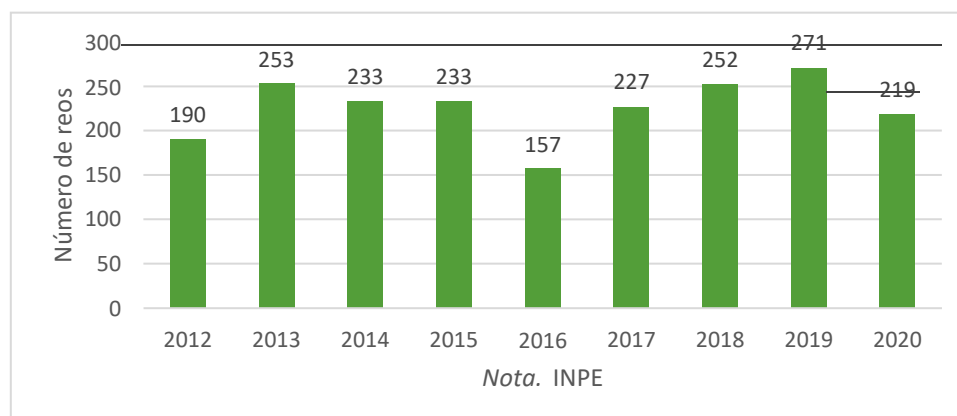
*Presos en Arequipa desciende de 2 875 a 2 432. Son 443 reos menos.*



*Nota.* Se construyó en base a los datos

### Figura 2

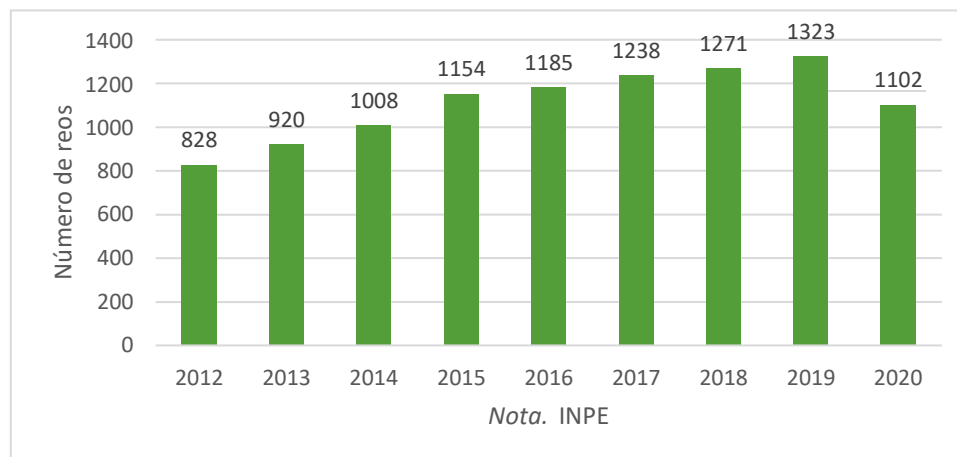
*Los reos en la jurisdicción de Moquegua desciende de 271 a 219. Son 52 reos menos.*



*Nota.* Base de datos

### Figura 3

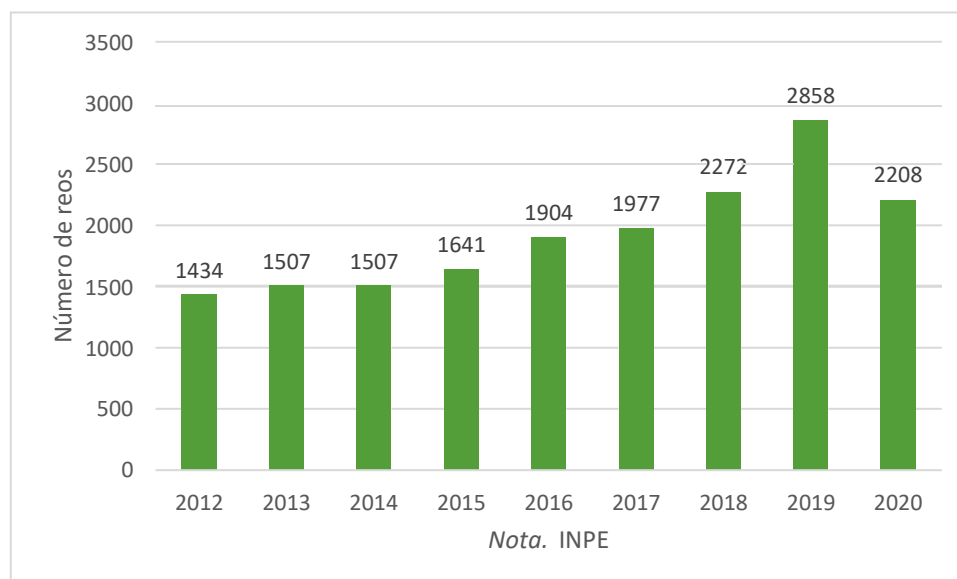
*Los reos en cárcel en Tacna desciende de 1 323 a 1 102. Son 221 reos menos.*



Nota. Base de datos

### Figura 4

*Los reos en cárcel en Puno desciende de 2 858 a 2 208. Son 650 reos menos.*



Nota: Base de datos

Robo agravado, violación de menor y tráfico ilícito de drogas, son los delitos más comunes (65 %) en Arequipa, Moquegua y Tacna en el 2020.

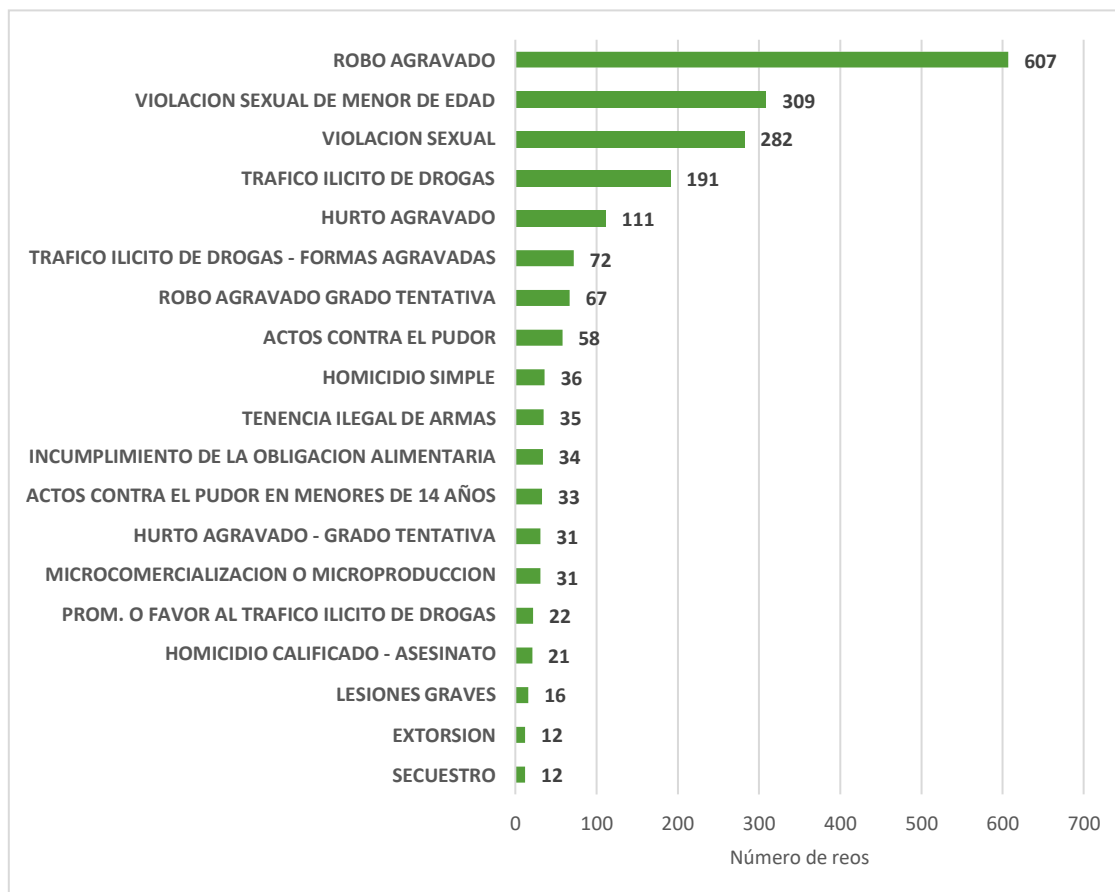
Si bien la cifra real de presos en Arequipa ronda los 2 400, cabe señalar que 607 reclusos fueron procesados y condenados por robo agravado, que representa el 25,2 por ciento.

La segunda infracción es el de violación de menor que tiene 309 reclusos, que representa el 12,8 %. La infracción de violación sexual fue cometida por 282 reclusos que es el 11,7 %, el delito de tráfico ilícito de drogas fue cometido por 191 presos que es el 7,9 %, el delito de hurto, con 111 en prisión, lo que representa el 4,6 por ciento.

Hay cinco delitos que están entre los primeros crímenes. La suma de los primeros cinco en la región de Arequipa es un total de 75,4 %.

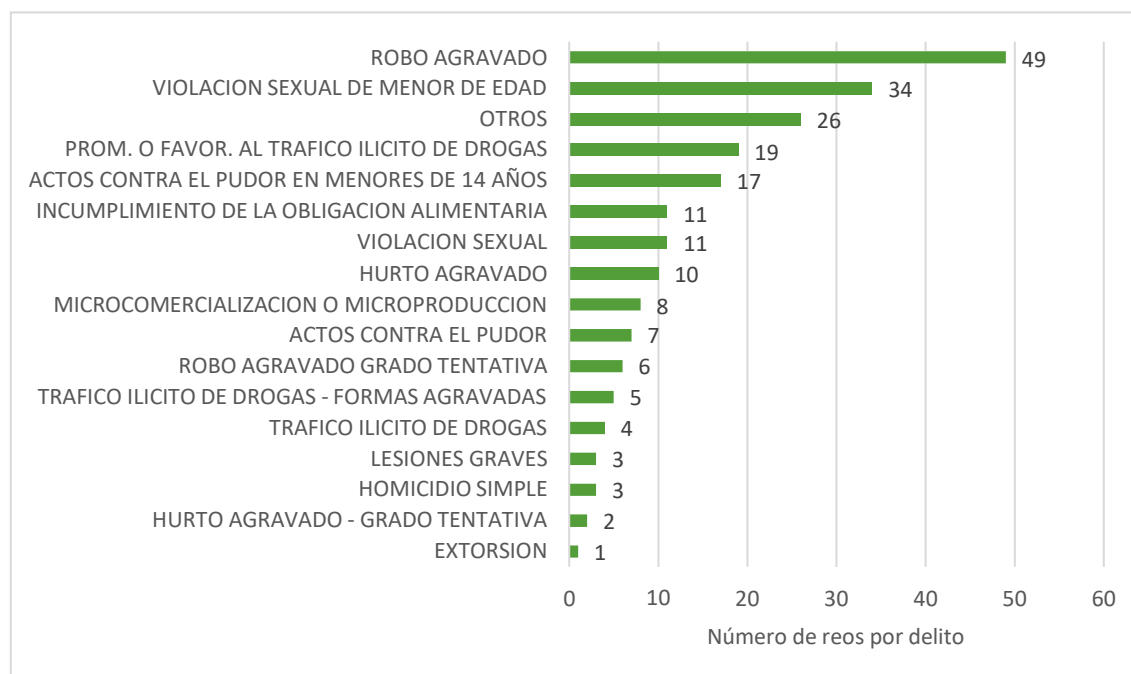
Esto significa que el porcentaje de condenados a prisión por robo, violación de menores, tráfico de estupefacientes y robo agravado es del 75,4 por ciento. Los CC.PP. de la región Moquegua contiene los 5 delitos típicos del total de 216 cárceles.

49 son por robo agravado (22,7 %), violación de menor (34 %) y 15,7 por ciento por violación; hay 19 internos en prisión por promover el tráfico ilegal de drogas, que es 8,8 %, y 17 internos contra el pudor de menores, que es el 7,9 %. El porcentaje Global, representa al 67,1 % de reclusos en la prisión.

**Figura 5***Reos en cárcel por delito al cierre del año 2020 en Arequipa**Nota.* Base de datos

**Figura 6**

*Reos en cárcel por delito al cierre del año 2020 Moquegua*

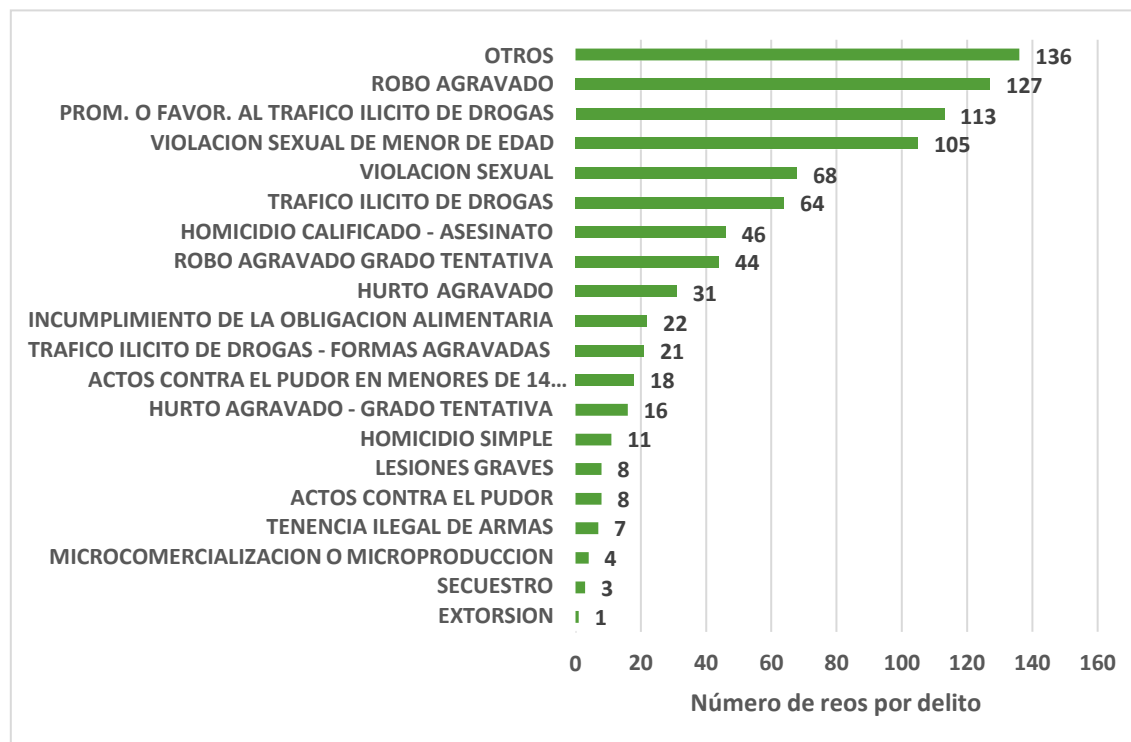


*Nota.* Base de datos

De igual forma, en la región de Tacna, la infracción de robo agravado acumula 127 internos, lo que representa el 14,9 %, mientras que el tráfico ilícito de drogas, que eran 113 internos, representaba el 13,2 por ciento. El delito de violación de menores, que son 105 presos, el 12,3 por ciento, y la violación de 68 presos, que era el 8 %. Por último, había 64 presos por tráfico ilegal de drogas, que es el 7,5 %. El monto corresponde aproximadamente al 65 % de los presos. Finalmente, hay cinco delitos que suponen un 60 % más que el total de internos en esos centros penitenciarios de cada zona.

**Figura 7**

*Reos en cárcel Por delito al cierre del año 2020 en Tacna*



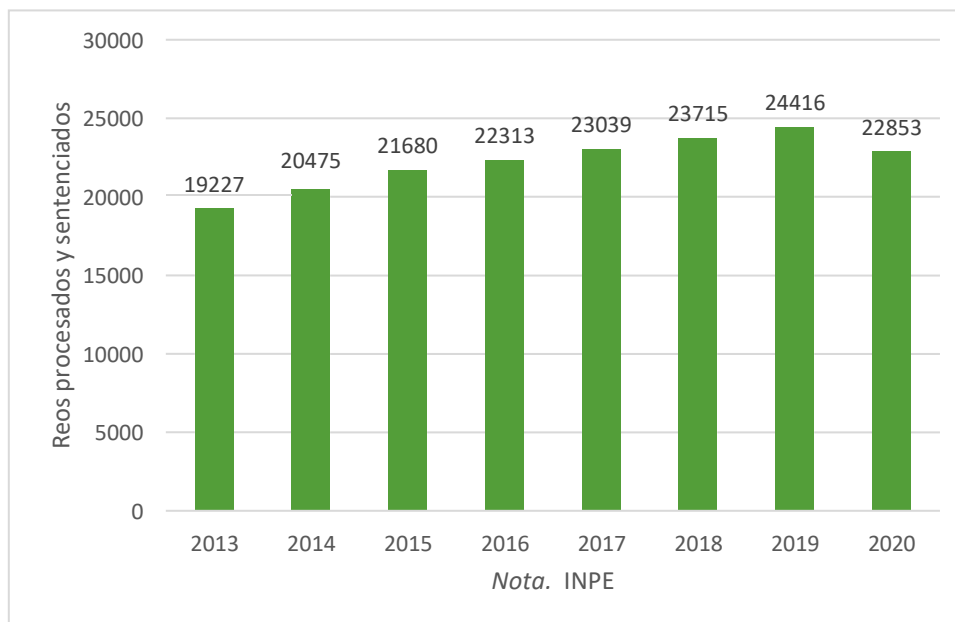
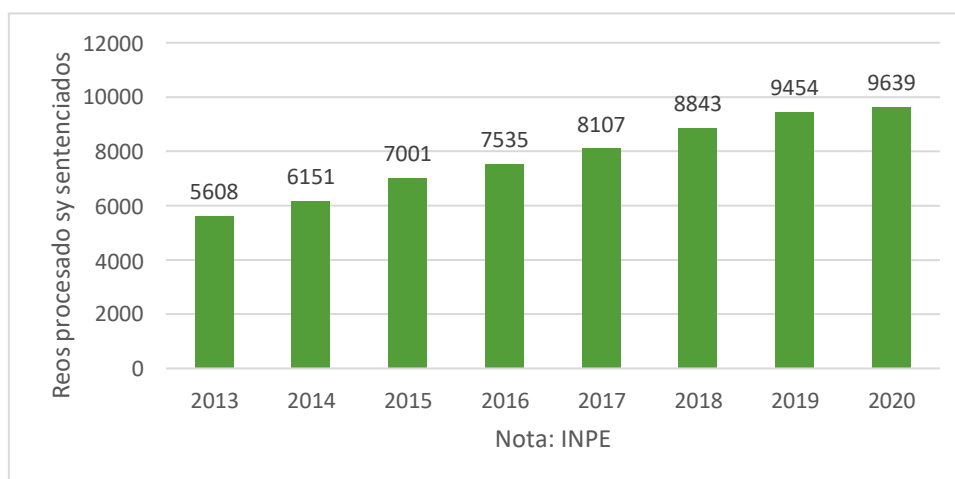
*Nota.* Base de datos

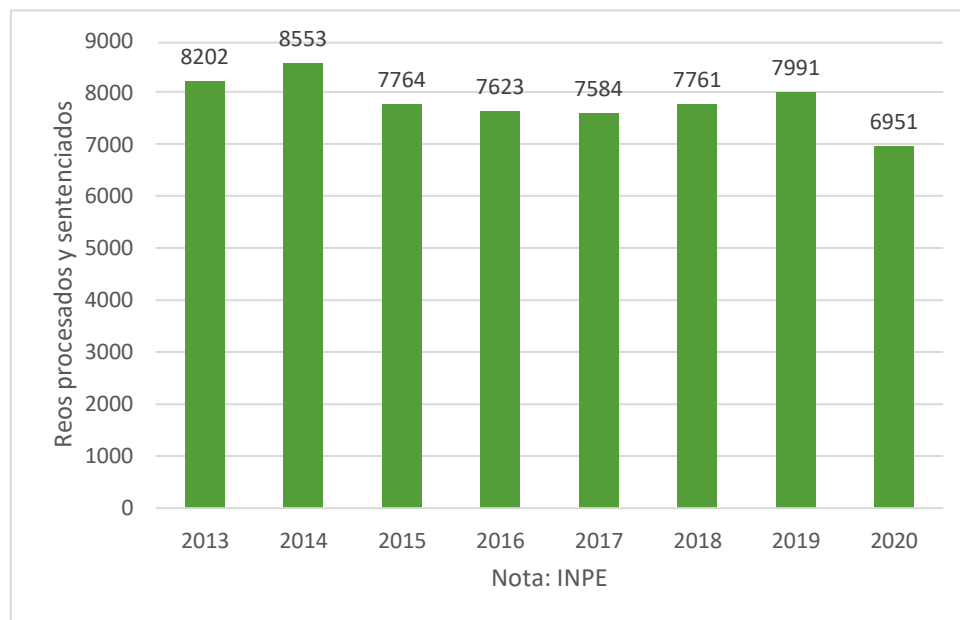
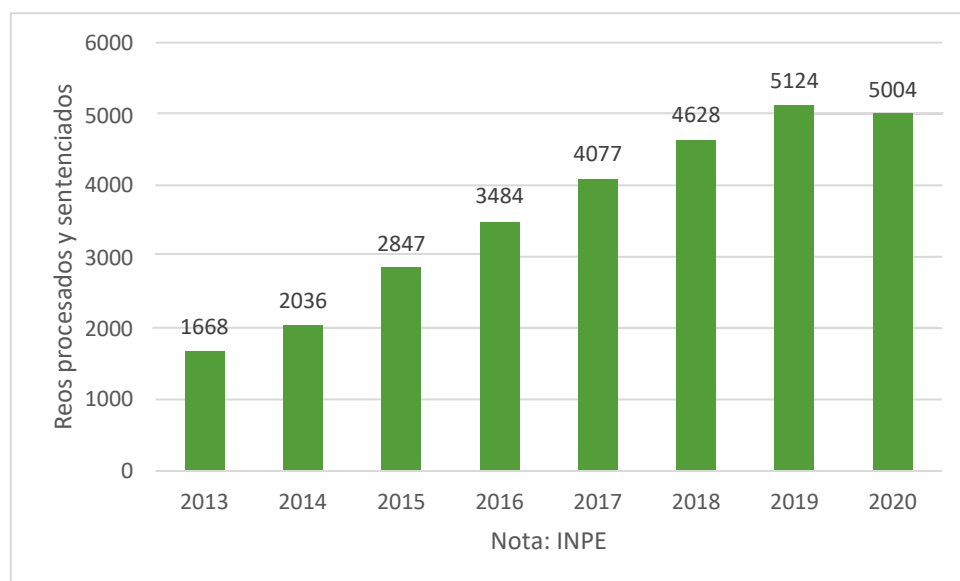
La cuestión que debe afrontarse y buscar solución en el devenir del actual trabajo es qué delitos mayormente se comete y por supuesto quienes son los individuos que lo cometen, de tal manera que se vaya identificando alguna relación entre pobreza, educación y reos en cárcel. (Checa Rivera, 2017).

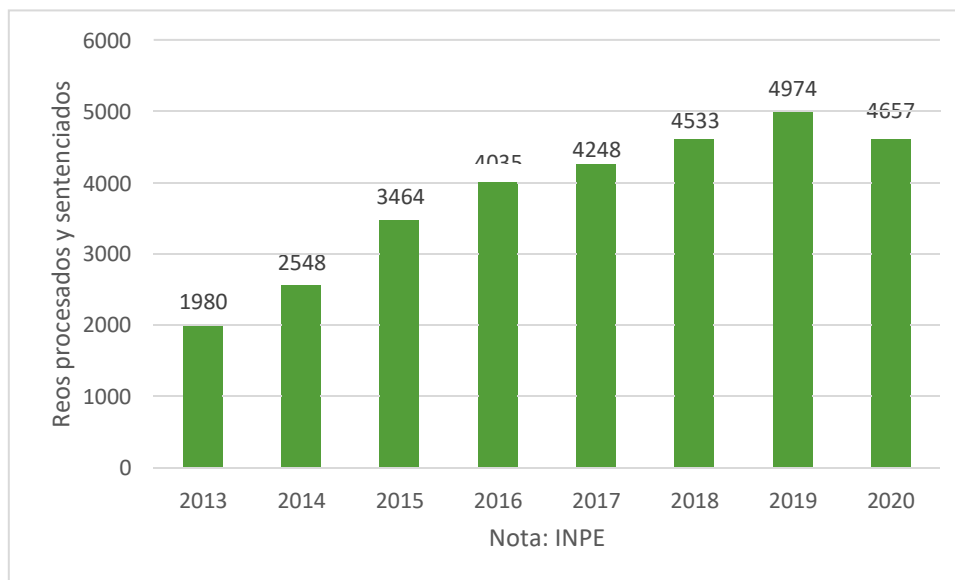
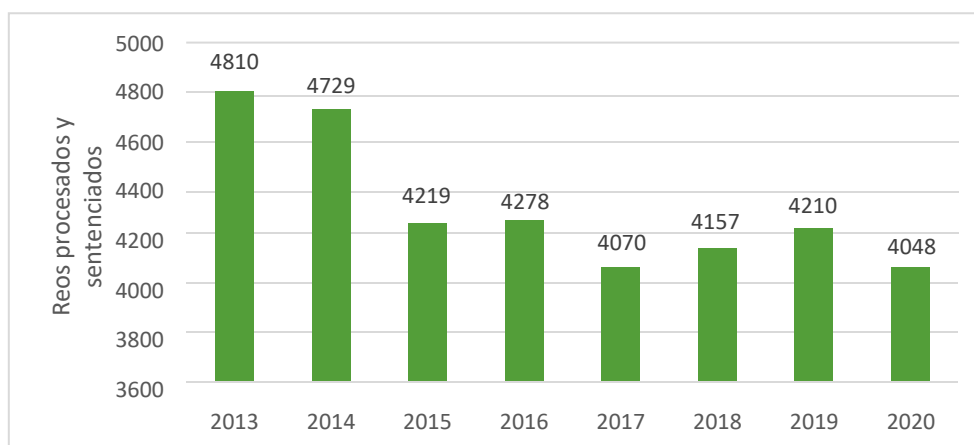
**Tabla 2***Población penal - Perú entre el 2013 - 2020*

<b>Población penal por delitos específicos según situación jurídica</b>								
Delito	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	67 597	71 961	77 242	82 023	85 811	90 934	94 842	86 955
Robo agravado	19 227	20 475	21 680	22 313	23 039	23 715	24 416	22 853
Violación sexual de menor de edad	5 608	6 151	7 001	7 535	8 107	8 843	9 454	9 639
Tráfico ilícito de drogas	8 202	8 553	7 764	7 623	7 584	7 761	7 991	6 951
Robo agravado grado tentativa	1 668	2 036	2 847	3 484	4 077	4 628	5 124	5 004
Promoción o fav. al tráfico ilícito de drogas	1 980	2 548	3 464	4 035	4 248	4 533	4 974	4 657
Violación sexual	4 810	4 729	4 219	4 278	4 070	4 157	4 210	4 048
Homicidio calificado - asesinato	2 337	2 585	2 774	2 861	2 940	2 955	3 046	2 998
Tráfico TID - formas agravadas	4 943	4 447	4 492	4 154	3 770	3 487	3 306	2 952
Actos contra el pudor menor de 14 años	889	971	1 218	1 536	1 762	2 261	2 649	2 571
Tenencia ilegal de armas	1 879	2 166	2 586	2 796	2 758	2 919	3 048	2 248
Hurto agravado	2 690	2 649	2 537	2 609	2 802	2 892	2 921	2 186
Actos contra el pudor	1 051	1 250	1 334	1 324	1 441	1 470	1 514	1 408
Homicidio simple	1 663	1 689	1 609	1 593	1 540	1 492	1 436	1 285
Micro comercialización o micro producción	1 401	1 306	1 545	1 610	1 441	1 492	1 372	1 126
Extorsión	798	988	1 182	1 300	1 338	1 136	1 175	1 086
Hurto agravado - grado tentativa	572	604	716	919	1 107	1 239	1 252	950
.-Incumplimiento de la obligación alimentaria	771	1 158	1 549	2 153	2 478	2 684	2 821	857
Secuestro	798	830	801	796	789	771	750	701
Violación en estado de inconsciencia imp resistir	0	0	0	0	0	0	0	680
Lesiones graves	699	708	724	739	750	738	759	620
Otros delitos	5 066	5 592	6 681	7 618	8 703	10 949	11 905	12 135

*Nota. Unidades de Registro Penitenciario Elaboración: INPE/Unidad de Estadística*

**Figura 8***Delito, Robo agravado Perú entre 2013-2020**Nota.* Base de datos**Figura 9***Presos por Violación sexual de menor de edad Perú entre 2013-2020**Nota.* Base de datos

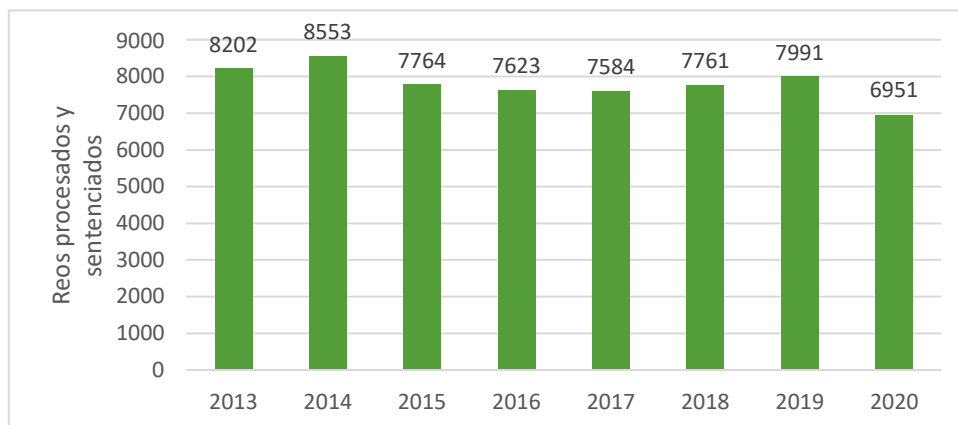
**Figura 10***Delito de Tráfico ilícito de drogas Perú entre 2013-2020**Nota.* Base de datos**Figura 11***Robo agravado en grado de tentativa en Perú entre 2013-2020**Nota.* Base de datos

**Figura 12***Presos por tráfico ilícito de drogas -Perú entre 2013-2020**Nota.* Base de datos**Figura 13***Reos por violación sexual**Nota.* Base de datos

Y el 2020 a 4 048 presos. Son casi 762 encarcelados menos.

**Figura 14**

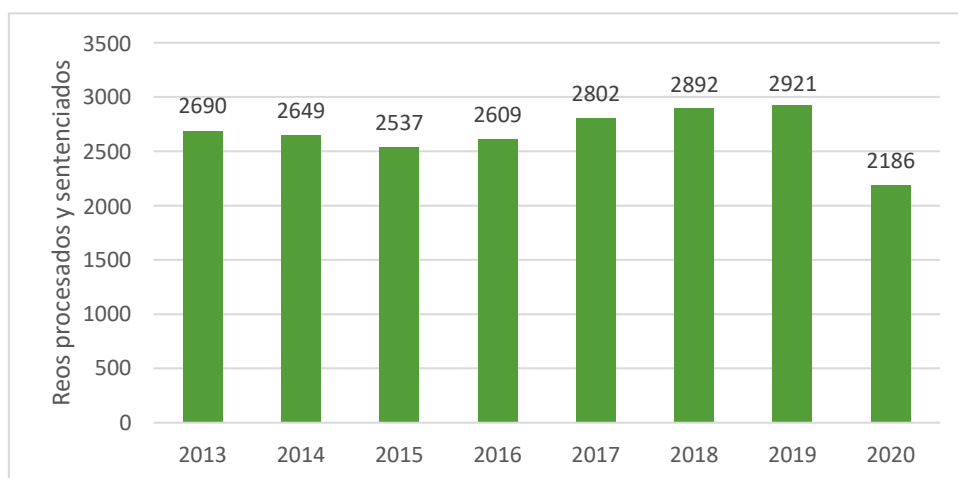
*Delito de Tráfico ilícito de drogas Perú entre 2013-2020*



*Nota.* Base de datos

**Figura 15**

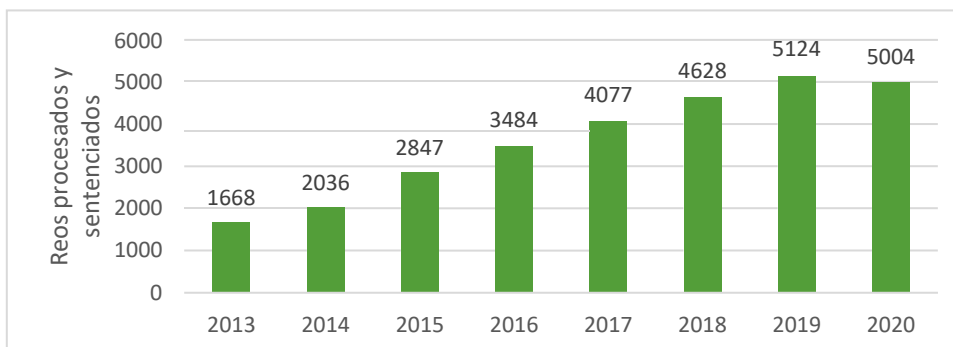
*Delito de Hurto agravado - Perú entre 2013-2020*



*Nota.* Base de datos

**Figura 16**

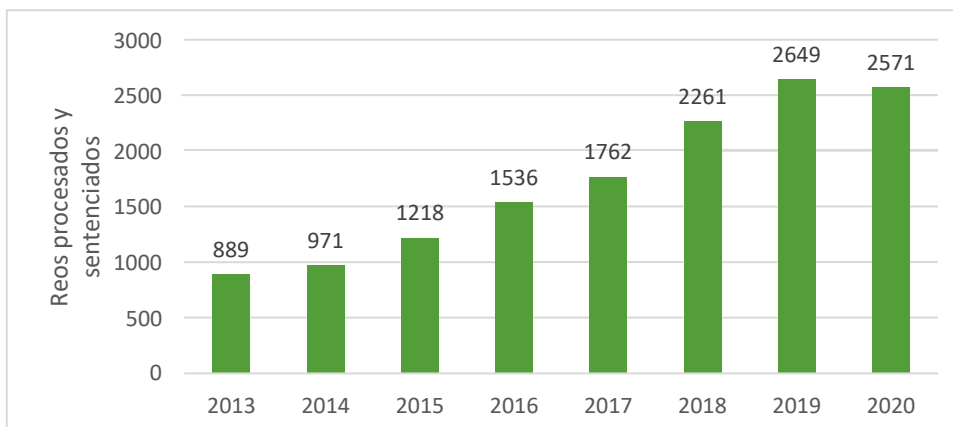
*Presos por robo agravado-tentativa*



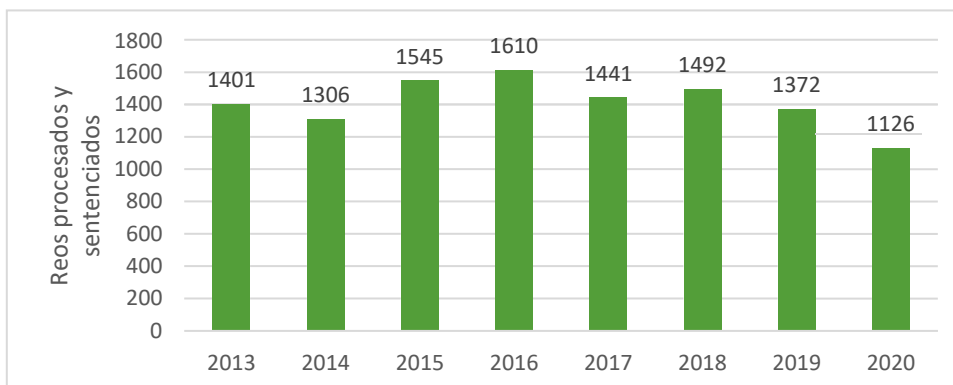
*Nota.* Base de datos

**Figura 17**

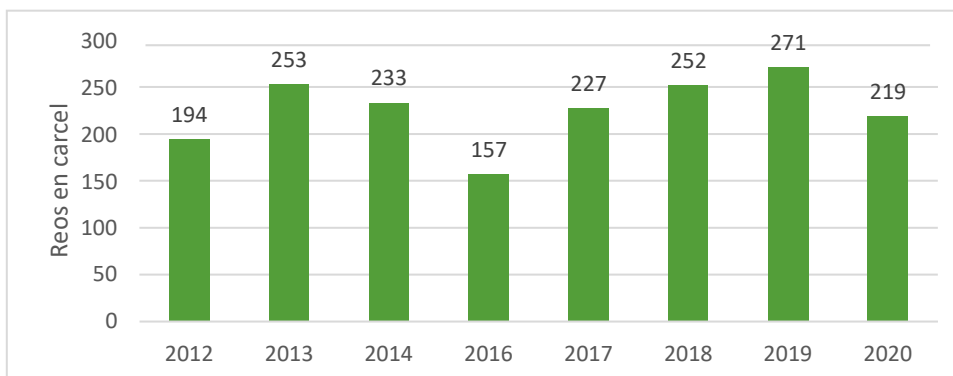
*Delito de Actos contra el pudor en menores de 14 años - Perú entre 2013-2020*



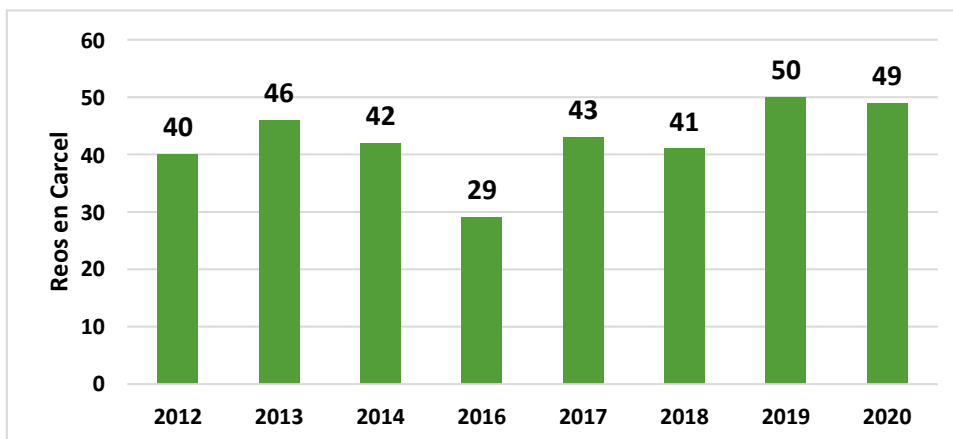
*Nota.* Base de datos

**Figura 18***Delito de Micro comercialización o micro producción - Perú entre 2013-2020**Nota.* Base de datos

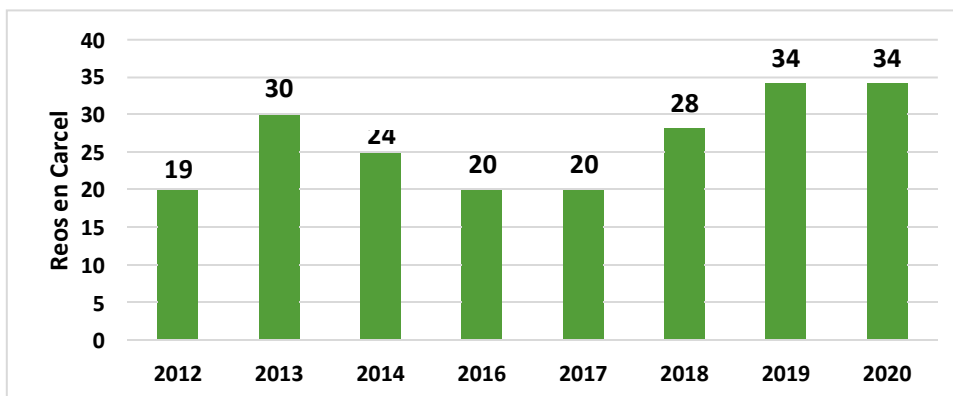
1 372 y el 2020 culminar con 1 126 reos.

**Figura 19***Reos totales - Moquegua**Nota.* Base de datos

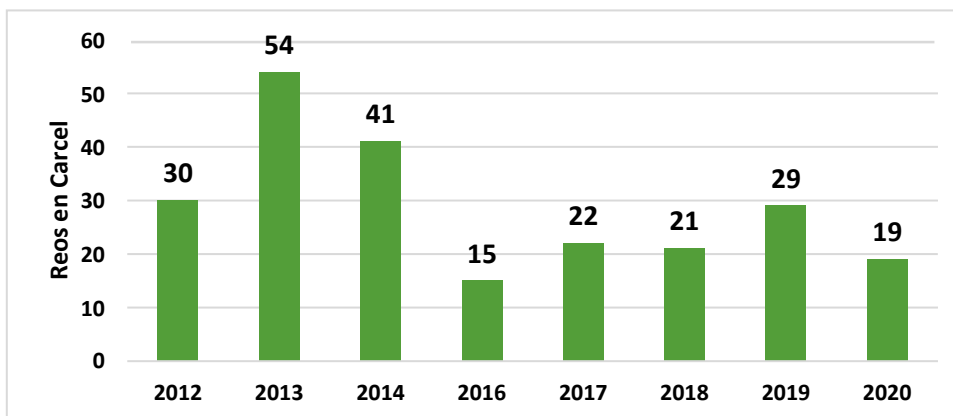
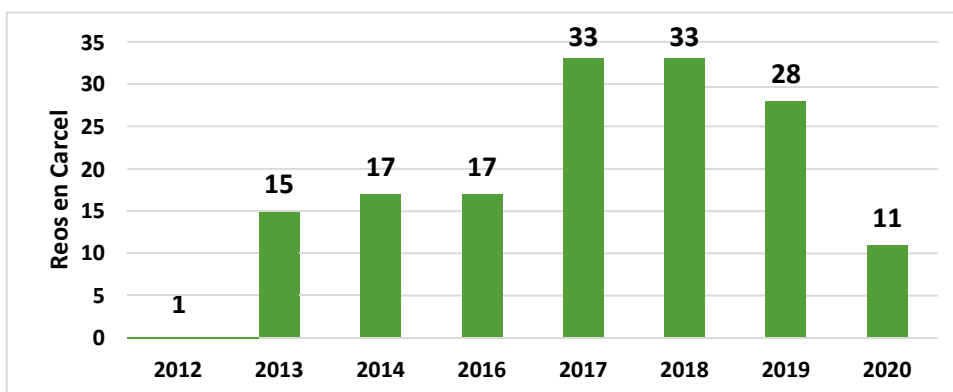
y cerrar el 2020 con 219 reos.

**Figura 20***Reos robo agravado-Moquegua*

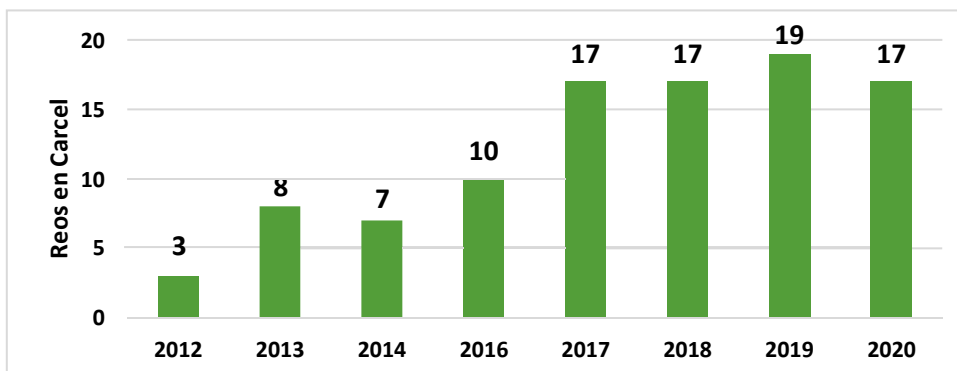
Nota. Base de datos

**Figura 21***Presos por la infracción de violación sexual*

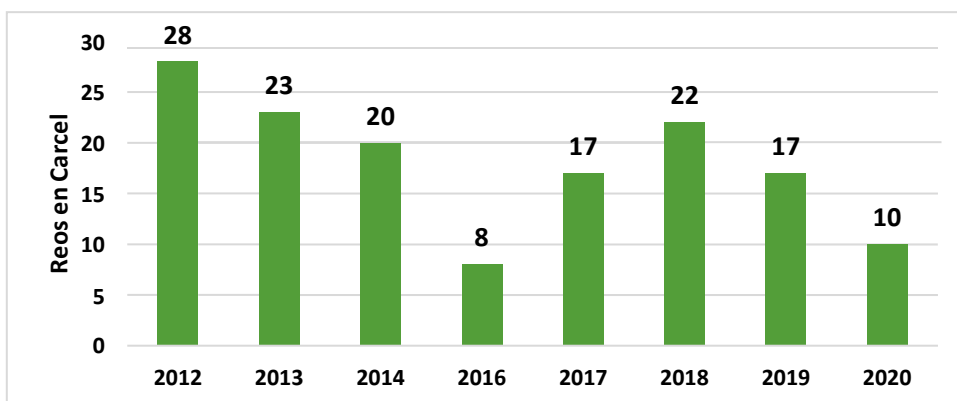
Nota. Base de datos

**Figura 22***Presos por promoción al Tráfico ilícito de drogas**Nota.* Base de datos**Figura 23***Reos por incumplimiento de OA.**Nota.* Base de datos

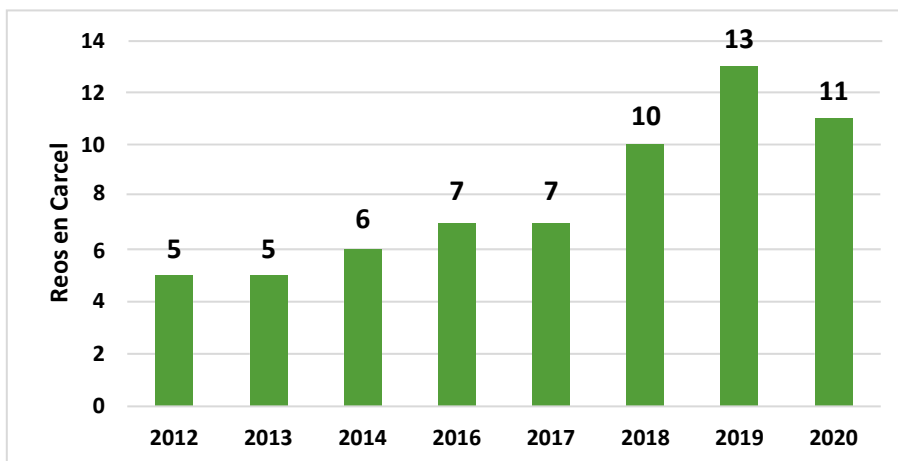
Y disminuir en el año 2020 a 11 casos.

**Figura 24***Presos por actos contra el pudor en menores de 14 años**Nota.* Base de datos

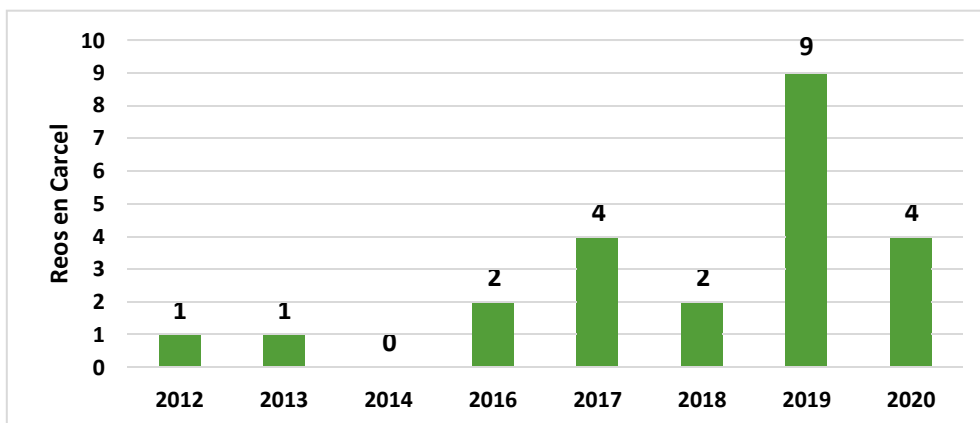
y el 2020 llegar a 17 reos.

**Figura 25***Hurto agravado en Moquegua.**Nota.* Base de datos

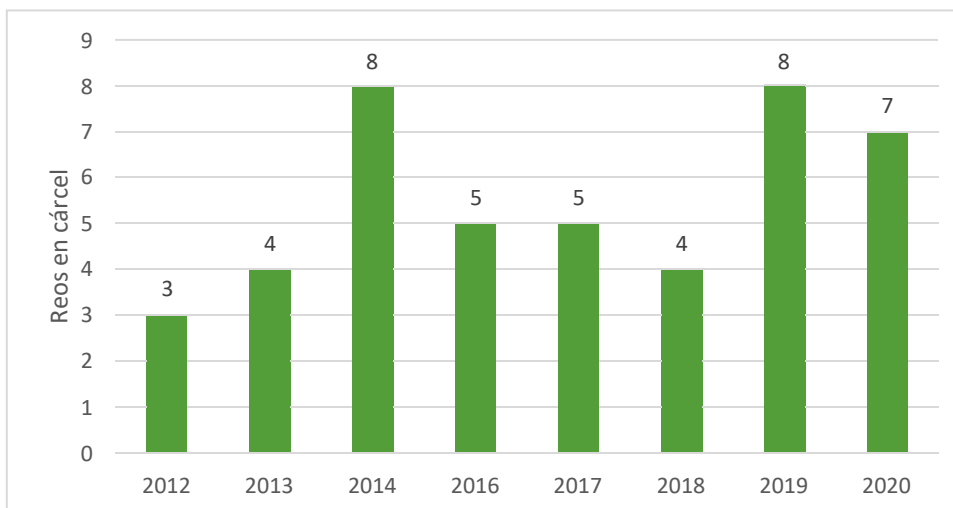
El 2020 llega a 10 reos.

**Figura 26***Reos por violación sexual - Moquegua**Nota.* Base de datos

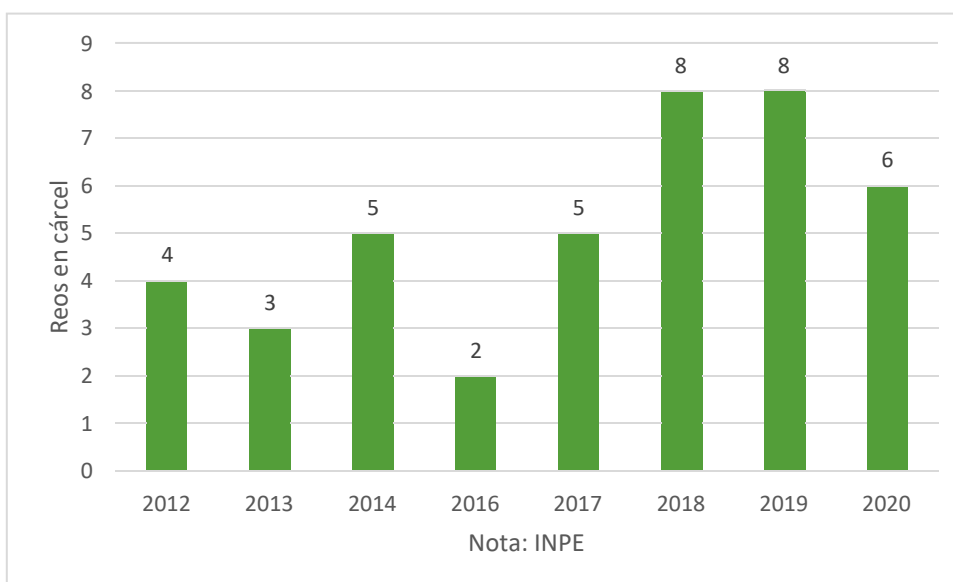
Disminuye el año 2020 a 11 reos.

**Figura 27***Presos por TID-Moquegua**Nota.* Base de datos

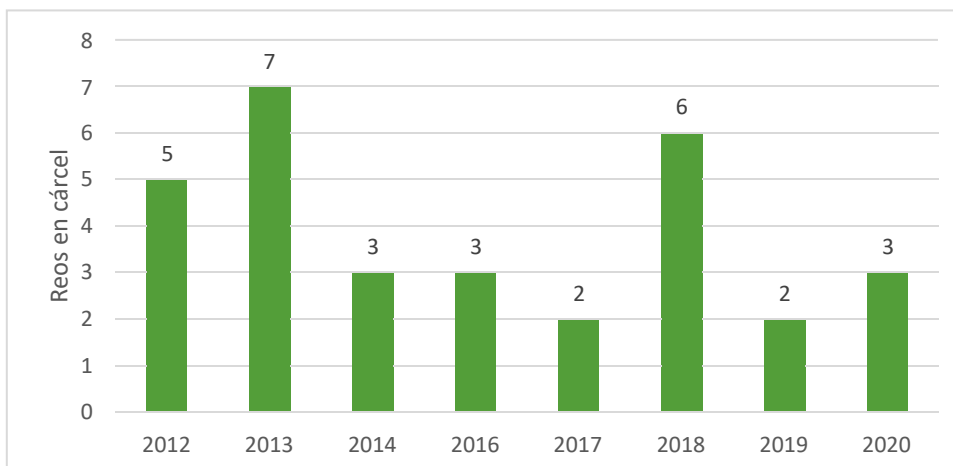
para disminuir en el año 2020 a 4 reos.

**Figura 28***Presos por actos contra el pudor-Moquegua**Nota.* Base de datos

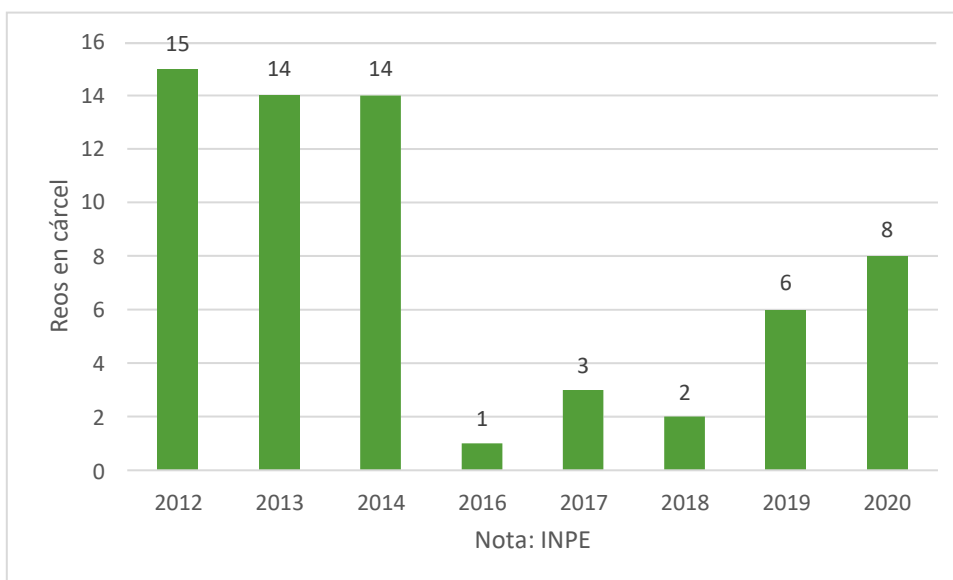
Pero en el año 2020 quedaron solo 7 reos.

**Figura 29***Robo agravado en grado de tentativa.**Nota.* Base de datos

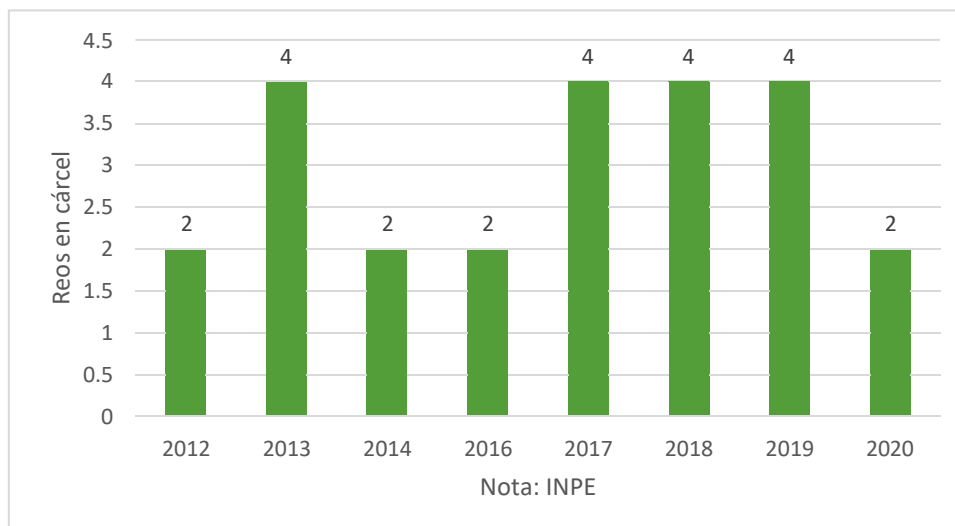
y disminuir a 6 en el año 2020.

**Figura 30***Reos por homicidio simple.**Nota.* Base de datos

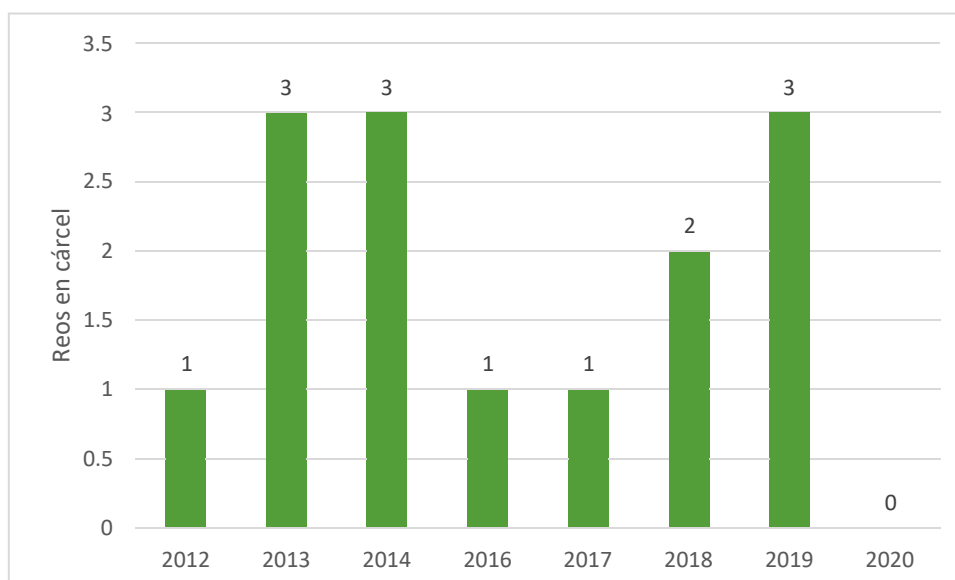
E incrementarse al año 2020 a los tres reos.

**Figura 31***Reos por micro comercialización.**Nota.* Base de datos

Y culminar el 2020 con 8 reos en cárcel.

**Figura 32***Reos por hurto agravado-GT.**Nota.* Base de datos

Disminuye en el año 2020 a dos reos.

**Figura 33***Reos por homicidio calificado.**Nota.* Base de datos

En el año 2020 no se tiene registro de personas en este delito.

**Tabla 3***Número de reos*

Edad	Total	Empleador	Trabajador independ.	Empleado	Obrero	Trabajador familiar no remunerado	Trabajador del hogar
Total	72 610	2 421	21 929	11 765	31 497	4 490	508
18--24	11 319	178	2 403	1 884	6 258	557	39
25--29	13 052	284	3 261	2 243	6 492	715	57
30--44	31 664	1 073	10 171	4 783	13 348	2 039	250
45--59	13 682	703	5 048	2 331	4 481	983	136
60--Más	2 893	183	1 046	524	918	196	26

*Nota.* Censo Perú -**Tabla 4***Grado de formación de los presos en Moquegua*

Nivel de educación	Total	%
Total	74 130	100,00
Educación básica regular	63 933	86,24
Educación Superior Universitaria	10 115	13,65
Postgrado	82	0,11

*Nota.* Censo-Perú CCPP.

**Tabla 5***Tipo de seguro de salud*

Departamento	Total	Tiene seguro de salud	Essalud	(SPS)	(EPS)	Seguro de las FFAA FFPP	Seguro Integral de Salud(SIS)	(SU)	Otro	SIN seguro de salud	(NE)
Total	76 180	42 364	2 637	586	168	402	38 444	58	69	33 778	38
Arequipa	2 384	1 752	76	18	4	14	1 635	4	1	632	0
Ayacucho	2 539	1 671	28	6	1	8	1 624	4	0	868	0
Cajamarca	1 976	1 179	71	18	2	6	1 074	2	6	795	2
Callao	3 208	1 555	93	40	2	22	1 384	3	11	1 650	3
Cusco	2 772	2 144	84	10	3	1	2 042	3	1	628	0
Huancavelica	200	178	18	1	1	1	157	0	0	22	0
Huánuco	2 554	1 094	68	8	0	9	1 006	3	0	1 460	0
Ica	5 274	2 423	188	43	21	28	2 138	4	1	2 850	1
Junín	3 041	2 007	81	5	4	9	1 907	1	0	1 034	0
La Libertad	4 765	1 778	219	56	8	25	1 462	3	5	2 987	0
Lambayeque	3 163	1 787	99	21	2	15	1 648	1	1	1 376	0
Lima	26 068	13 006	1 060	250	45	201	11 394	20	36	13 032	30
Loreto	1 246	930	16	10	41	3	859	1	0	316	0
Madre de Dios	712	573	52	3	0	4	513	0	1	139	0
Moquegua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pasco	195	187	4	1	1	1	180	0	0	8	0
Piura	3 192	1 557	92	20	6	5	1 433	0	1	1 635	0
Puno	1 787	1 276	64	5	4	10	1 190	3	0	511	0
San Martín	2 285	1 697	75	6	15	4	1 595	1	1	586	2
Tacna	1 102	635	67	13	1	10	540	0	4	467	0
Tumbes	860	437	14	7	0	5	411	0	0	423	0
Ucayali	2 053	1 371	25	11	2	5	1 327	1	0	682	0

*Nota.* Censo Nacional del INPE

Sistema privado de salud (SPS)

Según el censo del año 2016, que refiere, por ejemplo, que el nivel de instrucción de los reos era fundamentalmente en un 60 % de secundaria incompleta y con secundaria completa era el 87,59 % de los reos eso significa aproximadamente un acumulado total de 66 726 reos. Se debe señalar que en ese momento había 76 180 reos y que de ellos por supuesto solamente tenían universidad completa 2 673, con posgrado, 82 reos Y por supuesto tenían educación superior Universitaria y no Universitaria completa 2 795 cada segmento. Quiere decir que el grueso, el 87,59 % tenía educación básica regular y solamente una diferencia del 12 % tenía pues educación superior no Universitaria incompleta y completa, además de Universitaria completa e incompleta, así como del post grado.

Cuando nos referimos a la etnicidad hay que señalar, que en el país en el periodo 2016 del total de reos en cárcel, quechua hablantes eran 9 552 reos, aimaras 975, zambos 8 249, blancos 8373 y mestizos 42 659 había otros que no definían cuál era su etnicidad que eran 5 611. En buena cuenta se puede afirmar que la concentración de quechuas zambos y blancos mantenían una misma proporcionalidad, pero el mestizo tenía aproximadamente del 56 % de los reos en cárcel, si a ellos se le agrega los demás excepto los blancos constituían el 82 % de los reos en cárcel.

## Tabla 6

### *Presos por ocupación 2016*

Moquegua	Número
Total	195
Trabajó	187
No trabajó	8
Empleador	4
Trabajador independiente	67
Empleado	31
Obrero	83
Trabajador de hogar	2

*Nota.* Censo penitenciario (CP)

**Tabla 7***Reos por ocupación ante de ingresar al CCPP Samegua*

Empleadores (%) y trabajadores (%)		
	%	%
Total	3,2	96,8

*Nota. CP 2016***1.4. Formulación del problema****1.4.1. Problema principal**

¿Cómo se asocian los Ingresos con los niveles de educación en los reos en el EEPP de Samegua 2021?

**1.4.2. Problemas secundarios**

- a) ¿De qué forma se asocian los Ingresos con la evaluación de condición de clase social de los reos del EE. PP Samegua 2021?
- b) ¿Cómo se asocian los niveles de Ingresos y calificación de pobreza y riqueza del reo en el EE. PP Samegua 2021?
- c) ¿Cómo se asocian los niveles de Ingresos y condición laboral del reo, previo del ingreso al EE. PP Samegua 2021?
- d) ¿Cómo se asocian los niveles de Ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en EE. PP Samegua 2021?
- e) ¿Se asocian los niveles de Ingresos y delitos que cometen los reos en el EEPP de Samegua 2021?

**1.5. Justificación e importancia de la investigación****Teórica**

La investigación sobre reos en la cárcel es relevante desde diversas perspectivas teóricas. O desde diferentes enfoques teóricos así la Teoría del capital humano, considera que la educación es una inversión que incrementa el capital humano de un individuo, lo

que a su vez puede mejorar sus oportunidades laborales y los ingresos que pueden generar. Investigar este tema de reos en la cárcel permite analizar cómo las oportunidades educativas previas pueden haber afectado su capacidad para obtener empleo y generar ingresos legítimos.

En la perspectiva de la Teoría de la desorganización social, señala que las comunidades con bajos niveles de cohesión social, recursos limitados y desventajas socioeconómicas tienen una mayor propensión a la delincuencia. La pesquisa de estas dos variables en reos en la cárcel ayuda a comprender cómo las desigualdades socioeconómicas pueden influir en las oportunidades educativas, laborales y en última instancia, en la participación en actividades delictivas.

Desde la Teoría de la estratificación social se sostiene que la estratificación social se enfoca en las desigualdades sociales y económicas en la sociedad. Investigar la relación entre la educación y los ingresos en reos en la cárcel contribuye a comprender cómo los factores estructurales, como la desigualdad de oportunidades educativas y laborales, pueden influir en la delincuencia y el encarcelamiento.

La Teoría de la reproducción social, argumenta que las desigualdades sociales tienden a persistir y reproducirse a través de las generaciones. Esta permite investigar la concordancia de la educación y los ingresos en reos en la cárcel, el cual permite analizar cómo las desigualdades en el acceso a la educación pueden contribuir a la reproducción de la delincuencia y la desventaja social. Al explorar esta relación, se pueden obtener conocimientos valiosos sobre los factores subyacentes que contribuyen a la delincuencia y la desigualdad, así como identificar posibles intervenciones para promover la reinserción exitosa de los reclusos en la sociedad.

### **Justificación de la investigación "educación e ingresos en reos en cárcel" desde la perspectiva metodológica.**

Desde una perspectiva cuantitativa, se utilizó el enfoque de investigación basado en datos numéricos y estadísticas. Se recolectaron datos demográficos, educativos y de ingresos de una muestra representativa de reos en la cárcel, y luego realizar análisis estadísticos para examinar las correlaciones y relaciones entre estas variables. Esto

permitió obtener una visión cuantitativa de la asociación entre la educación y los ingresos en los reclusos y realizar generalizaciones a una población más amplia.

Desde una perspectiva cualitativa, se realizó una investigación en profundidad utilizando observaciones y análisis de documentos. Se lograron realizar entrevistas a reclusos para comprender sus experiencias, percepciones y narrativas relacionadas con su educación previa y sus ingresos. Este enfoque cualitativo permitió explorar las historias individuales y los contextos sociales de los reclusos, proporcionando una comprensión más detallada de la relación de variables en su experiencia personal.

### **Justificación de la investigación de la "educación e ingresos en reos en cárcel" desde la perspectiva práctica.**

La investigación de la relación entre la educación y los ingresos en reos en la cárcel se justifica desde una perspectiva práctica por diversas razones:

Por la información para políticas públicas, dado que la comprensión de cómo la educación y los ingresos se relacionan en la población reclusa puede ayudar a los programas de reinserción.

Lo cierto es que mejora la reinserción social en tanto que la investigación en este tema puede contribuir a mejorar los programas de rehabilitación y reinserción social para los reos. Al comprender cómo la educación y los ingresos influyen en la reinserción exitosa, se pueden desarrollar intervenciones más efectivas que promuevan la adquisición de habilidades y la obtención de empleo para facilitar una transición exitosa a la sociedad.

La investigación proporciona información relevante para abordar las causas subyacentes de la delincuencia. Al comprender cómo las desigualdades educativas y económicas pueden influir en la participación en actividades delictivas, se pueden identificar estrategias preventivas y políticas de intervención que ayuden a reducir la incidencia de la delincuencia.

Promoción de la equidad y la justicia social, al evidenciar las desigualdades existentes y las barreras que enfrentan los reclusos en relación con su educación y oportunidades de empleo, se pueden promover acciones y políticas que busquen reducir

esas desigualdades y brindar igualdad de oportunidades a todos los individuos, independientemente de su pasado delictivo.

Al justificar la investigación desde una perspectiva práctica, es fundamental resaltar cómo los resultados pueden tener un impacto tangible en la vida de los reclusos y en la sociedad en general, al promover la reintegración exitosa y la reducción de la delincuencia.

### **Importancia**

Entender las causas de la delincuencia y la reincidencia: La investigación en este tema proporciona una comprensión más profunda de cómo los niveles de educación y los ingresos están relacionados con la participación en actividades delictivas y la reincidencia. Comprender estas causas es fundamental para desarrollar estrategias de prevención y programas de rehabilitación efectivos que aborden las raíces subyacentes de la delincuencia y ayuden a reducir las tasas de reincidencia.

Mejorar la efectividad de los programas de rehabilitación, puede ayudar a identificar qué tipos de programas de rehabilitación y educación son más efectivos para promover la reinserción exitosa de los pueden proporcionar orientación para que se brinde oportunidades de educación, capacitación laboral y desarrollo de habilidades necesarias para encontrar empleo y evitar la reincidencia.

La investigación en este tema puede arrojar luz sobre las desigualdades educativas y económicas que afectan a la población reclusa. Esto puede ayudar a promover la equidad y la justicia social al resaltar las barreras y desventajas que enfrentan los reclusos en su acceso a la educación y a oportunidades de empleo. Al comprender y abordar estas desigualdades, se pueden implementar políticas y programas que busquen brindar igualdad de oportunidades y mejorar las condiciones de los reos.

## **1.6. Objetivos de la investigación**

### **1.6.1. Objetivo general**

Probar que, se asocian los Ingresos con los grados de educación en los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

### **1.6.2. Objetivos específicos**

- a) Demostrar que, se asocian los Ingresos con la calificación de condición de clase social de los reos del EE. PP Samegua 2021 de forma directa.
- b) Contrastar que, se asocian los Ingresos y calificación de pobreza y riqueza del reo en el EE. PP Samegua 2021 de forma directa.
- c) Demostrar que, se asocian los Ingresos y condición laboral del reo, previo del ingreso al EE. PP Samegua 2021 de forma directa.
- d) Reafirmar que, se asocian los niveles de Ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en EE. PP Samegua 2021 de forma directa.
- e) Demostrar que, se asocian los niveles de Ingresos y delitos que cometen los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

## **1.7. Hipótesis de la investigación**

### **1.7.1. Hipótesis general**

Se asocian los niveles de Ingresos con los niveles de educación en los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

### **1.7.2. Hipótesis específicas**

- a) Se asocian los Ingresos con la calificación de condición de clase social de los reos del EE. PP Samegua 2021 de forma directa.
- b) Se asocian los niveles de Ingresos y calificación de pobreza y riqueza del reo en el EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

- c) Se asocian los niveles de Ingresos y condición laboral del reo, previo del ingreso al EE. PP Samegua 2021 de forma directa.
- d) Se asocian los niveles de Ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en EE. PP Samegua 2021 de forma directa.
- e) Se asocian los niveles de Ingresos y delitos que cometen los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

## 1.8. Variables

### 1.8.1. Identificación de las variables

#### 1.8.1.1. Caracterización de las variables

##### Variable uno:

Niveles de Ingresos económicos de los reos en el CCPP de Moquegua.

##### Variable dos:

Niveles de educación.

### 1.8.2. Definición operacional de variables

#### *Operacionalización de variables.*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala
Ingresos económicos	a) Adecuados	- Ingresos promedio.	Razón
	b) Inadecuados	- Ingresos bajos	
Niveles de educación (Vulnerados socioeconómicos)	c) Educación	- Nivel	Ordinal
	d) Empleo,	- Estabilidad	
	e) Hogar-inestable disfuncional	- Padres separados	
	f) Nro. de hijos	- Número	
	g) Origen, residencia	- Lugar	
	h) Resocialización	- Actitud, voluntad, condiciones	

*Nota.* Elaboración propia

### 1.9. Limitaciones de la investigación

**Área geográfica:** No fue dificultad hacer el trabajo en materia debido a que las oficinas están en el cercado del distrito de Moquegua.

**Época o período:** Corresponde a una encuesta del año 2021 entre los días del 1 al 8 de abril del 2021.

**Métodos o técnicas empleadas:** el método inductivo dado que se va analizar de lo particular a lo general y el deductivo por que se deduce que la pobreza deviene de las cárceles en otros países es un asunto de fuerza a tratar.

**Financiamiento:** es propio y no se ha tenido dificultad en realizar el proyecto e informe de investigación.

**Tiempo disponible:** se tuvo el tiempo disponible.

**Recursos utilizados:** Propios.

**Tipo, cantidad y calidad de los datos y de la información conseguida:** la calidad deviene de las autorizaciones de las autoridades encargadas del CCPP de Samegua-Moquegua.

### 1.10. Descripción de las características de la investigación

Tipo de estudio Básica (Rojas, 2015) Desde la perspectiva que no habrá modificaciones, en lo que vendría ser un exante o un ex post, es básica además porque no aplicaremos método alguno o intentaremos cambiar la realidad. Los datos del INPE y del INEI serán analizados en base a la teoría sociológica, teoría penal.

También hay propuestas diferentes, pero llegan a la misma conclusión que proponemos (F. Supo & Caveró, 2014) (J. Supo, 2011), aunque se reafirma en la propuesta de básica y aplicada autores como (Hernández Sampieri, 2014).

### **1.11. Nivel de investigación**

Una tesis, si pretende observar en las variables que, cuando una de ellas se incrementa y la otra también o cuando una variable disminuye la otra corre en ese mismo sentido entonces se observa que entre ellas hay una relación directa. Si la misma variable disminuye y la otra aumenta, o si la primera aumenta y la segunda disminuye, entonces estamos ante una relación inversa. Y ello define el nivel de la hipótesis y por ende de la tesis.

En nuestro caso el objetivo es, determinar que, los reos en el centro penitenciario de Moquegua sean procesados o sentenciados se conecta directamente con la vulneración socioeconómica en el periodo 2021. Eso define que nuestro trabajo debe probar que hay relación entre la vulneración de los procesados y sentenciados en el centro penitenciario de Moquegua.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del estudio

En el documento “Población y contextos sociales vulnerables: la prisión y el género al descubierto”, (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016), elaborado en España, en el año 2016, menciona:

**Objetivo:** Saber de la población penitenciaria internacional y española, incluyendo el análisis de las características más importantes de las damas estudiadas: personal, social, familiar, situación laboral, etc., y su relación en la delincuencia antes de ingresar en prisión.

**Metodología:** El grupo de interés son las mujeres adictas a las drogas que participan en programas españoles de reintegración o tratamiento de segundo y tercer nivel en entornos penitenciarios. Sin embargo, no existe un censo o material (ie IIPP3) para definir el número de personas con características específicas, se basa en datos generales o investigaciones parciales. Se definen los motivos de los viajes de muestra para todas las poblaciones (todos aquellos que quieran participar), y se utilizan los grados (grados 2 y 3, y algunos primeros grados con sistemas especiales y que participan en tratamiento semiabierto) como estándar para representar del país Se ubican en módulos o recursos específicos relacionados con la asignatura, tienen una mayor distribución poblacional y tienen conocimientos del castellano.

Luego se selecciona cada centro para obtener información, se utilizaron 92 cuestionarios. Dependiendo de la situación, esto puede ser autocompletado, instructivo o mixto, lo que da como resultado 538 cuestionarios válidos. Estos datos representan aproximadamente el 15 % de la población total de las cárceles de mujeres españolas.

La investigación involucra a 11 comunidades autónomas (actualmente hay 17 comunidades autónomas) y 42 entidades centrales (de junio de 2011 a octubre de 2011).

Están compuestas por CCPP, que a su vez contienen diferentes módulos y otros recursos semiabiertos.

### **Resultados:**

Se encuentra que la población investigada está compuesta principalmente por damas en tratamientos penitenciarios de segunda (68,7 %) y de tercera (21,3 %), a partir de lo cual se puede determinar que cuentan con todas las condiciones y posibilidades de participar en la vida carcelaria. Diferentes programas (educación, formación, trabajo, tratamiento, específicos, etc.) impartidos por el gobierno y entidades contribuyentes.

La edad de la población experimentada oscila entre los 19 y los 73 años, con una edad promedio de 36,4 años. El rango entre 36 y 49 es el mayor (45,4 %), seguido de 25 a 35 años (37,2 %), ambos representan el 82,2 %. El punto extremo representa que la proporción entre 18 y 25 años es del 9,5 % y la proporción de mayores de 50 años es del 7,8 %. El encarcelamiento se produce desde la edad adulta (18 años), por lo que se observa principalmente a gente adulta.

La mayoría son solteros (38 %) o divorciados (19,2 %), viven en pareja de hecho (20,5 %) o casados (16,5 %). Las viudas representaron el 5,8 %. Por otro lado, el 72,9 % admitió o afirmó tener pareja en la actualidad.

La religión autoproclamada es católica, representando el 62,7 %, seguida por los evangélicos (16,8 %), hasta ahora, los ortodoxos (3 %), los musulmanes (1,9 %), los testigos de Jehová (1,7 %) y los protestantes (representando el 0,2 %). El 61,3 % de ellos evidencian frecuencia de su religión. El 11,2 % de las personas son ateos o agnósticos.

### **Investigación adquirida**

El 15,5 % de las mujeres indicó que su educación primaria era incompleta y el 18 % de ellas tenía primaria completa. La suma de estas partes nos proporciona un porcentaje de nivel de educación del 40,8 %. El 30 % de estas mujeres recibió educación secundaria, pero solo el 16,5 % completó el estudio mencionado, mientras que el 13,5 % restante no pudo completar sus estudios (Figura 1).

El 21,1 % de las personas ascendió con éxito en la siguiente escala educativa: módulos de formación o de investigación técnica profesional (12,9 %) y/o cursos de nivel universitario (8,2 %). En el nivel más alto, esta proporción es solo del 6,9 %; aunque no tenemos evidencia de que hayan realizado diferentes ocupaciones, podemos estar seguros de que el 4,6 % de ellos expresaron claramente que han realizado diferentes ocupaciones.

### **La situación de las madres**

Ellas, en un 79,5 %, tienen hijos (423). Este dato es preocupante por su impacto en la familia, especialmente en el destino y situación de los hijos. Por cuestiones y efectos históricos y culturales, las cuestiones tradicionales de género son mujeres, y son principalmente atendidas. El número medio de hijos es de 2,57. La Tabla 5 enumera el número de crías.

Se ha observado que este número varía entre uno (28,4 %) y dos (31,4 %) niños en un amplio rango. Asimismo, la existencia de una familia numerosa también es muy importante; entre ellos, el 18,9 % de tres hijos tiene 6 y el 21,1 % tiene 4-10 hijos. Por otro lado, en el 12,9 % de los casos, las mujeres acompañan a sus hijos en el sistema penitenciario y cumplen un período de 7 años hasta que el menor sea condenado a 03 años de prisión y 06 años de prisión, prisión semiabierta o al aire libre y sus recursos.

Por otro lado, la suerte de los niños que no conviven con sus madres en un ambiente carcelario suele ser atendida o atendida por los abuelos (41 %), los padres (26,2 %) y otros familiares (11,7 %). Pero el 5,9 % del sistema nacional de protección ha obtenido la tutela de menores en familias de acogida (3,2 %) o centros de asilo (2,7 %). El 13,8 % de las personas fueron liberadas, el 0,4 % de ellas también estaban en prisión y el 0,9 % estaban muertas. Toda la población está en mayor riesgo o vulnerabilidad

### **Origen sociocultural**

Los orígenes socioculturales y geográficos de la población son muy diferentes, los primeros grandes grupos que se pueden distinguir son los europeos (76,6 %), América Latina (21,7 %) y África (0,9 %). Estados Unidos y Canadá (0,6 %) y Asia (0,2 %).

Con más detalle, distinguiremos el lugar de nacimiento del prisionero. En Europa, las mujeres españolas representaron el 69 % de la población de análisis, seguida de las rumanas (2,4 %); en Estados Unidos, tenemos colombianas (7,2 %), dominicanas (3,5 %) y venezolanas (1,9 %).

Por qué la interacción y los procesos transculturales se han complicado; de manera similar, la población también está en pobreza, marginación y exclusión. Los hechos sobrevivientes.

### **Unidad de convivencia antes del encarcelamiento**

El entorno en el que se encontraban antes de ingresar a la prisión indicaba que el 26 % pasaba un mes con su pareja / esposa / esposo y el 20,8 % con sus hijos. La situación se considera una familia nuclear tradicional.

Sin embargo, el 14,8 % de las personas no tiene pareja y solo vive con sus hijos, es decir, familias monoparentales; este último es el cabeza de familia. Por otro lado, viven en un albergue (0,7 %) con sus padres (18,4 %), otros familiares (4,3 %) y amigos (3,4 %), que puede ser un albergue especial (departamento) para personas en riesgo. -0,2 % en centros de tratamiento (como comunidades de tratamiento) que suelen tener que superar problemas de consumo de drogas, y completamente solo en los centros de tratamiento (10,1 %).

Si bien se han observado diversas coexistencias, teóricamente, la mayoría (43,5 %) son apoyadas por su pareja / esposa / esposo y familiares. Y los que triunfaron solos (10,1 %) o bajo la responsabilidad adicional de sus hijos (14,8 %) o los que duermen en la calle (0,8 %) se encuentran en situaciones potenciales o reales y están sujetos a mayores violaciones, riesgos o conflictos sociales (Figura 4).

Asimismo, en los pabellones convivientes, salvo las propias mujeres, en el 49,8 % de los casos convivían con tres o cinco personas, en el 30,6 % de los casos convivían con una o dos personas, y en el 18,1 % de los casos convivían con seis o diez personas, 1,4 % de 11 y 18 personas. Con todo, el núcleo es en su mayoría amplio de tres miembros.

### **Relación con las drogas**

Independientemente del motivo de la condena, la relación con la drogadicción, legal o no, supuso el 60,6 % de las mujeres, antes de ir a prisión. Por tanto, en este estudio se definieron cuatro características de clasificación: drogodependientes activos, es decir, personas que actualmente dependen del consumo en el momento de la prisión (53,7 %); adictos en el Programa de Mantenimiento de Metadona (PMM), que representan (2,8 %); los ex adictos son aquellos que solían ser adictos activos y dijeron al ingresar a la cárcel que ya no tienen esta dependencia, pero consideran siempre esta situación, porque la adicción es un Proceso permanente, este tipo de acciones deben tomarse. Recaída de enfermería (4,1 %); y no adictas, son mujeres que no tienen problemas con las drogas (39,4 %).

Un problema relacionado con el consumo de drogas es una variedad de enfermedades -por falta de autocuidado saludable- como el VIH (9,9 %), la hepatitis C (17,1 %), la hepatitis A y B (3,2 %), por transmisión sexual. Enfermedades (2,4 %) y otros padecimientos físicos (33,8 %).

El uso simultáneo de múltiples drogas es una modalidad común de múltiples drogas, de las cuales la heroína y la cocaína representan el 47,7 %. Entre estas mujeres encarceladas, han consumido cocaína base 12,2 %, cocaína en polvo 13,5 %, marihuana (10,7 %), heroína (8,9 %), alcohol (3,7 %), drogas de venta libre (1,8 %) y éxtasis de anfetaminas (1,5 %).

### **Trabajan antes de ir a la cárcel**

El 60,5 % dijo trabajar un mes antes de ingresar a la cárcel, mientras que el 20,9 % estaban desempleados (desempleados-desempleados), el 16,8 % eran amas de casa -no tenían cotizaciones formales y teóricamente también estarían desempleadas, pero por género Distinguir el problema-1,9 % no funciona correctamente. Los tipos de trabajo “contratados” más importantes identificados por estas mujeres fueron la industria hotelera (22,9 %), comerciantes y vendedores (11,2 %), limpiadoras (5,2 %), y fábricas (3,9 %), personal administrativo (representa el 3 %), agricultura (representa el 2,6 %), autónomos/empresarios (representa el 2 %) y empleados familiares (representa el 1,9 %).

Las mujeres que trabajan "sin contrato" también se refieren a la industria hotelera (13 %), limpiadoras (8,6 %), comerciantes y vendedores (4,3 %), niñeras de ancianos o niños (4,3 %) y vendedores ambulantes (2,8 %), peluquería y estética (2 %), agricultura (1,9 %), trabajadoras del hogar (1,1 %). Además, en el último bloque, aunque el dato sea pequeño, distinguimos entre el 0,7 % de los que admiten que una ocupación ilegal es un trabajo y el 0,7 % de los que se han dedicado a la prostitución (Figura 5).

En el 29,2 % de los casos, en convivencia, las mujeres presas asumieron el aporte económico total o mayor, lo que llevó a las personas a reflexionar sobre las consecuencias negativas del impacto ambiental por el encarcelamiento. También son importantes las contribuciones de la pareja del marido y de la madre o el padre. En otra parte, otros ingresos declarados provienen de actos delictivos (21,9 %), asistencia o asistencia social oficial (18,2 %), prostitución (6,5 %) y mendicidad (2 %).

### **Entorno criminal**

El delito cometido por personas cercanas o alrededor de mujeres trabajadoras es un hecho muy importante, por lo que existe tal relación delictiva en el 69,1 % de los casos.

En el 52,9 % de los casos, la persona con mayor índice de criminalidad es la pareja o expareja; el ambiente familiar inmediato es importante (padre, madre o hijo). Si estos mismos datos se desglosan en "otros", significa que los hermanos representaron el 9.1 %, los primos representaron el 3,3 %, otros familiares o circunstancias mezcladas como el padre y otros familiares representaron el 1,3 %, las madres y otros familiares representaron el 1,3 %, el padre y la madre el 0,2 %.

Cabe destacar el número de parejas que tienen o ya se encuentran en esta situación: parejas solteras están en la cárcel 69,1 %, 02 parejas 16,4 %, 03 parejas 8,2 %, 04 parejas 3,6 %, 05 a 08 parejas 2,7 %, otros familiares (Tío/as/sobrino) 7,8 %; todos son números muy altos, y las personas que tienen más de una pareja en estas situaciones son aún más preocupantes. Las personas muy cercanas, pese a que no sean familiares, son amigos que comparten muchos momentos de actividades sociales; de esta manera, son encarcelados en el 5,1 % de los casos; considerando las respuestas públicas, la cifra asciende al 8,6 %.

### **Castigo por infracción**

Los delitos en España se rigen por 2 leyes penales; la primera ha sido abolida, pero aún estaba en vigor para 633 presos en 2011, de los cuales 604 hombres y 29 mujeres estaban en vigor (Ministerio del Interior, 2011). Debido al desarrollo de la sentencia y/o al paso del tiempo para su ejecución, la pena de prisión por obedecer la ley penal anterior fue de 2015 (289 hombres y 9 mujeres) (Ministerio del Interior, 2015). La ley penal actualmente aplicable se incumbe a la aplicación de la Ley Penal Nº 10/1995 de 23 de noviembre. En 2011 hubo 57 398 presos condenados y en 2015 55 556 presos (51 418 hombres y 4 238 mujeres).

La Tabla 8 solo muestra los delitos principales, los delitos con las sentencias más largas del estudio, porque las personas a menudo son condenadas por varios delitos y cada delito tiene una cierta cantidad de años asociados. Veamos los datos:

El hallazgo más significativo indica que el 47,3 % de las sanciones se debe a delitos "que atentan contra la salud pública", principalmente asociados con actividades ilícitas como el comercio, distribución o producción de sustancias prohibidas. Esta cifra coincide notablemente con las estadísticas oficiales de 2011 del Ministerio del Interior. A nivel comparativo, se observó que la proporción de delitos cometidos por mujeres en 2011 fue del 47 %, mientras que, en 2015, los delitos que afectan la salud pública disminuyeron al 39,3 %. Es interesante notar que, aunque los hombres constituyen el 50 % de este grupo, representan solo el 21,53 % en realidad.

El segundo grupo más numeroso de delitos se relaciona con infracciones socioeconómicas, abarcando el 35,9 %, e incluye robo (24,7 %), hurto (4,7 %), robo de vehículos (2,3 %) y fraude (3,8 %), entre otros delitos menores. Estos crímenes reflejan a menudo la necesidad y la búsqueda de recursos económicos. De acuerdo con los datos de 2011 del Ministerio del Interior, estos actos fueron definidos como "delitos contra el orden socioeconómico", presentando una incidencia del 33,8 %, lo cual es menor en comparación con las cifras encontradas en la encuesta para los hombres, que es del 39,6 %. Para 2015, el porcentaje de mujeres involucradas en estos delitos fue del 34,45 % y el de hombres del 38,1 %.

En cuanto a los delitos de violencia, estos incluyen homicidio (4,3 %), asesinato (1,5 %), lesiones o daños a terceros (2,8 %), tortura (0,2 %), abuso sexual (0,2 %) y delitos "contra las relaciones familiares" (0,2 %).

Analizar cada tipo de delito de manera individual podría proporcionar una visión más detallada y fundamentada de la situación. Por ejemplo, desglosando las cifras, encontramos delitos contra la salud pública (48,7 %), robo (30,1 %), hurto (11,9 %), robo de vehículos (3,9 %), fraude (5,8 %), lesiones (6,5 %), prostitución (0,6 %), otros delitos socioeconómicos (0,7 %) y delitos contra las finanzas públicas y la seguridad social (0,4 %). Las cifras de asesinato y homicidio mantienen una semejanza con las tendencias generales de criminalidad.

### **Reincidente criminal**

La entrada y salida del sistema penitenciario es un tema no resuelto que plantea interrogantes sobre la eficacia del proceso de imposición de penas privativas de libertad. En concreto, la finalidad de la frase es hacer que el sujeto pueda asumir la responsabilidad y sea capaz de implantarse o reinsertarse en la sociedad de la forma noble y estandarizada posible. Pese a todo, como hemos destacado en el marco teórico, estos parámetros son el fin último indispensable de cualquier procedimiento sancionador, especialmente en el caso español.

Sin embargo, podemos observar que el 29 % de las muestras manifestaron que su sentencia actual no era la primera sentencia de su sentencia en prisión, es decir, habían cumplido su sentencia con anterioridad, y al final fueron sancionados nuevamente por delitos similares. Al anterior (reincidente) o nuevo. De hecho, en el 5,4 % de los casos, su conducta delictiva actual es una infracción a su sentencia, es decir, porque desobedecieron o violaron las restricciones de la sentencia original establecida antes del final de la sentencia, su sentencia aumentó (Jiménez y Jiménez, 2013).

El autor: (Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017), en su artículo científico, plantea:

**Objetivo:** Examinar las diferentes condiciones y realidades de vida de las mujeres bajo el trasfondo punitivo de especial fragilidad social, y utilizar el desarrollo humano como marco de referencia para sentar las sugerencias de mejora para apoyar el ejercicio de los derechos de las mujeres.

**Metodología:** Se llevó a cabo un estudio en la jurisdicción de España, mediante una encuesta realizada a 538 mujeres encarceladas, representando el 17 % de la población carcelaria femenina total. Para la investigación, se aplicó un cuestionario de naturaleza mixta, combinando métodos cualitativos y cuantitativos. Los hallazgos del estudio se enfocan en los indicadores relacionados con la calidad de vida, siendo estos esenciales para entender las conclusiones derivadas. Se descubrió que diversos factores influyen en el desarrollo humano y pueden, ya sea facilitar o restringir, la profunda vulnerabilidad de este grupo. Además, la falta de conocimiento sobre las particularidades de ciertos grupos vulnerables en diversas situaciones pone en evidencia las insuficiencias o lagunas existentes en el paradigma del desarrollo humano y en los indicadores utilizados a nivel internacional.

**Resultados:** En el estudio analizado, se encontró que la gran mayoría de las participantes, el 82,2 %, tenían edades comprendidas entre los 25 y los 49 años, con una edad media situada en los 36 años. Notablemente, la presencia de mujeres de etnia gitana alcanzó un 21,4 %, cifra considerablemente alta en comparación con su representación del 1 % en la población general de España, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 2012. En cuanto a las preferencias religiosas, el catolicismo predominó con un 61,2 %, seguido por el evangelicalismo, que representó un 16,4 %.

Respecto a la nacionalidad, el 69 % de las encuestadas poseía la nacionalidad española. Por otro lado, un 21,2 % provenía de América Latina, destacando a Colombia como una de las nacionalidades más frecuentes. Además, un 7,4 % de las participantes eran europeas no españolas, mientras que un pequeño grupo de 09 reclusas provenía de África, Asia o Norteamérica. Es importante destacar que, pese a que las mujeres extranjeras conforman el 31 % de la población reclusa femenina, esta proporción se considera elevada, especialmente en el contexto de los grupos minoritarios en España.

En cuanto al embarazo y el parto, el 79,4 % de los encuestados tenía hijos. El número medio de niños se sitúa entre 2 y 3. El 37,5 % de los encuestados dijo que tiene un estado civil único para fines oficiales. El 20 % de las personas dijo tener una relación reconocida como pareja de hecho, el 19 % estaban separados o divorciados, el 16,4 % estaban casados y el 5,8 % eran viudas. Por tanto, el 62,3 % de las personas están solas antes de ir a prisión, si se posee en cuenta que la generalidad son madres y, por tanto, tienen diferentes compromisos familiares, esto hará que las circunstancias sean más difíciles.

Entre los presos encuestados, 329 (71,1 % del total) ingresaron en prisión con sus parejas/maridos, hijos o sus parejas e hijos. El 13,2 % vivía con sus padres y el resto vivía con diferentes familias (3,3 %) o solo (6 %). Por lo general, lo que llamamos núcleo no es un núcleo coexistente muy amplio. Casi el 80 % de los encuestados vive en hogares que constan de uno a cinco miembros.

En cuanto a la situación delictiva de los participantes, los principales tipos de delitos prevalentes entre los presos (es decir, los motivos de mayor número de condenas por hechos delictivos) son: "por salud pública" (46,7 %) y narcotráfico, mujeres actuando como mensajeros o mulson "y fue detenida en el aeropuerto (reiteró la teoría de Añaños, 2010 o Mapelli, 2006) y" contra la propiedad "(robo y hurto, en cualquier forma; los principales delitos representaron el 31,1 % de los participantes).

De igual forma, cabe señalar que la criminalización del "narcotráfico" a nivel internacional es la razón por la cual el 48 % de las mujeres mexicanas (Azaola, 2005) y el 64 % de las peruanas (Small, 2006) son condenadas. Landón (2008), 80 % en Nicaragua, 72 % en Panamá y 64 % en Venezuela. Los datos son mucho más altos que los datos españoles. Estos datos indican que los enormes riesgos y riesgos de estas actividades ilegales deben ser probados en aduanas, fronteras, control policial, etc. En estas actividades, los ingresos económicos de las mujeres son engañados con dinero para participar con sus servicios o trabajo.

## **Educación**

El nivel de aprendizaje logrado por los reclusos encuestados; mayormente, es moderado y bajo (ver Tabla 2): el 7,2 % no ha participado en ningún tipo de investigación, cifra muy alarmante y muestra que es relativamente baja en comparación con otras poblaciones. En otras palabras, esta es una situación lamentable, así como evidencia de los indicadores del Índice de Pobreza Multidimensional, Índice de Desigualdad de Género e Índice de Desarrollo Humano (PNUD). El 33,2 % dijo permanecer en la escuela primaria (aproximadamente la mitad de ellos completó sus estudios); el 29,8 % llegó a la escuela secundaria (más de la mitad de ellos completó estos estudios); el 12,8 % de los estudiantes completó la fase de formación en un período de capacitación profesional; el 8,2 % De los estudiantes recibieron una licenciatura o un programa de capacitación para el ingreso a la universidad (COU), y el 6,9 % de los estudiantes recibieron educación superior, aunque no tenemos información sobre si han completado estos tres últimos niveles de capacitación. El nivel de educación superior también es muy bajo.

En cuanto a la formación en los centros penitenciarios, el 84,3 % de las mujeres participó en varios eventos académicos, entre ellos el de formación y otros programas específicos (cultura social, empoderamiento de la mujer, deportes, temas específicos como adicciones), proporcionado por la autoridad competente o la entidad colaboradora. Sin embargo, como se muestra, los contenidos correspondidos con la educación regulada rara vez se utilizan.

La cifra más común son las mujeres que han recibido formación en cursos especializados (70,3 % de los participantes). La informática, la costura, la orientación profesional y el corte de pelo son los temas más comunes en estos cursos. El curso mejor calificado.

Todas estas acciones son un problema, mostrándonos que, en un ambiente carcelario, el proceso de educación y formación sigue siendo efectivo, y el tiempo en prisión puede ser un período preparativo y de empoderamiento; es decir, pretendiendo beneficiar la situación para el crecimiento humano.

## **Salud y adicción**

En los últimos 30 días posteriores a la obtención de la información, el estado de salud de los presos hace que el 33,2 % de las personas manifestaron tener algún tipo de enfermedad física crónica o específica, aunque el dato más alto y alarmante es que se relacionan con enfermedades mentales. Trastornos de diferentes indicadores de salud mental.

Específicamente, la dimensión psicológica indica algunas de las características que exhiben los presos en torno a sus condiciones psicológicas y emocionales. Los más frecuentes son la depresión y la ansiedad (63,2 %); de igual forma, los intentos de suicidio (29,3 %), las autolesiones (27,9 %) y los trastornos alimentarios (28,6 %) también son importantes. Datos muy alarmantes, no solo por su porcentaje de peso, sino también por su impacto personal, que requiere más atención en el campo y requiere un diagnóstico especializado.

Por otro lado, en lo que respecta a la adicción o consumo de drogas, el equipo de investigación lo dividió en 04 subgrupos por el tipo de correspondencia o nexo con las drogas (Añaños-Bedriñana, 2017), por ejemplo: Adictos activos (AA) que tienen problemas con las drogas. usar; participar Las personas en el plan de tratamiento de mantenimiento con metadona están en PMM (PMM); ex adictos (EX), aquellos que se abstuvieron de alcohol durante al menos 06 meses antes de la pesquisa, para culminar con los no adictos (NA), aquellos que se abstuvieron por completo o no tuvo problemas con los consumidores.

La identificación del archivo mostró que, antes de ingresar a la prisión, el 60,6 % de todas las reclusas bajo investigación tenían historias de adicción en su vida, o se distribuyeron en diferentes archivos como historias de adicción. Este porcentaje es 15 puntos porcentuales menor que la encuesta ESDIP (DGPNSD, 2011), o 76 %; en estos datos, no hay datos desagregados por género. Sin embargo, es bien sabido que el consumo de las mujeres es habitualmente menor que el de los varones.

Pese a ello, si cotejamos estos porcentajes con la población total (libremente), es espinoso definir los números precisamente porque EDADES refleja estadísticas sobre el

consumo más que sobre la adicción. Otros informes evidencian datos sobre ingresos hospitalarios, hospitalizaciones o muertes por drogas relacionadas con las opciones de tratamiento. Para buscar similitudes, las más altas fueron el alcohol (10,2 %), los hipnóticos sedantes (4 %) y la marihuana (1,7 %).

### **Trabajo e ingresos**

La vida laboral está relacionada con la formación recibida. Un año antes de su encarcelamiento, los internos investigados se comprometieron a: el 60,4 % de las personas trabaja de manera retribuida, independientemente de que tenga contrato laboral; el 20,8 % no tiene trabajo; el 16,7 % de las amas de casa son amas de casa responsables de tareas del hogar, y un pequeño porcentaje (1,9 %) no puede trabajar por discapacidad. Sin embargo, la mayoría de las ocupaciones/ocupaciones de las personas son peligrosas, inestables y poco calificadas, principalmente relacionadas con la industria de servicios, en la que domina la industria de la hostelería (16,4 %), los servicios de limpieza, los servicios domésticos y/o el cuidado de personas (11,6 %) y negocios (6,7 %).

Independientemente de si hay trabajo o no, existen otras fuentes de financiamiento; independientemente de que el participante sea legal o no, el participante ha anunciado estos fondos (ver Tabla 5). También se puede observar en la tabla que en el 19,1 % de los casos dijeron que recibieron asistencia social o asistencia social oficial del Estado u otras instituciones; estos fueron su principal apoyo; además, el 13,2 % de los casos se debió a trabajo o enfermedad, viudez y otros incapaces de percibir una pensión. Sin embargo, el 21,9 % de las personas dijo que su principal ingreso en el mes anterior a su ingreso en prisión provino de determinadas actividades delictivas; la prostitución representó el 6,5 % y la mendicidad el 2 %. Igualmente, importante es el porcentaje de mujeres que dijeron haber recibido ayuda de familiares (16,7 %). Estos otros materiales nos evidencian la fragilidad, deficiencias y deficiencias de satisfacer sus necesidades; para ello, la intervención del Estado y otras organizaciones debe tomarse de manera legal e ilegal.

Menos de la mitad de las mujeres (40,7 %) dijeron que aportan el principal ingreso al núcleo familiar, lo que requiere una mayor responsabilidad.

En cuanto a las rentas de ascendencia legal y declarada, es decir, rentas en “limpio” (lengua carcelaria), el 54,8 % de las mujeres (ver tabla 7) indican que son un 25 % y un 8 % inferiores al salario mínimo interprofesional fijado por España. Sus ingresos (respecto al tiempo antes de la prisión) son un 74,2 % superiores, lo que pone de manifiesto que el 34,6 % de ellos gana entre 764 euros y 1.000 euros. Como el análisis de la mediana, el 50 % de los presos tiene una renta legal inferior a 620 euros, lo que demuestra que la mitad de los presos tiene esa renta, que falta a nivel individual. Esto no tiene en consideración sus compromisos de maternidad, otros posibles ingresos y el número total de miembros de la familia.

Por otro lado, cuando se trata de dinero importado en forma no declarada o “sucio” (en lenguaje carcelario), vislumbramos que estos números son altos para una gran parte de ellos (ver Tabla 9). El 34,2 % de las personas percibirán estos ingresos, por lo que el 59,2 % ingresará una cifra superior a los 1,000 euros.

En cuanto a los ingresos económicos totales de los presos (más todos los tipos de ingresos), el 44,4 % de los participantes tenían ingresos inferiores al salario mínimo profesional español mencionado anteriormente. Esto también muestra que los diferentes indicadores de desarrollo humano e indicadores del nivel de bienestar son insuficientes.

En la pesquisa “Criminalización de la pobreza y derechos humanos”, de la autora (Paredes-Torres, 2015), Madrid, en el año 2015, menciona:

**Objetivo:** Estudiar la dinámica actual de criminalización de pobreza, el impacto del ajuste de la estructura del mercado económico y el colapso paulatino de las condiciones sociales; la construcción social de clases marginales es peligrosa.

Ilustrar cómo los individuos que actualmente están inmersos en la pobreza utilizan la información hegemónica de peligros para asociar ideas de peligro potencial y crimen, a fin de crear simbólicamente razones para sus cualidades enemigas ideales, lo que significa convicción y, por lo tanto, violenta los derechos humanos.

**Metodología:** La empleada en la investigación se ha leído y reflexionado sobre el autor principal de los importantes trabajos teóricos hasta los métodos de investigación

interdisciplinarios de filosofía, filosofía política, criminología, derecho penal y sociología. Quien ha tratado este tema, tratando de formular un plan de trabajo que resuelva los intereses y problemas antes mencionados, con el fin de realizar una investigación más detallada, a fin de explicar en profundidad algunos principios rectores en futuras tesis doctorales, discutidos inicialmente en este trabajo.

**Resultados:** La desnacionalización gradual de la economía en favor de países extranjeros, a través de la liberación de capital y productos básicos para fortalecer la concentración económica del monopolio, a través de la promoción indiscriminada del consumismo e incluso el aumento destrucción de la estructura social, en muchos otros procesos de capitalismo brutal, la tecnología laboral que reemplazó al personal de la clase trabajadora desencadenó una crisis en el modelo neoliberal actual, y sus consecuencias llevaron a una impactante inflación y escalada de los precios laborales. A esto le sigue el surgimiento de otros problemas socioeconómicos, como el ensanchamiento de la brecha de desigualdad. Ante esta sombría perspectiva, muchos países han respondido mal, no a favor de la protección y promoción de los derechos, sino por el antípoda, reduciendo paulatinamente el estatus social del Estado y adoptando las condenas penales como el instrumento para gestionar la pobreza.

Por lo general, se identifica la pobreza por la falta de ingresos; empero, el alcance de la concepción de pobreza supera con creces una cantidad estándar, económica. Por lo tanto, el inconveniente de la pobreza se puede solucionar a través de canales económicos, sociales, culturales y de otro tipo. Desde la perspectiva de la desigualdad, la capacidad o la demanda; entre ellos. Sin embargo, lo que estos métodos tienen en común es que su existencia impide que las personas se desarrollen plenamente como sujetos morales libres, plenos y capaces, para que puedan ejercer sus planes de vida de manera absolutamente igualitaria y libre, lo que les hace perder oportunidades. Obstáculos externos.

La pobreza es el estado en el que se encuentran los pobres y no los pobres. Esta no es la característica de su identidad ni el producto de sus responsabilidades, sino la situación social provocada por las decisiones sociales y económicas del ambiente. La pobreza es un estado obtenido, no un estado de existencia. Es producto de la "herencia" o del lugar donde viven por suerte, o es causada por la influencia del mecanismo

depredador del modelo neoliberal. Miles de nuevas pobrezas, discriminados y excluidos en comunidades externas y barrios marginales, no tienen posibilidades de prosperar a escala social, tienen poca o ninguna promoción de sus derechos y, lo que es más importante, son humillados y perseguidos por el sistema de condenas penales.

Las personas que cuentan con el apoyo del potencial al desarrollo y la promoción de los derechos ya han escapado de esta pobreza. La lucha contra la pobreza no solo debe circunscribirse a reducir la pobreza de ingresos, sino que también debe complementarse con medidas sociales para reducir la desigualdad y las brechas de desigualdad.

Cuanta más inequidad se genera en una sociedad, ocurre una mayor concentración de las dificultades sociales, que afectan principalmente a la base de la sociedad. Del mismo modo, cuanto mayor es el grado de desigualdad social, mayor es el nivel de intolerancia de la clase alta en la estructura social, mayor es la debilidad de los conjuntos desheredados, se intensifica la segregación y mayor es el problema que la sociedad no puede comprender ni percatarse. Los problemas experimentados por las clases bajas han creado un síntoma de contradicción en la sociedad. La divergencia económica es la que establece las restantes discrepancias que constituyen la desigualdad social, porque cuando se conciertan con la discriminación basada en la pobreza y la desigualdad económica, estas desigualdades se agravan, y las categorías clásicas sospechosas se clasifican como adecuadas, de personas multiplicado por el hecho de que pertenecen a un grupo económicamente desfavorecido ha sido conflictivo.

La pobreza aumenta la vulnerabilidad y agrava el contexto de los individuos que se encuentran en estado vulnerable. Por tanto, la pobreza es el factor exógeno de maximización de la vulnerabilidad. Por lo tanto, la estrategia de erradicación de la pobreza debe resolverse fortaleciendo el estado social, en lugar de reprimir la exclusión, la discriminación y la convicción. Esta es una forma rápida de resolver los problemas nacionales; esconde Intensificar.

Históricamente, se puede demostrar que la criminalización de la pobreza es la respuesta del país a la necesidad de contener a un gran número de personas en contexto

de pobreza, debido a dos grandes transformaciones económicas en la industria de la construcción. El modelo neoliberal.

El rasgo fundamental del actual modelo de organización social es el surgimiento de nuevas formas de trabajo (especialmente trabajo inseguro, fragmentado e inestable); el surgimiento de "clases bajas" representadas por personas que aparecen fuera del modelo neoliberal y la redefinición semántica de lo social. conflicto en sí mismo. Esto significa que los "problemas sociales" se han convertido en "problemas criminales" y viceversa, lo que tiende a ser consistente en la creación de espacio, fortaleciendo así la tendencia excluyente y criminal de la clase social predeterminada como objeto de control social. Enemigos, extraños y elementos peligrosos compuestos por pueblos en estado de pobreza.

Al analizar el problema de la delincuencia, se propusieron tres paradigmas en torno a cómo y cuándo sancionar. El primero está relacionado con el bienestar penal perfeccionado en torno a los principios del estado del bienestar, la rehabilitación de los presos y la posición dominante de la legalidad.

El segundo está congruente con el castigo penal. El principio fundamental es el principio de proporcionalidad. El agresor debe ser castigado de acuerdo con el delito cometido, el principio de legalidad debe mantenerse y la distinción entre moral y ley puede realizarse para prevenir cualquier comportamiento, excepto estrictamente legal. Además del sexo y el rigor de la ley penal, también es propicio para la seguridad jurídica.

Posteriormente, el tercer paradigma se relaciona con el populismo criminal, que representa el retorno de la ideología basada en el realismo jurídico para justificar el motivo de castigo politizado; la distancia se marca como gran parte del principio penal liberal, y es un problema para las cuestiones penales. Se llevó a cabo un tratamiento que restauró la pena máxima de reclusión e inundó la ambigüedad, pertinencia, exclusividad, peligrosidad y principios actuariales que criminalizan a las personas en contexto de pobreza.

La crisis del "Derecho Penal de Garantía" significa la proliferación del sistema de derecho penal supremo y regulaciones asentadas en la coherencia estadística y

argumentos sustantivos que se desvían de los principios del derecho penal libre, consintiendo la permanencia y continuidad de la estructura normativa represiva. Un castigo excesivo y desproporcionado condenará a los grupos más vulnerables de la sociedad, y las personas de los grupos pobres representan el crimen, la discriminación de clase, la exclusión social y la estigmatización continua de muchas maneras. Vulnerabilidad.

También han surgido falacias en torno a las personas que viven en la pobreza, deshumanizando a las personas, retratándolas como monstruos, distantes, potencialmente peligrosos, apiñados en los bolsillos de la depravación humana, donde no hay ley ni país, y los "otros" subsistemas de comportamiento desconocido dominan y excluyen lugares donde la gente vive y sobrevive, e incluso el propio país no puede influir o contener "su peligro". Por tanto, el establecimiento de enemigos que aparecieron para defender el peligroso discurso de la hegemonía y el posterior trato diferencial. De lo contrario, por un lado, el Estado no podrá ocultar su frustración y responsabilidades no resueltas; por otro lado, no podrá conservar la paz social y el statu quo acorde con los intereses del neoliberalismo.

Las personas que viven en la pobreza no son fáciles de identificar; incluso si se considera que la pobreza es la suma de las vulnerabilidades que existen en varios grupos excluidos, el peligro oculto de las personas que padecen la pobreza es forzar a todos a un flujo continuo de régimen, dan lugar a restricciones de derechos y representan un comportamiento inofensivo en la gran parte de los casos. Por tanto, el tratamiento criminal de los enemigos que no pueden ser identificados o identificados físicamente significa que el reconocimiento de un control social más autoritario sobre toda la población es la única forma de identificarlos, lo que impone una serie de restricciones a toda la población, sus vidas. Los derechos, especialmente el derecho a su libertad, también pueden amenazar la identificación incorrecta, lo que lleva a la condena de personas inocentes, debido a lo obvio.

Las instituciones de derecho penal coexisten, por un lado, promoviendo el respeto a los derechos y garantías; por otro lado, existen instituciones peligrosas, actuariales y represivas, típicamente estados totalitarios o policiales "extintos"; el verdadero Estado de

derecho no tolera ninguna violación La estructura de derechos busca un equilibrio en el que el respeto de los derechos fundamentales sea la base de su propia existencia. Aplicando igualmente los derechos por igual a todos los destinatarios para reducir la desigualdad, no hay diferencia. Es impensable vivir en un mundo de personas que pasan hambre o mueren de hambre, cuyos derechos básicos han sido violados. Un mundo que se considera la mayor violación de los derechos humanos, pero que ha sido criminalizado.

Otro gran problema es que el discurso hegemónico que difunde criminaliza la pobreza, incitando colectivos sistemáticos, conscientes e incluso inconscientes, miedos estructurales, discriminación, exclusión, miedo y miedo en una sociedad que recibe información. La humillación es la base del contexto jurídico porque se empotra en sus métodos, usos y costumbres cotidianos, y actúa en paralelo a través de sus 05 características (explotación, marginación, falta de poder, violencia e imperialismo cultural), y la opresión constituye racismo. Cuando la gente es pobre, hay un estigma irresistible.

Hoy el derecho penal se está convirtiendo en un espacio para enfatizar la desigualdad y la discriminación. Bueno, no solo reprodujeron la desigualdad en la sociedad, sino que también incorporaron sus estereotipos de clase y racistas de criminales "sociales" y criminales "naturales"; sin embargo, también adoptaron dureza e indulgencia hacia los delitos callejeros. Las políticas legislativas de la República Popular China codifican la discriminación y los privilegios legales en leyes. Desigualdad económica que premia la desigualdad política y de poder real.

Finalmente, debemos aceptar que las personas condenadas por pobreza son víctimas de una serie de injusticias; estas injusticias son insultos, persecuciones y opresión en su contra, manteniéndolas sistemáticas y estructuralmente injustas, lo que a veces las hace fáciles de lastimar. Delincuencia, especialmente al mantener o satisfacer sus necesidades más elementales. Es la poca capacidad de oportunidades para obtener productos que generalmente están disponibles por medios no criminales, lo que los coloca en un contexto en el que no pueden disfrutar de sus derechos y carecen de libertad y autonomía para adoptar diferentes enfoques penales, por lo que la responsabilidad es defectuosa. Anuencia, conciencia y voluntad; el delito puede ser contemplado como una

respuesta a las acciones injustas que los esclavizan, o incluso como un intento de remediar las acciones injustas antes mencionadas. Por lo tanto, es necesario desarrollar una comprensión crítica de esta enorme injusticia social a fin de promover estrategias encaminadas a resolver los delitos de esta manera, enfocándose en combatir las causas de los delitos, en lugar de criminalizarlos y agravarlos. La pobreza visible ha agravado la situación actual.

Para el tesista.: Isabel Serrano Maillo (Serrano Maillo, Maria Isabel, 1995) en su artículo científico: “Delincuencia y pobreza. la economía de los presos”, plantea:

**Objetivo:** A continuación, se analiza la realidad económica de las personas privadas de libertad con el fin de mantener el vínculo entre pobreza y delincuencia.

**Resultados:** El total es de 2 286 (924 condenas y 1 362 delitos preventivos). Existían 81 presos que no tienen nada. En cualquier caso, si se tiene en cuenta que hay menos de 50 pesetas (539 personas), hay 620 personas que casi no tienen nada, lo que supone el 27 % del total de presos.

La pregunta es si es posible vivir en una prisión cerrada sin el dinero para adquirir los productos que se expenden en la institución. Por supuesto, la respuesta debería ser posible, porque los presos han recibido atención médica, han recibido materiales y equipos y han recibido suficiente comida. Sin embargo, no abarca duda alguna de que es necesario gastar algo de dinero en adquirir tabaco, tomar café u otras cosas no imprescindibles. Al igual que en la vida libre, con dinero, las personas pueden desarrollarse mejor.

En la Ley General de Prisiones, el trabajo se considera un derecho y una obligación, y se determina que la autoridad competente debe asistir al recluso en el trabajo. El caso es que muy pocas personas trabajan en las cárceles, porque si tienen un trabajo remunerado, los privados de libertad pueden cubrir determinadas necesidades y ayudar a sus familias. Tanto la Ley General de Prisiones de 1979 como la Ley de Prisiones de 1981 tienen una normativa muy completa.

Durante 1983, de un promedio de 18 258 presos por mes, 1 961 estaban trabajando, lo que simboliza el 10,74 %. La proporción de trabajadores en 1984 era del 10,59 %. En 1986, la población activa mensual promedio en la prisión era de 2 291 y fuera de la prisión de 274, lo que constituye el 10,25 %. En diciembre de 1994, los reos en España eran de 47 382 y los asalariados en las cárceles eran de 3 749. Conjuntamente, según el artículo 45 del Reglamento Penitenciario, había 1,691 trabajadores en régimen abierto. No sé si es todo. independientemente de que trabajen en la calle o no, la suma de estos dos números asciende a 5,440, lo que equivale al 11,5 % del total de presos. De todo esto, podemos inferir varias posibilidades para que los presos puedan trabajar y cobrar para ellos y sus familias.

Los presos no tienen dinero en efectivo, por lo que todas las actividades se realizan a través de cuentas especiales. Solo pueden gastar en prisión 8 000 pesetas semanales, lo que se hace mediante tarjetas. Hay comisionados que venden artículos autorizados en la prisión y los presos pueden comprarlos directamente. Sin embargo, pueden incluso gastar más de la cantidad anterior, e incluso adquirir artículos distintos a instalaciones como televisores a través de los llamados demandantes.

Proporcionar a los reclusos ropa, equipos y utensilios, como pantalones y camisas, ropa interior, calzado deportivo, sudaderas. Si se sigue la normativa, la comida es suficiente, ya que se trata de promover una dieta proporcionada para los presos normales y los pacientes mayores de 60 años. En cualquier caso, los ricos pueden comer los días en los que no les gusta la comida, e incluso hay clientes reales de la tienda. Sin embargo, la generalidad de los presos no posee esta posibilidad porque, como tenemos vislumbrado, su economía es muy escasa, lo que corrobora que la mayoría de los encarcelados corresponden a la clase más vulnerable de la sociedad.

En el artículo que trata sobre cómo se castiga a los pobres, cuando un gobierno en base al neoliberalismo se genera inseguridad social. del autor (Lutz, 2013), en el año 2013, menciona:

**Objetivo:** Explicar e informar sobre el gobierno neoliberal de inseguridad, y la manera de castigar a los pobres.

**Metodología:** Analizar diversos autores y su planteamiento respecto del estado y gobierno neoliberal, así como su manera de ver la pobreza en las cárceles, y de ello realizar el análisis y conclusiones a las que se puede llegar.

**Resultados:** En las cárceles estadounidenses, los delincuentes son puestos en cuarentena, tratados y detenidos según el color de piel y las consecuencias del delito. De forma similar, en México, los encarcelados se dividen en cárceles, pabellones y celdas según el delito por el cual es acusado el presunto imputado y los mestizos o indígenas. Las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias replican una sucesión de distinciones discriminatorias que hacen los pobres todos los días. Un caso en Chihuahua es del Penal Nacional de Guachochi -una ciudad manejada por narcotraficantes mestizos- donde los indígenas de Tarahumara están casi completamente hacinados.

El estado de represión solicita que la información sea controlada para difundir información insegura y arraigarla en la conciencia personal. De manera similar, los programas de televisión utilizan arrestos o asesinatos en el lugar para optimizar la efectividad de la policía en la identificación, procesamiento y eliminación de criminales.

Si se conocen los millones de dólares en fraudes bancarios y fiscales que se llevarán a cabo cada año, este tipo de magnanimidad por parte del poder judicial norteamericano es asombroso. Estas actividades fraudulentas pueden incluso conducir a la quiebra y la quiebra, y causar serios problemas en todo el mundo.

En la ciudad de Nueva York, la rebaja de las tasas de delincuencia está relacionada con el arresto de trabajadores subempleados que apenas viven por debajo del umbral de la pobreza. La historia común de los imputados es que sufrieron ruptura familiar por divorcio o abandono, confusión e interrupción en la educación, traumatizados por el abuso y la violencia física, y fueron víctimas de armas de fuego. Debido a la privatización de la sala de confinamiento, es posible el surgimiento de un "gran gobierno carcelario". La reubicación de diversos organismos y cárceles del Ministerio de Asuntos Públicos se debe a la regionalización de la delincuencia.

En otro contexto, el problema del hacinamiento carcelario ha generado serias complicaciones en la administración de las prisiones y ha contribuido al desgaste del

personal, resultando en una tasa de errores en la documentación que oscila entre el 20 % y el 40 %. Este fenómeno ha llevado a algunas ciudades de Norteamérica a adoptar medidas extremas, como el alquiler de barcos para usarlos como cárceles. Un incidente destacado refleja la gravedad de la situación: los reclusos se vieron obligados a pasar la noche en autobuses debido a la falta de espacio en las celdas. Las prisiones, además, se han convertido en focos de proliferación de enfermedades infecciosas, representando un callejón sin salida para individuos como prostitutas y drogadictos, así como un refugio para personas en situación de pobreza y un alojamiento para quienes sufren trastornos mentales.

Este último aspecto se intensificó a raíz de la política de desinstitucionalización psiquiátrica en los años ochenta, que llevó al cierre de hospitales psiquiátricos y al consecuente incremento de la población carcelaria. Los pacientes mentales, desplazados de los hospitales, terminaron en las calles, lo que exacerbó la tensión social y planteó una amenaza a la paz comunitaria.

La práctica de supervisión postcondena se ha vuelto una norma, con el objetivo de monitorear y asegurar que los exdelincuentes mantengan un comportamiento ejemplar, caracterizado por la obediencia y la disciplina. En el año 2000, aproximadamente 3,84 millones de ciudadanos estadounidenses estaban bajo la supervisión de las autoridades de justicia penal, incluyendo a aquellos en prisión, en libertad condicional y aquellos ya liberados. Las agencias policiales y judiciales manejan una extensa cantidad de registros criminales, que alcanzan más de 30 millones de casos, representando cerca de un tercio de la población adulta masculina del país.

Este volumen de registros ha convertido la gestión de antecedentes penales en un sector lucrativo, atrayendo a grandes corporaciones tecnológicas que generan significativos beneficios económicos. Los detalles personales, medidas antropométricas y datos biométricos de individuos no solo están en poder de entidades federales y estatales, sino que también son compartidos y comercializados con empresas y particulares, creando un mercado amplio y complejo alrededor de la información personal.

Para que los buenos ciudadanos sean conscientes de la virtual amenaza del diablo, pueden consultar la base de datos en Internet o incluso en la feria, convirtiéndose así en un lugar de entretenimiento como cualquier otro lugar de entretenimiento. Encontrar delincuentes sexuales cerca de usted se ha convertido en una actividad diaria que requiere morbosidad, negación e ira. Afirmó: "La gobernanza hiperbólica de los pedófilos en público no solo purifica simbólicamente a la familia, sino que también reafirma su condición de refugio contra la inseguridad, incluso en el campo de la cultura y la economía. Cuando las tendencias neoliberales intentan destruir esta familia", con razón afirmó. El autor que castiga a los pobres. Los llamados depredadores sexuales se ven obligados a convertirse en verdaderos vagabundos sociales, obligados a huir y esconderse. La histeria y los principios básicos de la sociedad puritana requieren que el chivo expiatorio compense sus faltas para siempre.

Esta ola política neoliberal no se limita a un país, sino que también se exporta a muchos países, incluido México. De esta forma, el grupo de los perdedores, las víctimas estereotipadas de la injusticia económica, es visto como una amenaza a priori para el orden instituido. Hoy, el país lucha incansablemente contra los errores, lucha contra los pobres.

Para el autor: (Nieto Castillo, 2014), en su artículo científico: "No bastan muros de piedra para hacer una prisión" la vida cotidiana de los internos de villa hermosa, Cali , Colombia, plantea:

**Objetivo:** Describir, destacando la especial situación de hacinamiento en el penal de Villahermosa en Cali (Colombia).

Analizar el estilo de vida cotidiano del centro penitenciario.

**Metodología:** Para realizar este artículo a partir de la investigación, consulte lo siguiente:

- Búsqueda bibliográfica sobre el tema.
- Seguimiento de noticias, describiendo la realidad penitenciaria del país.

- Analizó los informes 2011, 2012 y 2013 del Instituto Nacional de Prisiones y Prisiones de Colombia (INPEC).
- Realizar el seguimiento legal de las diferentes especificaciones publicadas sobre el tema.
- Finalmente, este artículo trata de la forma de organización impuesta a instituciones y presos.

**Resultados:** Entre enero y diciembre de 2010, debido a la implementación de la política criminal de Colombia, el número de reclusos en las cárceles aumentó en un promedio de 640 por mes, de 76 761 a 84 444 reclusos. (INPEC, 2010)

El significativo aumento de la población carcelaria en Colombia se vincula estrechamente con transformaciones específicas en su sistema penal, particularmente tras la implementación del Acto Legislativo de 2002. Este cambio legislativo ha resultado en un notable incremento en los niveles de hacinamiento dentro de las prisiones colombianas. Las instalaciones existentes no están adecuadamente equipadas para manejar las consecuencias de la política de "tolerancia cero", llevando a que cada establecimiento penitenciario se haya convertido en un escenario de constantes violaciones de los derechos humanos. La falta de infraestructura adecuada para albergar a la creciente cantidad de reclusos exacerba la problemática, poniendo en evidencia las deficiencias críticas del sistema carcelario del país.

Antes de 1998, el sistema penitenciario de Colombia enfrentaba serios problemas de espacio, evidenciando tasas de hacinamiento que llegaban al 45 %. Para el año 2006, se logró una reducción significativa de esta congestión, llevándola al 14,5 %. Sin embargo, a partir de 2007, con la excepción del año 2010, se observó un incremento notable y continuo en el número de detenidos en el país. Esta tendencia creciente culminó en mayo de 2013, cuando el nivel de hacinamiento en las cárceles colombianas escaló hasta el 55 %, reflejando un deterioro considerable en las condiciones penitenciarias y un desafío creciente para el sistema de justicia penal del país.

El país tiene el mayor porcentaje de penas de la historia (INPEC, 2000).

Una de las cárceles del país más afectadas por la crisis carcelaria es el Centro Penitenciario y Penitenciario de Seguridad Media de Cali (EPMSC). Construido en 1958 al este de la ciudad de Cali, este recinto de confinamiento para hombres solo puede albergar a 1 667 presos. Y consciente a un total de 5 718 personas (El Espectador, 2013). A mayo de 2013 ocupa el cuarto lugar en el país por hacinamiento, con 243 %; es la única ciudad con una población de más de 2 millones, con una población de más del 200 %.

En esta prisión, puede llegar a ser uno de los trascendentales factores que provocan el hacinamiento en el país. En este lugar hay 2 803 imputados en prisión, es decir, su proceso se encuentra pendiente del dictamen del juez, y 2 915 reclusos condenados (INPEC, 2013).

Además de la alta congestión, Villahermosa también tiene importantes dificultades en sus edificios y equipamiento. Data de hace más de 50 años, y así ha ido pasando el paso del tiempo y el abandono de diversas entidades administrativas.

El asunto es grave, que el 2 de abril de 2013, la Audiencia Nacional de Cali dictó un decreto ordenando la Cárcel de Villahermosa cerrar el ingreso de más presos y trasladar algunos presos a otros países del país, que llegó a implementar el plan de deserción. Esto se debe a las medidas de protección propuestas por las autoridades municipales a favor de los presos por el alcalde de Cali y el alcalde de Impeque y contra las frecuentes agresiones a los derechos humanos en el penal.

### **Patio de recreo**

El centro penitenciario cuenta con 11 terrazas, distribuidas entre la zona exterior con 7 terrazas interiores y la zona exterior con 4 terrazas. Podemos fragmentar estos 11 patios en dos grupos, públicos y especiales. El primer grupo, donde encontramos las terrazas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 1-A.

Estas habitaciones están superpobladas y su estructura física suele consistir en una gran terraza y un comedor. El comedor está compuesto por dos largas hileras de hormigón, con bancos del mismo material a cada lado de la mesa, y una hilera de televisores colgando de una de las filas, desde el techo del comedor. Al fondo está el

baño; unos aseos con puertas y los cuartos de ducha están separados entre sí por una pared y un depósito de agua. Las celdas están ubicadas en el segundo y tercer piso. Algunas de estas terrazas cuentan con pequeñas bibliotecas (Pabellones 1, 2), talleres de carpintería (Pabellones 1, 1, 1-A, 6) o pequeñas canchas multibásquet y micro campos de fútbol (1, 1, 1-A), Pabellón 6), pero no tienen comedor).

Debido a los esfuerzos por posicionar la terraza como el mejor lugar, concurre un alto grado de organización entre los presos. Así, por ejemplo, el costo de ingresar a una terraza ronda el millón y medio de pesos, mientras que en otras terrazas el costo parte de los cien mil pesos; asignar una unidad consigue costar hasta 5 millones de pesos, mientras que otras unidades cuestan 80 000 pesos. Se debe pagar una tarifa de limpieza de 6 000 pesos por semana, y se deben pagar 2 000 pesos o 3000 pesos por las terrazas restantes. (Estos precios están determinados por el "bolígrafo" de cada código. En el caso de 1, no es una persona quien administra el código y asigna estos valores, sino un grupo).

Los presos compartían el mismo baño con muchas personas, tenían que pernoctar en el suelo, no podían comer alimentos bien almacenados y tenían que sobrellevar altas temperaturas, lo que les provocaba muchas enfermedades.

Además, el preso aún se encuentra en dos escenarios de control; estos escenarios de control no son necesariamente opuestos, sino complementarios entre sí. Primero, fue establecido por instituciones penitenciarias, transmitido principalmente por lugareños y guardias; restricciones, restricciones de espacio, control de horarios y alimentos, restricciones de acceso, etc. La segunda es la motivación que imponen las personas que administran la terraza; tarifas, imposición de reglas y sanciones, restricciones de espacio, división de la población, etc. Por lo tanto, la mayoría de los presos tienen poderes de decisión muy limitados para ellos mismos; de hecho, su vida diaria está restringida por dicha coerción.

Se puede decir que la eliminación de la dinámica en el patio especial con forma de "corral" se debe al esfuerzo conjunto de los presos, a través del consenso y el diálogo, más que imponiendo reglas de convivencia a través de la violencia. Lo que sucedió en los patios restantes se debió a que ciertos actores descubrieron la posibilidad de imponerse a

través del uso de la fuerza sin localizar mayor resistencia por parte de otros participantes, presos y toda la institución carcelaria.

La forma de establecer el orden en este lugar es fija. No es que el orden que da la institución penitenciaria sea diferente a la realidad de vivir dentro de la terraza, ni es que el orden que imponen los internos sea paralelo a la institución, sino que en cualquier instante se pueda comprobar la transición de un pasante; a otro pasante, es decir, pueden complementarse y servirse a sí mismos.

Cabe decir que los presos están cambiando constantemente de una adaptación a otra, cambiando de la misma forma sus percepciones y estilos de afrontamiento de la situación.

Finalmente, cabe señalar que, debido a la falta de cobertura y continuidad de las diversas actividades que brinda el centro penitenciario, la mayoría de los reclusos se mantienen alejados de ellos, por lo que no concurre un efecto significativo en el plan de procedimiento diseñado para los reclusos. Muchas personas no han cambiado realmente después de pasar por Villahermosa; dedican la mayor parte de su tiempo al ocio y al consumo de drogas. Mas, sin embargo, concurre un grupo de presos vinculados a las actividades que brinda el centro de detención. Para ellos, la experiencia en Villahermosa significa una oportunidad para reflexionar sobre su propia vida y aprovechar el momento del parto para adquirir nuevos conocimientos y la esperanza de un futuro libre.

EL hacinamiento y la sobrepoblación son variables recurrentes en las cárceles; así lo demuestra (Panduro Paima, 2017), quien con una muestra de cincuenta internos observó hacinamiento hasta en 98 % más.

También se preguntó sobre la sobresaturación y la respuesta era del 100 % más.

La salud no era de respeto en las cárceles; encontró un 100 % de descontento.

El autor Medina (Medina Cisneros, 2016) descubrió preguntando a 100 operadores del derecho en la jurisdicción de Lambayeque. Confirmando que la vida en los centros penitenciarios era pésima y deficiente. Algunos reos que tenían de 6 a 10 años de cárcel contestaron de igual manera; 90 % de deficiencias.

La tesis de Malpartida (Malpartida Ramos, 2015) al entrevistar a 2 589 sujetos involucrados sobre la vida de los centros penitenciarios el 64 % de ellos señalaron el nivel de hacinamiento de las CCPP.

**Tabla 8**

*Hacinamiento de los penales*

Nº	Oficinas Regionales	Capacidad de Albergue (C)	Población Penal (P)	% Ocupación	Sobre Población (S=P-C)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20 %)
	TOTALES	40 137	97 493	143 %	57 356	143 %	SI

*Nota.* INPE

El caso nos muestra que, a junio del 2020, el INPE cuenta con un presupuesto de 935 millones de soles. Con esta cantidad, se puede afirmar que apenas alcanza para atender a 97 mil reclusos, resultando en un gasto efectivo de 40 137 soles por interno. De esta cifra se deduce que, para brindar una atención adecuada a los 97 mil prisioneros, el presupuesto debería ser de 2 500 millones de soles.

**Tabla 9**

*Ejecución del PIM*

	2020	2020	2020	2020	2020
Total	177 367 859 707	138 279 197 756	115 594 627 127	72 714 469 817	
Nivel de Gobierno: Gobierno Nacional	127 936 379 697	94 094 938 229	82 851 523 378	49 622 736 663	
Sector 06: Justicia	2 169 058 404	1 717 862 933	1 459 569 682	864 439 312	
Pliego	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	
006: M. De justicia y derechos humanos	462 260 086	405 760 327	342 271 039	192 334 555	
061: Instituto Nacional Penitenciario	935 831 313	847 554 454	670 980 446	441 887 632	
067: superintendencia nacional de los registros públicos	770 967 005	464 548 152	446 318 198	230 217 125	

*Nota.* MEF

**Tabla 10***Presupuesto del Poder Judicial*

Años	PIM	Devengados
2018	2 487 324 456	2 382 372 838
2019	2 312 002 317	2 061 845 561
2020	3 073 065 533	2 762 972 791

*Nota.* Poder Judicial, MEF

**Tabla 11***Población de intramuros*

AÑO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (marzo)
Total general	61 390	67 597	71 961	77 242	82 023	85 811	90 934	94 842	97 493
AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Total proyectado	97 493	103 296	109 444	115 958	122 860	130 173	137 921	146 130	154 828

*Nota.* INPE y elaboración propia

**En el artículo**

En el estudio realizado por (Ordoñez-Vargas & Cortés-García, 2020), titulado "Medicalización psiquiátrica en tres prisiones femeninas brasileñas: un abordaje etnográfico sobre los itinerarios de criminalización, patologización y farmacologización", llevado a cabo en Colombia en el año 2020, se aborda el proceso médico psiquiátrico de las mujeres encarceladas en Brasil. El artículo tiene como objetivo examinar, desde las perspectivas de la salud mental, la antropología del parto y los análisis de género, cómo se desarrolla el proceso de medicalización psiquiátrica en las mujeres recluidas en tres establecimientos penitenciarios femeninos del país.

**Metodología:** Realización de investigación etnográfica cualitativa (octubre de 2006 a febrero de 2007), diálogo informal e historias de vida. El proceso de psiquiatría se entiende como un medio de poder estatal, que se caracteriza por tres líneas: la condena

masiva de mujeres, la patologización de los delitos de mujeres y la psiquiatría, especialmente a través del manejo de psicofármacos.

Empleamos algunas técnicas típicas de recaudación de información en etnografía, tales como análisis de participante, diálogo informal, entrevistas semiestructuradas e historias de vida.

**Resultados:** Patología y farmacología del cuerpo. En primer lugar, es importante enfatizar la diferencia entre ansiedad, depresión, dolor, insomnio, agitación y otras enfermedades mentales producidas por un individuo que evidencia síntomas de "neurosis vinculante" y la condición de estar encarcelado. El sufrimiento de una "enfermedad mental" tiene su origen en el encarcelamiento o la depresión psicológica en esta situación (27,34). Esta diferencia es relevante al considerar los efectos de la "farmacoterapia" en los presos que no padecen enfermedades mentales, pero estos presos pueden convertirse en pacientes de rutina debido a las condiciones de encarcelamiento y precisamente debido a los servicios médicos sistemáticos.

Al hablar con las mujeres, mostraron cómo continuaban proporcionándoles medicamentos para "trastornos del sueño y la ansiedad". Muchas veces, no existe una evaluación médica para el uso de este medicamento. En conversaciones con algunos funcionarios y personal penitenciario, se mencionó que, en la generalidad de los casos, este tipo de suministro puede vislumbrarse como una práctica común e indiferenciada. En proporción, el director de salud de un administrador penitenciario confirmó que la gran oferta y consumo de sustancias psicotrópicas en las cárceles de mujeres se debe a que no existen diferencias entre el personal técnico de las distintas unidades penitenciarias. Síntomas inherentes de enfermedad mental y parto.

Por lo tanto, clasificar a los individuos como sanos o enfermos está basado únicamente en el conocimiento médico o en hacer cosas. Esta clasificación obedece a la experiencia y dinámica de varios participantes. En este entender, la edificación de los parámetros de salud/enfermedad de las reclusas se deriva de su entorno.

### **Actores y agencias de sanción**

Debido al carácter temporal de los presos en las comisarías, estas instituciones no cuentan con equipos médicos en sus instalaciones físicas para atender a este grupo de personas. Hay una enfermera en estas unidades y debe consultar a un médico cercano cuando necesite atención de urgencia. En las cárceles, el equipo de salud mental de la institución está compuesto por profesionales de la medicina clínica, la psicología y la enfermería. La atención psiquiátrica se lleva a cabo en el hospital más cercano. Las cárceles suelen tener suficiente espacio físico y todos los equipos de salud mental de la institución deben tenerlo. Solo en caso de emergencia, las mujeres reciben tratamiento en el hospital público más cercano.

En teoría, los únicos profesionales autorizados para recetar psicotrópicos son los psiquiatras clínicos asociados con instituciones responsables de la salud mental de la mujer. Sin embargo, de hecho, dentro y fuera de la puerta, médicos de diversos orígenes o especialidades igualmente prescriben psicotrópicos.

En lo que respecta a la comisaría, nadie quiere hacerlo y la enfermera simplemente los distribuye. En las cárceles, cuando se cruza la salida de cuidados debido a la dificultad de una evacuación temporal, suele ser el médico quien diseña y retira las medidas correctoras. Del mismo modo, en las cárceles, cuando el psiquiatra está ausente, el médico es responsable de recetar la medicación.

### **Importancia de la farmacología psiquiátrica**

En la ruta farmacológica de psicofármacos en el muro, se encontró que, por un punto, el suministro de psicofármacos es una especie de mecanismo de contención institucional de los reclusos para hacerlos más obedientes y controlados, y mantener la disciplina y la seguridad. Por otro lado, la alta demanda y consumo de estas drogas por parte de los presos también actuó como un mecanismo de resistencia adaptativa, reduciendo la tensión y el dolor de estar encarcelados, "matando" el doloroso tiempo libre y contribuyendo al desarrollo sexual mental y temporal.

La psiquiatría intramural es una especie de psicofarmacología, la respuesta farmacológica es más proclive a controlar y eliminar los síntomas que a tratar la raíz del problema. Inesperadamente, para los psiquiatras, el precio de los medicamentos psiquiátricos debería ser aún mayor, lo que refleja la universalidad de los estándares criminológicos positivistas que expresan el discurso médico y legal. Es así como visualizar el género como un poder, recorrer la vida de las mujeres en las cárceles y clasificarlas como delincuentes o delincuentes patológicas, patológicamente y tratarlas para controlarlas y reformarlas.

Estos mecanismos están subordinados y limitados a la tecnología de poder y control, al mismo tiempo que están en negociación y convivencia, lo que significa una negociación continua, sutil y tensa entre poder, obediencia, resistencia, agencia y supervivencia. Como resultado, la práctica del manejo de la psicoterapia ha producido muchos matices, describiendo las formas en que las reclusas utilizan y establecen mecanismos de "resistencia adaptativa" contradictorios, mixtos e irreconocibles, evitando así la represión extrema y el confinamiento a la víctima. Sufrir: Anestesia el alma y la cabeza; duerme mucho tiempo, calma la tristeza, la ansiedad, la insatisfacción y la profunda insatisfacción del encierro.

### **Descripción general de la psicofarmacología intramuros**

Según los presos, con el fin de hacer coincidir la psicofarmacología de la prisión con el entorno de fondo, brindaremos una descripción completa de las drogas psiquiátricas más consumidas y suministradas en varias instituciones penitenciarias. Clasificados por categoría de fármaco, su "tratamiento" y efectos colaterales, y los usos que le asignan los distintos participantes.

En la comisaría, aunque era ilegal, porque no había lugar en la prisión, las mujeres fueron detenidas y se inició la privación de libertad, y se les proporcionó "malva" en las comidas. Nitro es un nombre que usan las mujeres en varias instituciones, penales de mujeres para identificar la primera sustancia controlada que han determinado que el sistema les proporciona a través de los alimentos, lo que hace que los alimentos sean rojos.

Afectada por diversos factores, la gestión de las drogas psiquiátricas en las cárceles de mujeres varía enormemente. Entonces, por ejemplo, durante este período, los presos que acaban de llegar a la comisaría o institución penal y se encuentran en el área de la celda de aislamiento (entre 15 y 30 días) toman drogas. Los presos que ingresaron a la celda de castigo también consumieron grandes cantidades de drogas durante su estadía.

Diversos incidentes (con niños y familiares o malas noticias acerca de su situación jurídica) han generado impotencia y ansiedad, provocando que presos y albergados recurran a las drogas. De la misma forma, los presos separados de los niños y las guarderías y que vuelven a convivir con otros presos están altamente medicados para poder soportar la dolorosa ruptura.

Estos fragmentos muestran que, por más volátil e intermitente que sea la forma de consumo en prisión, la práctica de la farmacología psiquiátrica forma parte del día a día de las damas en prisión. Para los presos, ayuda a deshacerse de la realidad hostil. Para los participantes de diversas instituciones, puede actuar como un calzón químico. Se trata de una técnica muy delicada y estéril que puede ser reprimida, controlada y "reformada" por las drogas. Cuerpo de la mujer encarcelada.

En el artículo “Es la pobreza un factor detonante de la criminalidad en la frontera norte”, (Capito Mata, 2019) en México, menciona:

**Objetivo:** La detección del desempleo laboral y su impacto directo en la pobreza de los mexicanos incide directamente en la ocurrencia del delito y, por ende, incide en la inseguridad. Por tal motivo, el propósito es enfatizar que el aumento de la delincuencia es resultado de la desigualdad social, el desempleo y pobreza, ante el fracaso de la política, nos esforzamos en resaltar los vínculos entre estas variables, cuyo propósito es:

- Constituir la definición de la pobreza, asumiendo el estándar CONEVAL y la definición de cada autor.
- Precisar delincuencia y/o actividad delictiva para examinar estadísticas de delincuencia y violencia en ciertos estados de la región fronteriza norte.

- Estudiar la desigualdad social para establecer si se nota correspondencia directa entre el desempleo laboral y la pobreza en términos de delincuencia y violencia, profundizando así la desigualdad social provocada por estos factores.

**Metodología:** Este trabajo de investigación se realiza generalmente a través de métodos deductivos, los cuales permiten partir de la lógica general y extraer deducciones que se pueden contrastar con la realidad a través de la lógica (Aranzamendi Ninacondor, 2015). De igual forma, describe un fenómeno social y enfatiza la pobreza y el desempleo a través de métodos explicativos y explicativos, exponiendo sus consecuencias sociales y legales porque es un factor que afecta la violencia y la inseguridad y afecta la vida en la frontera norte de México. Las condiciones de las personas, especialmente en Mexicali.

**Resultados:** El desempleo y la pobreza son las variables. De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificaron 1,9 millones de personas en 2018 que, durante la semana de referencia de la encuesta, no trabajaron ni siquiera una hora, aunque expresaron su disponibilidad para trabajar y realizaron actividades en búsqueda de empleo. Asimismo, el sector del empleo informal, que comprende diversas modalidades de trabajo no formalizado como el sector informal, las empleadas domésticas remuneradas, el trabajo agrícola sin protección y los trabajadores subordinados que, pese a estar en la economía formal, no cuentan con seguridad social, representó un número significativo. A finales del cuarto trimestre de 2015, la cifra de personas ocupadas en la economía ascendió a 30,6 millones, de las cuales 14,8 millones pertenecían al sector informal.

Por otro lado, las entidades con mayor tasa de desempleo en el 3er trimestre de 2018 fueron Tabasco (7,1 %), Durango (5 %), Coahuila de Zaragoza (4,8 %) y Nayarit (4,7 %), Ciudad de México (4,6 %), Querétaro (4,3 %), Sonora (4,2 %). En comparación con la PEA, Baja California Sur representa 4.1 %; los estados de México, Tamaulipas y Tlaxcala, cada uno representa 3,8 % (INEGI, 2018).

Es importante destacar que entre los estados con mayor tasa de desempleo se encuentran Zaragoza, Sonora y Tamaulipas, pero es trascendental indicar que el indicador de tasa de desempleo no evidencia el mercado laboral.

Según datos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), de 125 millones de habitantes de México, 93,8 millones son capaces de trabajar, mientras que la población económicamente activa es solo un poco más de 56 millones trabajando (Secretaría de Bienestar Social, 2018), por lo que la razón de desempleados sobre empleo informal es impactante; según datos del INEGI, esta cifra llegó a 32,5 millones de personas (INEGI, 2018).

### **Delitos en Baja California**

Basándose en los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepciones de Seguridad Pública (ENVIPE) 2018 para Baja California, se identificó que, en términos de delitos, el robo de vehículos (total o parcial) y la extorsión son los más recurrentes en el estado. Seguidos por robos en domicilios, fraudes y robos en la calle o transporte público. Se reportaron 28 280 mujeres y 36 985 hombres como víctimas por cada 180 000 habitantes mayores de 18 años, en delitos variados como robos callejeros, chantaje, fraude, robo de vehículos, amenazas verbales, asaltos domiciliarios, lesiones, entre otros menos frecuentes. De un estimado de 1 094 675 delitos, el 40,3 % de las incidencias ocurrieron en presencia de las víctimas, y los delincuentes emplearon algún tipo de arma, ya sea cortante, contundente o policontundente. Este análisis sugiere que los delitos contra la propiedad son especialmente prevalentes en Baja California, lo cual amerita un estudio detallado y una reflexión crítica sobre este problema.

### **Influencia social**

Los graves problemas de inseguridad y delitos habitacionales han afectado gravemente a nuestro entorno social (ENVIPE, 2018) La gente ha invertido más en medidas preventivas, aunque en 2012 la inversión promedio fue de 67 400 mil pesos, en 2017 esta cifra se incrementó significativamente a 89,1 miles de millones de pesos, lo que constituye el 1,65 % del PIB, semejante a un promedio de 7 147 pesos por afectado, lo que contribuye a la pobreza, la pobreza, la delincuencia y la desigualdad social en nuestro país.

Es importante analizar las percepciones de la población mayor de 18 años que participó en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepciones de Seguridad Pública

(ENVIPE) 2018, relacionadas con los problemas que enfrenta Baja California. Según esta encuesta, el 72,1 % considera que la inseguridad es el principal problema de la región, mientras que un 23,6 % ve la pobreza como el mayor desafío, y un 20,8 % identifica al desempleo como una preocupación significativa. Además, se señaló un aumento del 36,5 % en el costo de vida, reflejando la complejidad y la multiplicidad de los factores que contribuyen a la criminalidad.

En el mismo estudio, se evaluaron las percepciones sobre las estrategias estatales para mejorar la seguridad pública. El 23,1 % de los encuestados expresó preocupación por el desempleo, y solo el 12,3 % consideró que la mejora en los ingresos domésticos era la principal área de atención, a pesar de un incremento en el patrullaje y vigilancia policial, que fue destacado por el 40 % de los participantes. Esto sugiere que, para la población, incrementar la presencia policial no necesariamente se traduce en la solución efectiva de problemas subyacentes como la pobreza y la desigualdad.

Otro semblante significativo a tomar en cuenta es que la delincuencia es el resultado de una serie de conexiones interrelacionadas, partiendo de la pobreza y reconociendo que la pobreza no es estática, y que este proceso involucra otros temas como el desempleo, la desigualdad, la marginación, etc. Espera.

- Los datos analizados permiten inferir la población ocupada y desocupada de México, representa el 58 % de la población económicamente activa, especialmente en los países de la frontera norte; aunque este hecho constituye una zona económica muy importante para México, el énfasis está en las actividades y el trabajo. Las oportunidades, el número de desocupados y las tasas de empleo informal siguen siendo elevadas, por lo que se puede considerar que, en nuestro país, la tasa de desocupación en la zona norte de la frontera laboral es más grave en algunos países, como Zaragoza, Sonora y Tamaulipas.
- La pobreza se entiende como la situación de privación social en al menos uno de los 6 indicadores de rezago educativo: .acceso a los servicios de .salud, acceso a la .seguridad social, calidad de la .vivienda y espacio habitacional,

servicios .básicos de vivienda y acceso a la .alimentación; de igual manera, cuando él .ingreso o recurso económico es insuficiente para obtener satisfacción Cuando los bienes y .servicios necesitan por sus .necesidades alimenticias y no alimenticias, esto está derechamente relacionado con el desempleo, porque en ausencia de trabajo decente, los ingresos insuficientes no pueden satisfacer la demanda, la demanda mínima.

- Se puede observar que las medidas paliativas del estado son fortalecer patrullas y comisarías, pero el desempleo y los ingresos familiares no han cambiado significativamente. Por lo tanto, desde la perspectiva de la comisaría, es imposible resolver el problema en California desde la perspectiva de la policía. Se debe examinar la concepción de desigualdad social para establecer si concurre una correspondencia directa entre el desempleo laboral y la pobreza en términos de delincuencia y violencia, con el fin de profundizar la desigualdad social provocada por estas variables.

Para el autor: (López Jiménez, 2019), en su tesis: “desempleo y delincuencia en Huancayo - 2016”, elaborada en Perú, en el año 2019, plantea:

**Objetivo:** Establecer la correspondencia entre desempleo y delincuencia en Huancayo-2016.

- Decretar la correlación entre la demanda laboral de Huancayo y el robo-2016.
- Estipular la relación entre la demanda laboral de Huancayo y la colusión-2016.
- Fijar la correspondencia entre desigualdad material y robo en Huancayo-2016.
- Comprobar la dependencia entre desigualdad material y colusión-2016.

**Metodología:** El diseño de investigación aplicado a este análisis es un diseño de correlación, que permite correlacionar dos variables. La población está compuesta por 200 abogados litigantes en Huancayo. La muestra está formada por 66 abogados.

**Resultados:** El trabajo de investigación actual es cualitativo y los estándares de medición son ordenados, pero el análisis estadístico es cuantitativo porque con la ayuda de los estándares de medición, los estándares de medición originales se han convertido de los estándares de orden a los estándares de intervalo.

1. Desempleo Nivel Variable Huancayo (Huancayo) Resultados-2016.
2. Como se puede ver en la figura, 08 abogados representaron el 12 % de los abogados entrevistados; están en un buen nivel, 52 abogados representaron el 79 % de los abogados entrevistados; están en un nivel regular, y 06 abogados representaron el 09 % de los entrevistados. los abogados están en un nivel pobre.
3. Los resultados de Huancayo según la dimensión de la demanda laboral en 2016.
4. Se puede ver en el gráfico que el 15 % de los 10 abogados encuestados están en un buen nivel, el 76 % de los 50 abogados encuestados están en el nivel regular y 6 abogados investigados, que representan el 09 %, están en un nivel bajo.
5. Las consecuencias del nivel de dimensión de desigualdad material de Huancayo 2016. Se puede ver que hay 07 abogados que representan el 11 % de los abogados encuestados y están en un buen nivel, 41 abogados que representan el 62 % de los abogados encuestados que están en un nivel normal y 18 abogados que representan el 27 % y se encuentran en un nivel inferior.
6. Resultados a nivel variable de delincuencia en Huancayo 2016.
7. Se puede ver en la figura que el 44 % de los 29 abogados encuestados están en un buen nivel; 21 abogados encuestados representaron el 32 % en un nivel regular y 16 abogados encuestados representaron el 34 % en un nivel inferior.
8. Los resultados del nivel de dimensionalidad del robo de Huancayo en 2016.

9. Como se puede ver en el gráfico, 23 abogados encuestados representaron el 35 %, lo que está en un buen nivel; 27 abogados encuestados representaron el 41 %, que es un nivel regular; 16 abogados encuestados, 24 % se encuentran en un nivel de pobreza.
  10. Los resultados del nivel de la escala de colusión de Huancayo en 2016.
  11. Se desprende de la figura que los 37 abogados investigados representaron el 56 %, lo que fue un buen nivel; los 16 abogados investigados representaron el 24 % a nivel regular y los 13 abogados investigados representaron el 20 % que estaba en un mal nivel.
- En un estudio realizado en Huancayo en el año 2016, se encontró una correspondencia significativa entre el desempleo y la delincuencia, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0,74. Este valor indica una relación significativa, dado que el valor de t calculado (8,84) supera el valor teórico de t (1,66). Además, se identificó una dependencia significativa entre la demanda laboral y la incidencia de hurto en la misma localidad, con un coeficiente de Pearson de 0,77, reforzando la conexión entre estas variables.
  - Por otro lado, la relación entre la demanda laboral y la colusión presentó una correspondencia moderada, con un coeficiente de Pearson de 0,60. Esto se considera un nivel de relación moderado, ya que la t calculada (6) es mayor que la t teórica (1,66). Finalmente, se observó una relación significativa entre la desigualdad material y el robo, con un coeficiente de Pearson de 0,76, lo cual indica una conexión notable entre estas variables, ya que la t calculada (9,35) excede el valor teórico de t (1,66). Estos hallazgos sugieren fuertes vínculos entre condiciones económicas y actividades delictivas en Huancayo durante el periodo analizado (1,66).
  - Se ha determinado que concurre una relación media entre la desigualdad material y la colusión. R de Pearson es 0,52.

La tesis de (Chilón, 2014) nos permite el enfoque de rehabilitación de los reos en cárcel debido a que el trabajo que nos presenta muestra que los centros penitenciarios no están contribuyendo a la reeducación, a lograr una nueva profesión o una que les permita su inserción en la actividad laboral y de producción. El mismo se ha realizado en el CCPP de Cajamarca y cuestiona a los profesionales que trabajan en el INPE. A la fecha, poca es la efectividad que se ha mostrado y de tal manera que la perspectiva no es nada clara.

## **2.2. Bases teóricas**

### **Doctrina jurídica penal**

En el contexto peruano, la fundamentación jurídica penal o procesal penal de "Educación e ingresos económicos en reos en Cárcel" se basa en las leyes y normativas nacionales que sistematizan los derechos y obligaciones de los reclusos, así como las políticas penitenciarias orientadas a su rehabilitación y reintegración a la comunidad.

Constitución Política del Perú: Hay artículos que establecen principios que fundamentan y apoyan la reintegración a la comunidad de los reclusos. Los más relevantes incluyen:

Artículo 1: Declara que el amparo al ciudadano y el reconocimiento del valor de su integridad son el fin superior de la comunidad y del Estado. Este criterio es la base para argumentar que las políticas penitenciarias deben dirigirse hacia la reintegración a la comunidad de los reos, respetando su dignidad y derechos fundamentales.

Artículo 2: Contiene los DDFF del ciudadano, incluyendo el derecho a igual trato ante la ley, la educación y el trabajo, que son elementos cruciales en el proceso de reintegración a la comunidad.

Artículo 139: Formula las bases y derechos de la función jurisdiccional. En el acápite 22, se señala que nadie debe ser condenado sin proceso judicial previo o por leyes retroactivas, excepto cuando se trata de delitos contra los DDHH. Este artículo subraya la importancia de un proceso justo y legal, que es un pilar en el tratamiento de los reos y su posterior reintegración en la sociedad.

Artículo 22: Este artículo garantiza el derecho fundamental de cada individuo a disfrutar de la paz y la tranquilidad, así como a tener tiempo libre y descanso, asegurando además la posibilidad de vivir en un entorno equilibrado y propicio para su desarrollo personal. En un marco interpretativo más amplio, este precepto puede ser visto como un apoyo a la meta de la reintegración a la comunidad de los reclusos. Al hacerlo, aboga por la creación de condiciones que fomenten un desarrollo integral de los individuos, lo cual es esencial para que las personas privadas de libertad puedan reintegrarse efectivamente en la sociedad. Este enfoque refleja la importancia de considerar los derechos humanos y el bienestar general en el proceso de rehabilitación, promoviendo un entorno que contribuya positivamente al crecimiento personal y social de los reos.

En el Código de Ejecución Penal de Perú, la reinserción de los reos se contempla principalmente en los siguientes artículos:

Artículo 2 - Establece que el propósito de la ejecución penal es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, asegurando que no sea objeto de tratos inhumanos o degradantes.

Artículo 3 - Derechos del interno, menciona los derechos de los internos, incluyendo el derecho a lograr ser parte de las acciones educativas y desarrollo social, lo cual es fundamental para su proceso de reintegración a la comunidad.

Artículo 4 - Trabajo penitenciario: Establece el trabajo como un medio de tratamiento penitenciario, un derecho y un deber del interno, siendo un elemento clave para la reinserción.

Artículo 5 – En educación penitenciaria resalta la jerarquía de la formación en las fases de reinserción, señalando que la formación es parte del tratamiento penitenciario y que debe promoverse la formación profesional de los internos.

Artículo 6 - Programas de tratamiento donde el interno debe ser objeto de un tratamiento individualizado que promueva su reincorporación social, mediante programas educativos, laborales, de orientación social, psicológica y de asistencia.

Artículo 9 - Menciona los beneficios penitenciarios como mecanismos para promover la reincorporación social del penado, en tanto se cumplan los requisitos de ley.

Estos artículos reflejan la importancia que el sistema legal peruano otorga a la reinserción de los reos, considerando la educación y el trabajo como pilares fundamentales en este proceso.

Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario (INPE): Establece las disposiciones normativas para la administración y operación del sistema penitenciario, incluyendo aspectos relacionados con la reinserción de los reos. Aspectos relacionados con:

Desarrollar programas de rehabilitación y reintegración a la comunidad donde se establezcan programas que busquen la rehabilitación de los reos y su posterior reinserción en la sociedad.

Educación y formación profesional donde se promueven actividades educativas y de formación profesional para los reos como parte de su proceso de reinserción.

Se fomenta el trabajo dentro de las instalaciones penitenciarias como un medio para facilitar la reinserción social y laboral de los reos.

Se brinda asistencia social y psicológica para preparar a los reos para su reintegración en la comunidad.

En Perú se han implementado diversos programas destinados a la educación y capacitación laboral de los reclusos. Estos programas buscan mejorar las habilidades y competencias de los reclusos para facilitar su reinserción laboral una vez liberados.

Las decisiones judiciales y los estudios doctrinales en Perú también pueden servir de base para argumentar la importancia de la educación y los ingresos económicos en el proceso de rehabilitación de los reclusos, destacando la necesidad de políticas efectivas que promuevan estas áreas.

La fundamentación jurídica penal o procesal penal en Perú, respecto a la educación e ingresos económicos de los reclusos, se apoya en el marco legal que promueve la rehabilitación y la reintegración a la comunidad a través de la educación y el trabajo, reflejando un compromiso con el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas privadas de libertad.

En lo que se considere del derecho de reforma penitenciaria y constitucional, varios autores han sido fundamentales en el desarrollo de teorías y en la discusión sobre la educación y la reinserción de reos en prisión. Algunos de ellos son:

Alessandro Baratta (Barros Leal, 2010). Fue un criminólogo y jurista italiano que aportó significativamente a la criminología crítica. Baratta defendía la idea de que el sistema penitenciario debería enfocarse más en la reintegración social de los reclusos que en el castigo.

Louk Hulsman es (Zaffaroni, 2009). Criminólogo neerlandés conocido por su crítica al sistema penal y por promover el concepto de "aboliciónismo penal", que cuestiona la efectividad y humanidad del sistema penitenciario y aboga por alternativas al encarcelamiento.

Nils Christie (Barrios, 2021), que fue un sociólogo y criminólogo noruego que argumentó que la sociedad debería reducir su dependencia en el sistema penal y buscar soluciones más humanas y efectivas para el conflicto y el control social, incluyendo la educación y la rehabilitación.

Gustavo Fondevila y Elena Azaola en (Bergman et al., 2013), señala que son investigadores que han estudiado ampliamente el sistema penitenciario en América Latina, enfocándose en temas de derechos humanos, rehabilitación y reinserción social de los reclusos.

César San Martín Castro (San Martín Castro, 2008). Jurista peruano que ha tenido un rol significativo en la jurisprudencia y la doctrina del derecho punitivo y procesal penal en Perú, abogando por la reintegración a la comunidad y el respeto a los derechos de los reclusos.

(Vignolo Huamani, 2021). Es jurista peruana cuyos trabajos han contribuido al entendimiento y desarrollo del derecho penitenciario y la necesidad de garantizar la educación y la rehabilitación de los reclusos.

### **Derecho Penal**

Hans Welzel: (Welzel, 1964) (Welzel, 1954). Fue un jurista alemán conocido por ser representante de la teoría finalista en el derecho penal, que enfoca la acción delictiva en términos de la intención y el propósito del actor.

Claus Roxin (Roxin, 2012) (García Caverro, 2009). Jurista alemán que ha tenido una influencia considerable en el derecho penal contemporáneo, especialmente en el desarrollo de la teoría del delito, incluyendo conceptos como la imputación objetiva, además del rol de la pena.

Günther Jakobs (Feijoo Sánchez, 2014). Jurista alemán reconocido por sus aportes a la teoría funcionalista del derecho penal, que ve al derecho como un sistema de control social y a la pena como un mecanismo de estabilización de expectativas normativas.

### **Derecho de Ejecución Penal**

(Malo Camacho, 2003). Jurista mexicano que ha escrito extensamente sobre la ejecución penal, enfocándose en los derechos de los presos y en las situaciones de las prisiones.

(Miró Llinares, 2016). Profesor y autor español conocido por sus trabajos en derecho penal, particularmente en el espacio de la ciencia del delito y las cuestiones relacionadas con la ejecución penal y las consideraciones de los presos.

Luigi Ferrajoli (Córdoba Adaya et al., 2018) (Rivadavia, 2021). Jurista italiano que, aunque es más conocido por su trabajo en la filosofía del derecho, ha influenciado también el pensamiento en la ejecución penal con su enfoque garantista, que exige un sistema penal respetuoso de los derechos fundamentales.

En el campo del derecho de ejecución penal, centrado en la reinserción basada en la educación, varios autores han destacado por sus contribuciones significativas. Estos autores han analizado cómo las políticas y prácticas penitenciarias pueden y deben facilitar la rehabilitación y la reintegración social de los presos a través de la capacitación y la especialización.

John Irwin (Irwin et al., 2000). Sociólogo y criminólogo estadounidense, es conocido por sus estudios sobre las prisiones y la reinserción de los reclusos. Irwin abogó por un enfoque en la educación como medio para facilitar la transición de los reclusos de vuelta a la sociedad.

Joan Petersilia (Petersilia, 2001). Criminóloga estadounidense que ha realizado extensas investigaciones sobre la reinserción de los reclusos y la importancia de la preparación para su regreso a la comunidad, incluyendo la educación y el empleo.

Amanda J. Pasma (Pasma & van Ginneken, 2022), señala que, a menudo, los ex reclusos, se enfrentan a obstáculos que dificultan una transición satisfactoria en materia de empleo, finanzas, vivienda, asistencia sanitaria e identificación válida. De acuerdo con el marco de Gestión de Delincuentes, la asistencia durante el encarcelamiento por parte de profesionales penitenciarios y de la comunidad se considera clave para preparar a los reclusos para su puesta en libertad en lo que respecta a estas necesidades de reintegración.

Este estudio se enfoca en evaluar la medida en la que los internos con requerimientos de reinserción obtienen apoyo de los expertos apropiados. Se analizaron las respuestas auto informadas de 4 309 internos recogidas en el Estudio Holandés de Visitas a Prisiones, integrante del Estudio sobre la Vida en la Cárcel. Los hallazgos indicaron que, aunque los internos interactúan más frecuentemente con el personal penitenciario que con los profesionales comunitarios, estos últimos mantienen una interacción considerablemente frecuente con aquellos reclusos que presentan necesidades específicas de reinserción. No obstante, existe un segmento particular de la población carcelaria cuyas necesidades de reinserción no están siendo suficientemente reconocidas o atendidas. Los internos que enfrentan problemas complejos, ya sean de salud, de identificación legal o aquellos en las etapas tempranas o previas a su liberación,

demandan una atención especializada y reforzada para facilitar su proceso de reintegración social. Se discute lo que se puede aprender de estas conclusiones sobre las prácticas holandesas de Gestión de Delincuentes.

Estos autores son fundamentales en la teoría del derecho de ejecución penal, especialmente en el aspecto de la reinserción a través de la educación. Sus trabajos han contribuido a comprender mejor cómo las políticas penitenciarias pueden apoyar la rehabilitación y preparar a los reclusos para una integración exitosa en la sociedad tras su liberación.

En el contexto peruano, varios autores han sido significativos en la teoría de ejecución penal, enfocándose en la reintegración de los presos por la capacitación e inserción de los reclusos a través de la capacitación. Algunos de estos autores relevantes son:

(San Martín Castro, 2008). Es uno de los juristas más destacados en el Perú en el ámbito del derecho procesal penal. Ha abogado por la reforma del sistema penitenciario y ha enfatizado la importancia de la reintegración a la comunidad de los reclusos, incluyendo la capacitación como herramienta clave para este proceso.

César Azabache Caracciolo (Azabache Caracciolo, 2023), es un conocido jurista penal en Perú, con una amplia trayectoria en el ámbito del derecho penal. Sus reflexiones y análisis suelen enfocarse en temas de justicia penal, reforma judicial, derechos humanos y la lucha contra la corrupción. Algunas de sus principales reflexiones son:

**Importancia de un sistema judicial íntegro:** Azabache enfatiza la necesidad de un sistema judicial transparente, íntegro y eficiente que garantice el acceso a la justicia y el respeto a los derechos humanos.

**Lucha contra la corrupción:** Ha sido un crítico vocal de la corrupción en el sistema judicial y en la política peruana, argumentando que la corrupción socava la democracia y el Estado de derecho.

Reforma judicial que aboga por reformas profundas en el sistema judicial peruano, incluyendo la mejora de las reglas de selección y supervisión de los jueces, para asegurar su independencia y competencia.

Derechos humanos y debido proceso que insisten en la importancia de respetar los derechos humanos y garantizar el debido proceso legal, incluso en casos de alta sensibilidad política o social.

Educación legal y ética porque así se observa la jerarquía de la capacitación legal y la naturaleza ética de los futuros abogados y jueces como pilares fundamentales para el fortalecimiento del sistema judicial.

Estas reflexiones se basan en su experiencia y análisis del sistema judicial peruano, y buscan promover un debate sobre cómo mejorar la justicia y el Estado de derecho en Perú.

José Antonio Caro John (Caro John, 2023), siendo un jurista en el ámbito del derecho penal, no tiene un perfil ampliamente conocido o una producción pública accesible que permita identificar reflexiones específicas o contribuciones al debate jurídico de manera similar a figuras como César Azabache Caracciolo o Dino Carlos Caro Coria. Esto puede deberse a una menor visibilidad pública o a que se especializa en áreas muy concretas del derecho penal.

Generalmente, juristas penales como José Antonio Caro John suelen enfocarse en temas como:

Análisis del sistema penal: Reflexiones sobre la eficacia, justicia y equidad del sistema penal, incluyendo propuestas de reforma o mejoras.

Derechos fundamentales: Consideraciones sobre cómo el derecho penal interactúa con los derechos humanos y cómo asegurar la protección de estos derechos en el proceso penal.

En Prevención del delito, hay estudios sobre las causas del delito y cómo las políticas públicas pueden reducir la criminalidad de forma efectiva y respetuosa con los DDHH.

Justicia y sociedad: Reflexiones sobre el papel de la justicia penal en la sociedad y cómo puede contribuir a una convivencia pacífica y justa.

Estos autores han jugado un papel crucial en la evolución del pensamiento legal y penitenciario en Perú, destacando la importancia de la educación y la formación como medios esenciales para la reinserción efectiva de los reclusos en la sociedad.

En Argentina, varios juristas y académicos han hecho contribuciones significativas a la teoría del derecho de ejecución penal, enfocándose en la reintegración de los presos a través de la capacitación. Algunos son:

Eugenio Raúl Zaffaroni (Zaffaroni, 2015). Es uno de los penalistas más influyentes de Argentina y América Latina. Zaffaroni ha abordado extensamente temas de criminología y derecho penal, incluyendo la ejecución penal y la necesidad de políticas de reinserción que prioricen la educación y la formación de los reclusos.

Alicia Beatriz Gutiérrez: Especialista en criminología y políticas de ejecución penal, Gutiérrez ha investigado y escrito sobre el sistema penitenciario argentino, enfatizando la jerarquía de la formación como instrumento para la reinserción social de los reclusos.

Carlos Alberto Elbert: Jurista y académico que ha contribuido al estudio del derecho penal y la ejecución penal en Argentina. Elbert ha analizado la problemática de las prisiones y la reinserción de los reclusos, subrayando el papel fundamental de la educación.

Durante la conferencia sobre culpabilidad y vulnerabilidad dictada por (Zaffaroni, 2007), se incitó a la reflexión sobre el concepto de culpabilidad, destacando su importancia fundamental en la estructura de la teoría del delito. (Zaffaroni, 2007) argumenta que la culpabilidad no debe entenderse simplemente en términos de la conducta individual, sino como una faceta más compleja y profunda. Según sus palabras,

la "culpa de la vulnerabilidad" no es una corrección de la "culpa conductual", sino más bien su contraparte dialéctica, donde la "culpa criminal" surge como una síntesis de ambos conceptos. En este enfoque, la culpa por vulnerabilidad actúa como un contrapeso reductivo, implicando que la culpa penal, en su forma sintetizada, nunca excederá el grado de culpa asociado con la conducta específica. Este planteamiento sugiere una perspectiva más matizada de la culpabilidad, que contempla las condiciones de vulnerabilidad y su impacto en la responsabilidad penal.

En la obra "Operatividad y reconocimiento: el problema de la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales", publicada en 2014 por (Croxatto, 2014) en Argentina, se aborda la temática del pragmatismo frente al idealismo en el contexto de los derechos. Según (Croxatto, 2014), el pragmatismo, una corriente filosófica respaldada por pensadores como Dewey, Rorty, Pierce y James, sostiene que un derecho que no puede ponerse en práctica efectivamente es, en esencia, inexistente. Esta perspectiva surge del rechazo del pragmatismo al concepto absoluto de verdad, enfocándose en cambio en las consecuencias prácticas de las acciones y las ideas. Así, desde esta visión pragmática, la existencia de un derecho se valida y se define por su capacidad de ser ejercido y generar resultados tangibles en la realidad.

Tal y como decían la Justicia y el docente, aunque las personas no pueden ejercer estos derechos -no tienen poder ejecutivo- todavía hay un cierto grado de idealismo- (18); si las personas en la práctica no pueden ejercer este derecho, no tienen ningún derecho sobre otros, aviones oficiales. No existe como derecho. Esto es una ilusión, y no deberíamos asignar un nombre con precisión: nombre legal. Esta es la única forma de evitar confusiones. Según la parte idealista (la mayor parte) de la teoría, las personas que viven debajo del puente tienen derecho a una vivienda, trabajo y alimentación decentes, incluso si no ejercen sus derechos. Para el pragmatismo, invierte el análisis y pone los resultados en primer lugar. Este no es el caso: esa persona no tiene derechos. Esos derechos. Si no puede ejercitarlo, si no puede exigirlo, no está bien. Este es otro asunto. Una fantasía, un deseo, una promesa. Una posibilidad está más o menos fuera de alcance. Pero esto no es un derecho. Por eso el nombre es importante. Asignar los nombres de los

derechos a cosas que aún no son derechos crea una trampa en la que no debe caer porque limita el trabajo requerido para lograr estos mismos derechos.

El pragmatismo nos hace asumir que la ley no tiene verdad, y si la verdad es verdad, es consecuencia de la ley. No hay verdad más real que esta. El hecho es lo que hace la ley, no lo que dice la ley. Los derechos prometidos por la ley (supuestamente reconocidos) son derechos reconocidos solo si sus titulares pueden disfrutar de las condiciones que garantizan el ejercicio de sus sustancias específicas. El tiempo para que el Estado asuma y cumpla con sus obligaciones legales. Si este no es el caso, entonces no es un derecho en ningún caso, sino la expectativa de como máximo miles de personas cada día.

Por eso estamos hablando de operabilidad y acreditación, más que de la acreditación y operabilidad que se hace habitualmente en el derecho académico. El derecho académico disfruta naturalmente de los privilegios del idealismo para conservar su propio estatus profesional, es decir, derecho teórico. (Donde no hay operabilidad, no hay reconocimiento. Cuando nace la operabilidad, nace el reconocimiento. Nacen juntos. El reconocimiento no nace antes de lo innato, no la segunda vez. Por eso elegimos titular este El artículo es como hicimos: operabilidad y reconocimiento, no reconocibilidad y operabilidad, porque son dos momentos separados o separables). Sin embargo, por justicia, suele ser diferente. Porque el derecho a ser reconocido suele ser coherente y encerrado en muchos lugares: solo en el reconocimiento formal (la justicia misma hace que el eufemismo de la inoperabilidad dependa o caiga bajo la pantalla de la auto deducción del reconocimiento, aunque no pueda ejercerse). han sido reconocidos.

El propósito del pragmatismo es precisamente privar al Poder Judicial de este poder discursivo, ocultándose siempre (en teoría, en la posición privilegiada de juez-maestro), negando la operatividad, pero relajándose al decir que el derecho todavía está bajo la sombra del reconocimiento. Porque se han considerado una forma de consolar al titular y de auto confortar al juez para que tome su propia decisión. El objetivo del pragmatismo es eliminar la inoperabilidad de la sombra aceptada.

Derechos que han sido reconocidos. Si no se pueden ejercer, realmente no se reconocen. Todavía no se han convertido en un requisito previo para el idealismo: los derechos.

El autor (Lutz, 2013) indica que el sociólogo Loic Wacquant expone que el Estado y el Estado neoliberal, en forma singular, utilizan 3 métodos para poder manejar lo que es la marginalidad y pobreza. La primera se basa en vincular el desempleo con el subempleo a través de políticas socorristas que tienen como fin disminuir la notoriedad de clases. Pues se abordan un conjunto de políticas nacionales que tienen como finalidad adornar el panorama urbano, despejando así una ruda pobreza desafiante. El segundo método se fundamenta en la condición o tratamiento hacia personas pobres. Porque así se conceptúa a estas localidades indefensas de las capitales, como, por ejemplo, a personas en estado etílico, toxicómanos o delirantes; sin embargo, también a localidades con posibilidades de padecer enfermedades crónicas o contagiosas como la obesidad, diabetes, distintos virus, entre otros. Así también el tercer método tiene origen desde el Estado, el cual es poder enfrentar directamente la pobreza mediante la penalización. El desarrollo de la regulación de comportamientos implica la publicación de leyes que representan y penalizan las costumbres de personas con escasez de recursos monetarios. Por otro lado Wacquant indica que el Estado despliega un conjunto de tácticas restrictivas a raíz de la creación ad hoc de representaciones adulteradas de la incertidumbre estatal, por lo que este tiene un enfoque en arremeter a las incivildades, en otras palabras las proposiciones particulares del desconcierto que destrozan la moral, acrecienta la cifra de estatutos y ordenanzas, así también, crea una estigmatización de clases de urbe, fortalece la vigilancia y trabajo de la policía, sanciona con dureza, y absuelve nada, ni a ninguno. Las naciones del occidente causan una doblegación del trabajo con la finalidad de conceder más simplicidad a los gerentes de empresas para convenir, utilizar y expulsar a los obreros. Sin embargo, en los números oficiales de los sujetos en estado de despido, quedan las apreciaciones objetivas de los individuos que son subempleados y de personas dedicadas a un mercado netamente informal. Pues debido a las carencias existentes y el deseo de subsistir, empujan a juventudes y adultos a consentir situaciones lamentables de empleo e inclusive entrar en mercados ilícitos. El educador de Berkeley considera que la reclusión es un método de regularización de la marginalidad urbana porque se internan a

personas que carecen de una actividad productiva o que la actividad financiera es ilícita. Absolutamente, se revela que lo penitenciario nació con impulso a finales de los años noventa para conducir al acrecentamiento del empleo desocializado. Los criminólogos y versados en asuntos de seguridad estatal persisten completamente en apartar los orígenes colectivos de la responsabilidad particular en asuntos delictivos. Igualmente, el escritor de las cárceles de la miseria conmemora que en EE.UU. el 90 % de los favorecidos de la ayuda sindical son mujeres, mientras que el 93 % de reclusos son varones. Es así que se ratifica que los beneficiarios primordiales de la ayuda penitenciaria del Estado neoliberal se componen de ambos géneros de la propia población. En razón de los ilícitos llamados de cuello blanco, como el despistaje de recursos, beneficios ilícitos y adulteración de documentaciones, etc., son condenados en escasos casos y, de ser así, los individuos son procesados con penalidades ligeras que se efectúan en reclusorios semiabiertos. En conclusión, respecto al método corporativo sobre la marginalidad en el país de Estados Unidos, posee una alentadora meditación para concebir el doble desarrollo de amplificación del liberalismo mercantil y la punición más rígida a los indigentes. Así las multitudes de perjudicados, damnificados, estigmatizados de la inequidad financiera, son estimados a priori como un amedrentamiento hacia disposiciones determinadas. Actualmente, el Estado trata una inclemente contienda frente a lo indebido, una acción ofensiva hacia los pobres.

Según la autora (Tijoux, 2002), indica que el pánico irrumpe en las localidades, cambiando ya sea las políticas de un Estado, así como el semblante de una colectividad. Variadas acusaciones respecto hacia actos de agresiones civiles congregan la asistencia policial en una aguda cautela de las secciones públicas; al mismo tiempo, se visualiza cómo es que se contiene al comercio ambulatorio, hechos fastidiosos e irregulares de las juventudes y la concurrencia de indigentes e infantes en las vías públicas. Las juventudes necesitadas son el primordial asunto que tienen las políticas restrictivas puestas en funcionamiento con el fin de conservar a salvo la existencia financiera y colectiva. La criminalidad de la juventud, la aparición de las llamadas barras bravas, las concentraciones de estudiantes y las reuniones pedagógicas son uno de los inconvenientes que surgen cuando se manifiesta la opinión de incertidumbre de los habitantes. Es así que se desenvuelve un desarrollo al cual contribuyen instituciones e individuos, con la

finalidad de cimentar colectivamente un sentido tradicional punitivo que deslegaliza la indigencia. El aparato que se encuentra atrás de ese sentido tradicional punitivo, se encuentra abatido por una corriente financiera y colectiva con base en el aislamiento y ahora convertida en materia jurídica, se concreta en un seguro y eficaz punto de mercadeo filosófico que obtiene un efecto internacional. La reclusión es un método político colectivo de la indigencia. Especialmente de pobres maliciosos, imposibilitados para una existencia en colectividad, y a los que se pretende remediar con políticas comunitarias que apoyen a la disposición estatal y salvaguarden la estabilización financiera de una colectividad. La reclusión punitiva estará siendo la disposición más frecuente en el encierro de menesterosos y de obstinados como personas delirantes, contagiados venéreos, errantes en heterogéneos establecimientos. Los sitios desdichados de las cárceles del mundo acopian a millares de indigentes que aguardan ser procesados o que depuran sus condenas. Esta manera de gestión de la indigencia expone que, a pesar de su desgobierno, la penitenciaría subsiste a través del tiempo, concretando las transgresiones en los indigentes, y así también simbolizando en estos, toda la criminalidad. Debido a que la colectividad muestra un desinterés y reprueba comportamientos de sujetos infructíferos o perjudiciales para un orden urbano, así pues, los sucesos que ocurren al interior de las penitenciarías, a veces con resultado de muertes en los reclusos, no causan ninguna crítica. La mencionada Tolerancia Cero experimentó con triunfo que, en un combate rígido con las contrariedades mínimas como son la embriaguez, los vagabundos, el consumo de drogas, los indigentes e inclusive comportamientos nefastos, ya sea orinar o escupir en la calle, se podría detener la delincuencia en gran volumen. La victoria del procedimiento reside en establecer una impresión de seguridad partiendo de la localización del menoscabo, aunque sea el más pequeño, edificando una maciza correspondencia de familiaridad entre la colectividad y la policía que velarían conjuntamente. Por lo que la redención también lograría surgir a manera de un beneficio derivado que tendría inspiración en la ocupación y la producción de los obreros apresados puestos al alcance de las posibilidades particulares. La penitenciaría es el régimen y la penalidad del indigente; exponen con su presencia las circunstancias en que se desenvuelve su aprehensión y las expectativas que se esperan. El prisionero purga una condena que, por su acepción, debe ser dificultosa, lo bastante cruel para que se pueda alcanzar el fin que la sanción supone. La acogida de una política difundida en la

deslegalización de la pobreza se integra con políticas nacionales que procuran favorecer a una sección de necesitados que muestran un compromiso de subsistir en las reglas sociales.

### **2.3. Definición de términos**

Vulnerabilidad: En el artículo de (Ruiz Rivera, 2012), se examina la vulnerabilidad asociada a la pobreza, enfatizando cómo esta constituye una situación de riesgo que puede impedir a las personas desarrollar y mejorar su estatus social. La pobreza es descrita como una condición que limita las oportunidades de los individuos para progresar y sobresalir en el entorno al que pertenecen. Según este enfoque, la pobreza no solo afecta la capacidad económica de las personas, sino que también compromete su potencial para optimizar su calidad de vida y alcanzar un mejor estado en la sociedad.

Pobreza: Si el proceso de la vida puede ser intergeneracional y obstaculizarlo para llevar una vida de alta calidad. La pobreza significa la privación rígida de las necesidades humanísticas básicas, envolviendo alimentos, agua bebibible, saneamiento, vivienda, educación e información, y su provisión y promoción son directamente responsables ante el Estado a través de la formulación de políticas sociales dirigidas a reducir la desigualdad, promoción de un estatus social genuino. (Paredes-Torres, 2015).

### **CAPÍTULO III**

#### **MARCO FILOSÓFICO**

Las corrientes filosóficas que se vinculan a la problemática del derecho penitenciario y constitucional, en relación con la educación y la reinserción de los reos en la cárcel, abarcan diversas perspectivas que han evolucionado a lo largo del tiempo. Estas corrientes ofrecen fundamentos éticos y teóricos para comprender y abordar el tratamiento de los reclusos, la importancia de su educación y su proceso de reintegración a la comunidad, así:

Utilitarismo (Bentham, 1780); Esta corriente, asociada con filósofos como Jeremy Bentham y John Stuart Mill, enfatiza la maximización de la felicidad o el bienestar general.

En aplicación del derecho penitenciario, en el contexto penitenciario, el utilitarismo respalda la idea de que las políticas y prácticas deben dirigirse a reducir la reincidencia y promover la seguridad pública, viendo la educación y la reinserción laboral como medios para lograr un bien mayor para la sociedad.

El utilitarismo, como corriente filosófica, tiene una conexión significativa con la idea de la reinserción de los ex reos en la sociedad a través de la educación, fundamentada en el principio de buscar el mayor bienestar para el mayor número de personas. Esta relación se puede entender a través de varios aspectos clave:

El utilitarismo se enfoca en la consecuencia de las acciones, buscando maximizar el bienestar o la felicidad general. Desde esta perspectiva, la reinserción efectiva de los ex reos mediante la educación se considera valiosa porque contribuye al bienestar general al reducir la delincuencia y fomentar la estabilidad y seguridad social.

El utilitarismo valora la prevención del delito como un medio para promover el bienestar general. La educación de los reclusos se ve como una inversión que reduce la probabilidad de reincidencia, lo que se traduce en beneficios sociales al disminuir los índices de criminalidad y mejorar la seguridad pública.

Desde la perspectiva utilitarista, las políticas públicas deben evaluarse en función de su relación costo-beneficio. La educación en prisiones puede ser vista como una inversión coste-efectiva, ya que los costos iniciales pueden ser superados ampliamente por los beneficios a largo plazo, incluyendo la reducción en los costos asociados al sistema penal y la reincidencia, así como la contribución positiva de los individuos rehabilitados a la economía y sociedad.

El utilitarismo favorece la rehabilitación sobre el castigo puro, ya que la rehabilitación, especialmente a través de la educación, tiene más probabilidades de resultar en un beneficio neto para la sociedad. Al educar y capacitar a los reclusos para su reintegración, se les dota de herramientas para contribuir positivamente a la comunidad, lo cual es coherente con el objetivo utilitarista de maximizar el bienestar.

El enfoque utilitarista también influye en la ética de las políticas penitenciarias, promoviendo prácticas que no solo buscan castigar, sino también corregir y mejorar, asegurando que las acciones del sistema penitenciario tengan resultados positivos para el mayor número de personas.

En conclusión, el utilitarismo apoya la idea de que la educación de los ex reos es fundamental para su reinserción efectiva en la sociedad, ya que esto se alinea con el objetivo de maximizar el bienestar general, reducir el delito y asegurar una evaluación positiva en términos de costo-beneficio para la sociedad.

Humanismo: Centrado en el valor y la dignidad de los individuos, el humanismo promueve el desarrollo integral de la persona.

Aplicación en el derecho penitenciario: Desde esta perspectiva, se enfatiza la necesidad de tratar a los reclusos con humanidad y ofrecerles oportunidades educativas y laborales para fomentar su desarrollo personal y social.

El humanismo, como corriente filosófica, enfatiza la dignidad, el valor y la capacidad de desarrollo de cada individuo, y tiene una conexión directa y significativa con la reinserción de los ex reos en la sociedad mediante la educación. Esta relación se fundamenta en varios principios clave:

El humanismo sostiene que todos los individuos poseen un valor inherente y tienen el potencial de crecimiento y mejora. En el contexto de los ex reos, esto se traduce en la creencia de que, con las oportunidades y apoyos adecuados, como la educación, estos individuos pueden superar su pasado delictivo y contribuir positivamente a la sociedad.

El humanismo promueve el desarrollo personal y la autorrealización. La educación juega un papel fundamental en este proceso, ya que se considera un medio para que los ex reos adquieran conocimientos, habilidades y una mayor autoestima, elementos todos cruciales para su reintegración exitosa en la comunidad.

En línea con los valores humanistas, la reinserción de los ex reos se enfoca en su rehabilitación y recuperación, más que en el castigo. La educación es vista como un derecho y una herramienta esencial para la rehabilitación, permitiendo a los ex reos reconstruir sus vidas y reintegrarse como miembros productivos de la sociedad.

El humanismo promueve la empatía y la comprensión hacia las circunstancias y desafíos que enfrentan los ex reos. Al abogar por la educación como un medio para la reinserción, se fomenta una sociedad más inclusiva y comprensiva que reconoce el potencial de cambio y mejoramiento en cada individuo.

Desde una perspectiva humanista, la sociedad tiene la responsabilidad de ofrecer a los ex reos las herramientas necesarias para su reinserción, incluyendo oportunidades educativas. Esto se basa en la idea de que fomentar el bienestar y desarrollo de todos los individuos, incluidos los ex reos, contribuye al bienestar y progreso de la comunidad en su conjunto.

Entonces, el humanismo ve la reinserción de los ex reos a través de la educación como un proceso que respeta y promueve la dignidad humana, el desarrollo personal y la integración social, alineándose con sus principios de valorizar el potencial humano y fomentar una sociedad más justa y empática.

## **Teoría de la Justicia**

Desarrollada por John Rawls (Osorio García, 2010), esta teoría aboga por la igualdad en la distribución de bienes y oportunidades, asegurando que los menos favorecidos reciban la máxima atención.

Según esta corriente, los sistemas penitenciarios deben garantizar que los reclusos tengan acceso a la educación y al trabajo, como parte de sus derechos fundamentales y para promover una sociedad más justa y equitativa.

La "Teoría de la Justicia" (Morris Bolaño, 2023), especialmente como fue formulada por el filósofo John Rawls, tiene una relación importante con la reinserción de los ex reos en la sociedad a través de la educación. Esta teoría se centra en los principios de justicia como equidad y ofrece un marco para entender cómo la educación puede ser un medio para promover la reinserción justa y equitativa de los ex reos. Veamos cómo se conectan estos conceptos:

La Teoría de la Justicia de Rawls sostiene que todos deberían tener igualdad de oportunidades para alcanzar sus potenciales. En el contexto de la reinserción, esto implica que los ex reos deberían tener acceso a la educación y formación necesarias para reintegrarse efectivamente en la sociedad, asegurando que tengan las mismas oportunidades de éxito que aquellos que no han estado en prisión.

Rawls propone el concepto del "velo de ignorancia" como método para determinar los principios de justicia. Si las personas eligen principios de justicia sin saber su posición en la sociedad, elegirían sistemas que favorezcan la equidad, incluyendo la rehabilitación y educación de ex reos, garantizando que incluso los menos afortunados tengan la oportunidad de mejorar sus vidas.

La teoría argumenta que todos los individuos deben tener aseguradas sus libertades y derechos básicos. Esto se extiende a los ex reos, quienes deben tener derecho a la educación como medio para obtener la libertad real de elegir y seguir un curso de vida que consideren valioso.

Desde la perspectiva de la justicia como equidad, podría argumentarse que la sociedad tiene la obligación de ayudar a los ex reos a reintegrarse, compensando las desventajas sociales y económicas que enfrentan. La educación se convierte así en una herramienta para rectificar las desigualdades y promover un trato más justo.

La teoría sugiere que los recursos deben distribuirse de manera que beneficien especialmente a los menos favorecidos. En el contexto penitenciario, esto significaría priorizar la asignación de recursos para programas educativos que faciliten la reinserción de los ex reos, ayudándolos a superar las barreras que enfrentan al regresar a la sociedad.

En conclusión, la "Teoría de la Justicia" de Rawls aboga por un sistema social y legal que promueva la equidad, la igualdad de oportunidades y la compensación para aquellos en desventaja, como los ex reos. La educación, en este marco, es vista como un derecho fundamental y un medio crucial para facilitar la reinserción de los ex reos en la sociedad, asegurando que tengan las oportunidades necesarias para vivir una vida plena y equitativa.

Derechos Humanos (Rivas Ochoa, 2022), basada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados internacionales; esta corriente sostiene que todas las personas, independientemente de su condición legal, tienen derechos inalienables.

La educación y la reinserción laboral se consideran derechos humanos esenciales que deben ser accesibles para los reclusos, apoyando su reintegración en la sociedad y evitando la marginalización.

La corriente filosófica de los Derechos Humanos tiene una relación intrínseca con la reinserción de los ex reos en la sociedad a través de la educación, basada en los principios fundamentales de igualdad, dignidad y derecho al desarrollo personal. Esta relación se manifiesta en varios aspectos clave, como cuando los Derechos Humanos consagran la educación como un derecho básico para todos, incluidos los ex reos. La educación es vista como un medio esencial para el desarrollo personal y la integración social, proporcionando las habilidades y conocimientos necesarios para participar activamente en la comunidad y mejorar las oportunidades de vida.

La filosofía de los Derechos Humanos aboga por dar a cada persona, incluidos los ex reos, la oportunidad de rehabilitarse y reintegrarse en la sociedad. La educación se considera un pilar fundamental en este proceso, permitiendo a los individuos superar las barreras de su pasado delictivo y contribuir positivamente a la sociedad.

Desde la perspectiva de los Derechos Humanos, la reinserción de los ex reos a través de la educación contribuye a combatir la estigmatización y discriminación que estos individuos suelen enfrentar. Al mejorar su educación y habilidades, se promueve una percepción más positiva y se facilita su aceptación social.

Los Derechos Humanos enfatizan la importancia de la equidad y la justicia social, principios que se reflejan en el esfuerzo por asegurar que los ex reos tengan acceso a la educación y oportunidades de reinserción. Se considera que una sociedad justa es aquella que proporciona medios para que todos sus miembros, independientemente de su pasado, puedan desarrollarse y contribuir de manera significativa.

La integración efectiva de los ex reos en la sociedad, apoyada por la educación, se alinea con los objetivos de los Derechos Humanos de fomentar la paz y la seguridad social. Al ofrecer oportunidades educativas, se reducen las posibilidades de reincidencia, contribuyendo a la creación de comunidades más seguras y armoniosas.

Se puede decir que la corriente filosófica de los Derechos Humanos sostiene que la reinserción de los ex reos en la sociedad a través de la educación es esencial para respetar y promover su dignidad, igualdad y derecho al desarrollo, lo cual es fundamental para construir una sociedad justa, inclusiva y pacífica.

Teorías de la Pena (Álvarez Yaguillo, 2023) (Farfán Ramirez, 2021): Incluyen varias perspectivas sobre el propósito del castigo, como la retribución, la disuasión, la prevención y la rehabilitación.

La rehabilitación, una de las teorías, se enfoca en la necesidad de ofrecer educación y oportunidades de empleo a los reclusos para reducir la reincidencia y mejorar la seguridad pública.

Estas corrientes filosóficas proporcionan un marco para comprender la importancia de la educación y la reinserción laboral en el sistema penitenciario, destacando la necesidad de políticas que no solo castiguen, sino que también rehabiliten y preparen a los reclusos para su retorno a la sociedad.

Las teorías de la pena ofrecen diversas perspectivas sobre los objetivos y justificaciones del castigo penal, las cuales están directamente relacionadas con la reinserción de los ex reos en la sociedad mediante la educación.

Teoría Retributiva (Cordini, 2014). La pena se justifica como un medio de dar al delincuente lo que se merece por su conducta indebida, enfocándose en la justicia y el equilibrio moral.

Aunque tradicionalmente enfocada en el castigo, la perspectiva retributiva puede apoyar la reinserción, argumentando que, una vez que el reo ha pagado su deuda con la sociedad, debería tener la oportunidad de reintegrarse en ella, siendo la educación un medio para facilitar este proceso.

Teoría Utilitarista (Parmigiani, 2021), donde la pena busca prevenir futuros delitos, ya sea disuadiendo al delincuente o a otros, incapacitando al delincuente o rehabilitándolo.

Relación con la reinserción: Esta teoría tiene una fuerte conexión con la reinserción, especialmente a través de la rehabilitación. La educación se ve como un instrumento clave para reducir la reincidencia, al mejorar las habilidades y competencias de los ex reos, y así maximizar el bienestar social.

Teoría de la Prevención Especial (Duran Migliardi, 2016), centrada en el delincuente individual; esta teoría busca prevenir la reincidencia al cambiar el comportamiento del reo.

La educación es esencial en este enfoque, ya que se considera un medio para transformar al reo, proporcionándole las herramientas necesarias para una vida productiva y conforme a la ley fuera de la prisión.

Teoría de la Prevención General (García Cavero, 2009), donde la pena tiene como objetivo disuadir al público general de cometer delitos, mediante la demostración de las consecuencias del comportamiento delictivo.

En relación con la reinserción enfocada en la sociedad en general, la prevención general puede respaldar la reinserción, al mostrar que el sistema penal no solo castiga, sino que también se ocupa de la rehabilitación y reintegración de los delincuentes, con la educación desempeñando un papel crucial en este proceso.

Teoría de la Justicia Restaurativa (Gutiérrez-Romero et al., 2020), se enfoca en reparar el daño causado por el delito, involucrando al delincuente, la víctima y la comunidad en el proceso de justicia.

En relación con la reinserción, la educación se alinea estrechamente con los principios de la justicia restaurativa, ya que se ve como un medio para que los ex reos adquieran empatía, responsabilidad y habilidades sociales y laborales, facilitando su reintegración y reparación dentro de la comunidad.

De esa manera, la ciencia del acto punitivo se conecta con la reinserción de los ex reos en la sociedad a través de la educación, de manera que enfatizan la importancia de transformar y reintegrar a los individuos en la sociedad de manera productiva y respetuosa, viendo la educación como fundamental en este proceso de rehabilitación y cambio.

¿Cómo se conoce el mundo? Al respecto, hay formas y métodos que nos permiten llegar a la verdad de lo que se supone conocer. En ese sentido hay críticas a todas las epistemologías. Esta vez se pretende, vía la epistemología, método inductivo empirista, conocer el mundo de la política criminal en reos del INPE. En ese sentido nos ayuda la teoría tridimensional de Reale, porque nos propone conocer el hecho, valor y norma.

En el estudio mencionado, se obtuvieron respuestas de 201 individuos con el objetivo de explorar, mediante un enfoque inductivo, las conexiones existentes entre los internos en prisión, ya sean procesados o sentenciados, y su situación socioeconómica, afectada por factores como la educación, el empleo y la estabilidad del entorno familiar.

Se buscó comprender cómo estas variables socioeconómicas, incluyendo el nivel educativo, la situación laboral y la funcionalidad del hogar, influyen en la vida de los reclusos, tanto en su condición actual como en su proceso judicial, sea este en fase de juicio o con una sentencia ya dictada.

Usualmente se piensa que la epistemología empirista puede llevarnos a la verdad fáctica, aunque la verdad es que no es tan verdad. Se trata en este caso de analizar el proceso de nuestro trabajo en base a la discusión de la epistemología en lo que se refiere a nuestro postulado hipotético de la concepción de la resocialización de los vulnerados socioeconómicos.

De todas maneras una de las propiedades fundamentales del empirismo tiene que ver con la verificación empírica de las proposiciones que afirman algo acerca del mundo y la determinación de que estas son verdaderas, si es que pertenecen al conjunto de las proposiciones verdaderas, para el empirismo que no se adecua a ello es denominado “ingenuo radical” por la manera de determinar si una proposición es verdadera o no, tiene que ver con su contrastación con el mundo, pero un mundo que se considera dado, que empíricamente se encuentra ahí y que por lo tanto, lo único que hace falta es que los objetos, en este caso medios de prueba ingresen en contacto, por ejemplo a través de la visión del magistrado, en ese mundo para poder percibir como son las cosas o los medios, de cómo es la realidad y determinar la verdad de las proposiciones que se afirman acerca de ella.

Se van a analizar los postulados o los presupuestos del empirismo en el sentido de cómo se perciben a través de los sentidos, si este es suficiente para poder determinar lo que se considera como verdadero o real. Son los sentidos los que informan, sea a través de una ficha de trabajo donde se colocan los datos de procesados, sentenciados, vulnerados socioeconómicos a través de la educación, empleo, hogar inestable disfuncional.

Se considera que este ejercicio característico de la Gestalt, que seguramente los que leen el presente documento conocen, es muy popular, y recordarán que lo que se observa son dos rostros enfrentados; aquí se forma la famosa copa.

Y que, si se generan diferentes órdenes respecto a este ejercicio al dar instrucciones, van a modificar procesos cognitivos particularmente, el descenso en la percepción, que hacen cambiar lo que se observa, y que todo depende del ángulo con que se mire. El hecho puede ser el mismo, pero hay varias percepciones e interpretaciones que no permiten la objetividad del caso.

En la foto de dos rostros se puede ver, si Ud. se concentra, desde un peón de ajedrez, un alfil de ajedrez, una copa, un candelabro, una mesa y, si se hace un corte imaginario, se puede ver un frasco, y encontrar la rosca donde vendría la tapa, y el líquido que se vierte hacia arriba. La pregunta es: ¿qué es verdad?

Esta es una de las formas que se puede constatar que el postulado, que basta entrar en contacto a través de los sentidos para poder percibir tal como es el mundo, no es fácilmente sostenible. Este ejercicio de la Gestalt tiene que ver con mecanismos de percepción, de proporciones cognitivas, de carácter común y en general.

Vale la pena preguntarse entonces, ¿cuáles pueden ser sus consecuencias sistémicas más profundas?

En el ámbito de pesquisas de las ciencias naturales, se imagina que se ingresa a un laboratorio donde está un físico teórico, y él está ante una cámara de burbujas y usted también ve las mismas burbujas que él. Si se le preguntara: ¿qué está haciendo? Es probable que nos responda que está viendo procesos nucleares, contando procesos nucleares, teniendo los mismos impactos visuales que nosotros con las burbujas; él está viendo algo totalmente distinto.

¿A dónde se quiere llegar con esto? Que se ratifica una y otra vez el dominio del marco teórico, los de referencia, los que determinan cómo se puede primero observar, luego comprender el mundo.

Como diría alguna vez Einstein, no es cierto que la realidad determine nuestras teorías, sino que son el paradigma de las teorías, los que determinan lo que permiten ver la realidad. En ese proceso de interacción entre nuestro sentido, la teoría y la realidad, o como señala la teoría tridimensional, hecho, valor y norma.

Se trata entonces de cómo se organiza la información jurídica que nos ofrece la realidad que se cree que existe o que percibimos. Es entonces lo que se debe valorar, los resultados de nuestras propias percepciones.

Por otra parte, hay que resaltar que no se está hablando solamente de percepciones naturales; se habla de proposiciones que se consideran verdaderas, lo cual implica que el procesamiento de la información que se realiza tiene que ser a través de métodos confiables; esa es la característica de la ciencia.

Ahora se van a considerar algunas de las cosas que afirmaba KANT, en el libro “La crítica de la razón pura”, Kant se pregunta: ¿qué es la realidad en sí? Su respuesta es no se podría saber, fuera de nosotros, lo que existe; es una dimensión neumónica, no cognoscible, y a lo que se puede tener acceso es a los fenómenos; de ahí que su postura se conozca como el fenomenalismo kantiano.

Es la manera en la cual esta dimensión neumónica se manifiesta en nosotros a través de las categorías apriorísticas de nuestro entendimiento.

Hoy día se debe recoger de Kant lo que decía acerca de la forma en la que se sistematiza la información que viene del mundo externo.

En estricto sentido, lo que afirman los filósofos es que allí afuera de nosotros existe, pero no son otra cosa que protones, electrones, neutrones, ondas electromagnéticas que cada quien se encarga de organizar en base a nuestros procesos cognitivos, muchos de los cuales operan sin control consciente, y es como resultado de la manera en la que sistematiza esta información que se obtiene. Que son representaciones acerca de lo que asumimos, en este caso del mundo, es decir, se procesa toda esa información.

Las consecuencias de ello en el derecho son muy importantes; se observa con más detenimiento cuando se consideran como hechos jurídicos en un mundo que presupone no solamente a las normas, sino que determina lo que se puede percibir a través de la doctrina, la jurisprudencia y la filosofía del derecho.

Con lo que se acaba de analizar, entonces, ¿debe dudar de las metodologías expuestas? Aquí se cuestiona de forma muy seria este primer presupuesto del empirismo.

Un segundo presupuesto muy importante tiene que ver con la forma en la que se cree que se pueden generar explicaciones acerca del comportamiento del mundo en términos de correlaciones constantes entre variables independientes y variables dependientes. Un punto de referencia para esta crítica son los trabajos realizados por el físico Edward Lorenz.

Él estaba interesado en modelar el clima, los fenómenos atmosféricos; para modelar utiliza un sistema de ecuaciones diferenciales, básicamente un sistema de tres ecuaciones diferenciales, y en aquel entonces las computadoras empezaban a hacer trabajo para la graficación de las ecuaciones.

Lorenz echó a andar la computadora y, al final del procesamiento, la computadora presentó una gráfica. De esto, Lorenz se retira en un café después de hacer una segunda corrida, es decir, después de haber echado a andar otra vez su sistema; él encuentra una modificación en la trayectoria, en los valores. En buena cuenta, como principio, él debería haberse encontrado con una trayectoria perfectamente superpuesta. Ocurre que demostró que los números tampoco son exactos.

El descubrimiento de Lorenz es algo sumamente importante porque terminó identificando que pequeñas modificaciones en las condiciones iniciales de un sistema generan una modificación en la trayectoria y el dinámico comportamiento del sistema.

¿Cuáles fueron las consecuencias de lo hallado por Lorenz? que nunca se puede tener la plena seguridad que, se están repitiendo los experimentos exactamente en las mismas condiciones iniciales; no se puede tampoco tener la garantía de que, al describir el mundo en términos de relaciones constantes entre variables independientes y variables dependientes.

Entonces en una corrida con respecto de una variable respecto de otra, si se quiere tener la garantía de que se está tratando de medir exactamente lo mismo, qué es lo que se ha visto entonces, el presupuesto de una realidad objetiva, externa al sujeto, que solamente se puede percibir al momento, de por ejemplo, abrir los ojos y que por otra parte el supuesto comportamiento absolutamente constante cuando se dice que se puede modelar el mundo, tampoco se sostiene, con estos elementos, esta versión del empirismo,

la epistemología empirista, difícilmente puede ser sostenida y la pregunta es ¿qué impacto tiene con respecto al derecho? el impacto es muy importante.

De la misma manera, en el ámbito de las ciencias, se observa en nuestra teoría de la política criminal, resocialización, vulnerados socioeconómicos que son variables que se encuentran dentro de la dimensión cognitiva, concretamente en los modelos mentales de los sujetos procesales. Y lo que determina cómo se sistematiza esa dimensión externa es lo que se analiza en el derecho. Y así por ejemplo aun cuando se forman los conocimiento de manera empírica, y lo hacen los juristas desde diferentes ámbitos, hay un ejemplo que es importante notar, pensar que empíricamente los juristas distinguen entre aguas nacionales y aguas internacionales, la pregunta es ¿y donde se encuentre empíricamente la distinción entre aguas nacionales e internacionales?, esta respuesta será que empíricamente no existe, es el resultado de la manera en la que el mar no es otra cosa que olas, y que se han estructurado cognitivamente, los sistemas de creencias que condicionan la forma en la que organiza el mundo y qué vinculándolo con lo que se observa acerca de la importancia del lenguaje cuando se refería al movimiento analítico tiene como fuente original precisamente al lenguaje, porque la determinación de la diferencia entre aguas nacionales e internacionales se han establecido en tratados internacionales que en última instancia son sistemas enunciados con contenidos proposicionales.

Vincular nuestras ideas con lo establecido por un filósofo y usar el discurso jurídico del derecho positivo tiene propiedades constitutivas, es decir, que determinan la posibilidad de identificar ciertos hechos institucionales en el mundo que no existirían si no hubieran sido creados por estas reglas.

Por ejemplo, sería imposible encontrar hechos ajedrecísticos en el mundo, los cuales se pueden ver, sobre los cuales se puede hablar de proposiciones como verdaderas o falsas; alguien podría decir “jaque mate” y otro contestar “no”, fue simplemente jaque y que sea falso el primer enunciado. No podrían existir hechos ajedrecísticos si no hubiera existido un conjunto de reglas que crearon el juego. Ese mismo fenómeno, todo aquello que se puede identificar en el mundo como hechos institucionales jurídicos, presupone la

función constitutiva del discurso jurídico y, en este sentido, el derecho es parte de la edificación del entorno social.

La relevancia de los enfoques epistemológicos se destaca en los trabajos de (Padrón, 2007), quien identifica tres orientaciones principales: el enfoque experimental inductivo, el racional deductivo y el interpretativo vivencial, los cuales se alinean con la esencia del conocimiento y el modo en que se adquiere y comprende este saber. Padrón subraya la necesidad de comenzar con una comprensión de la epistemología, la cual facilita el acercamiento al entendimiento y analiza cómo los individuos buscan y procesan el conocimiento de manera efectiva. Este enfoque enfatiza la importancia de la metodología en la adquisición y asimilación del conocimiento, considerando las diversas maneras en que las personas interactúan con y comprenden el mundo a su alrededor.

La epistemología es un saber en la exploración de la realidad, en correspondencia entre sujeto-objeto del discernimiento. En los enfoques se debe tener en cuenta que también es una manera de acercarnos a esa realidad del objeto de estudio. Y el enfoque epistemológico o científico es la forma en que una persona o grupos de individuos ligados a la ciencia pretenden conocer la realidad objetiva, basados en cualquier periodo de la historia, con características socioculturales, pero también teniendo en consideración la metodología y una serie de planteamientos teóricos para aproximarse de mejor manera a esa verdad, a ese nuevo conocimiento.

De hecho, la primera propuesta empírico inductivo, denominada además positivista, ocurre si el entorno del discernimiento revela el camino de encontrar el fáctico, que es la deducción, y el de contrastación, que es el experimental, si se va de lo individual a lo universal manejando números, que además parte de antecedentes.

Trata de un control riguroso de comprobación, de revelar, de vigilar y apreciar el saber. De allí que se dice que el sujeto, al observar la situación con los sentidos de forma imparcial y puntual, asuma emociones y expresiones; estas son sujetas a niveles superiores en las percepciones donde consiguen ser transfiguradas a nociones, conceptos y teorías.

El método racional deductivo, también conocido como racionalista crítico deductivo, teórico, es cuando la esencia del conocimiento es inventarlo, crearlo, y es un proceso de modelado, el saber es el fáctico de impulso para emplear el procedimiento de descubrimiento, la deducción y el método en contraste. Desde la buena perspectiva se puede utilizar la deducción o inducción, el análisis y lo sintético (Arias Gonzales, 2020). Trata el saber con mente abierta, buscando describir, explicar o pronosticar luego de contrastar un abanico de teorías para probar si las hipótesis son verdaderas o, viceversa, son falsas.

El enfoque introspectivo vivencial, conocido igualmente como simbólico vivencial hermenéutico y psicologista. Que pretende administrar el proceso del conocimiento, descubrir, examinar de raíz la relación sujeto objeto. Por lo tanto, la unidad de estudio existe una relación con el entorno, con los imaginarios sociales, nociones, sentimientos, formas de vida, formas de razonar en medio de paradigmas culturales y sociales y, por tanto, en él, la relación de objeto tiene, tomando además de los factores subjetivos, todos estos se tienen en cuenta. También utiliza lenguaje científico y oral. Por lo mismo, que se puede señalar que es trascendente coger un método, tener métodos, entenderla y manejarla adecuadamente, porque este diseño metodológico me permite tener instrumentos, ver cómo los analizo, y puedo tener más efectivamente los datos de una forma objetiva este conocimiento. Se podría manifestar que, en toda investigación, es vital encontrar el estilo epistemológico que se adecue a la unidad de investigación; es decir, el conocimiento es complejo, extenso, y requiere un compromiso, pero en particular, requiere la parte axiológica, los valores, la honestidad como investigador.

### **Contraste entre el racionalismo y el empirismo**

#### **El racionalismo**

En este periodo de filosofía, lo central es el objeto de estudio, como aprendizaje para el análisis. Es así que los científicos modernos, basados en la filosofía del positivismo, reflexionan sobre el conocimiento. Entonces, cada particular unidad de estudio debe proponer una pregunta y es simple: ¿de dónde provienen las nociones? Hay dos respuestas a esta pregunta. Un primer equipo de filósofos cree que la racionalidad es

la causa del pensar (Labrador Montero, 2018), a los cuales se les conoce como racionalistas. Pero además hay otro equipo de sofistas que sostiene que es la experiencia, que ella es el comienzo de las propuestas; a ellos la tradición los llama empiristas. (González Suárez, 2011).

Cualquiera se enfrenta a dos versiones. Aquí hay una pregunta clave para que reflexionemos: ¿desde qué tiempo la filosofía es independiente de la teología? Esta inquietud es característica de la filosofía moderna. La filosofía puede haber sido sierva de la teología durante mucho tiempo, quiere decir que la razón no podía cuestionar al dogma, a la fe, a la creencia, más esto ha cambiado en la filosofía contemporánea, debido a que en la filosofía moderna, ya es escrita, con independencia de la teología, significa, en otros versos, que la razón ha logrado el libre albedrío, ya no se deben interpretar creencias, o en todo caso lograr conclusiones de la misma manera que las creencias que se expresan en la enseñanza cristiana. Es la manifestación al cuestionamiento del llamado principio de autoridad.

El umbral de autoridad reside en fundar puntos o versiones como opinión que cuestiona lo establecido por la autoridad (entiéndase como filósofo de larga data). La casuística señala que si se está exponiendo un tema y tenemos al lado la contradicción y especula diferentes expresiones vertidas, uno no consigue aseverar nada si el otro levanta o fundamenta en base a lo dicho por Aristóteles, aquí no se está argumentando, se está realizando una falacia denominada AD VERECUNDIAN (o el maestro lo ha dicho) (Portillo Fernández & Portillo-Fernández, 2018), se están fundando en la versión de Aristóteles.

Descartes es el primer filósofo moderno en debatir el umbral de autoridad. Aristóteles, según (Cruz Soto 2010), cree que no todos tienen razón; para él, las mujeres no tienen razón ni norma por distinguir, por lo que la cuestión es obvia, ¿Cómo definió Aristóteles a las damas? Como persona incompleta, ¿por qué incompleta? Porque a las mujeres les falta razón (Maffia, 2006). Pero, Descartes dijo en la primera línea de su libro, *El discurso del método*: La razón es lo adecuado, distribuido por doquier en el orbe. ¿Qué significa? Que los humanos son racionales, piensan. Descartes estaba en contra o, mejor

dicho, criticaba a Aristóteles, porque para Descartes lo que decían Aristóteles, Platón, San Agustín o Santo Tomás importaba en la línea de que lo que señalaban era verdad.

Sin embargo, en este sentido, Descartes demostró que lo que le criticaba era el principio de autoridad, por lo que se le considera el fundador de la filosofía moderna. (Morales Guerrero, 2016).

Cualquier filósofo quiere un fin; su filosofía, su reflexión, persiguen sus metas. ¿Cuál es la meta de la filosofía cartesiana? Adquirir saberes reales. Entonces, ¿Cuál es el verdadero saber? Según él, el transparente y único. ¿Qué significa claridad de conocimiento? En cierto modo, insospechable y diferente porque lo diferencia de otra unidad de estudio. Entonces, ¿qué es el saber transparente e inequívoco para Descartes? Sin duda, y ¿Qué es Sin duda? Lo que está fuera de toda duda es que no se puede dudar, no se puede dudar. Si no hay duda, el método de Descartes se denominó la duda metódica. ¿Por qué ordenado? Porque la duda se convertirá en un medio, una forma de obtener nociones reales. Entonces, al practicar el método cartesiano, dude de lo que sabe, y entonces se duda de los sentidos, de la realidad de lo o que se percibe y, por último, se duda de lo establecido en el orbe global. Dude hasta de que haya montañas, caballos y otros.

Descartes experimentó un profundo escepticismo, llegando a cuestionar hasta su propia existencia. Su enfoque se caracteriza por una duda metódica e intensa, calificada por algunos como hiperbólica y radical. Se sumergió en un proceso de reflexión donde puso en tela de juicio todo conocimiento y percepción, buscando alcanzar un fundamento indubitable sobre el cual construir el edificio del saber. A pesar de su extenso escepticismo, Descartes llegó a una conclusión irrefutable: el acto mismo de dudar confirmaba su existencia. De esta vivencia surgió la primera certeza dentro de su filosofía, encapsulada en la expresión latina "cogito ergo sum", que él mismo traduce al castellano como "Pienso, luego existo". Esta máxima se convirtió en el punto de partida incontestable para toda su estructura filosófica (Descartes, 2010).

¿Qué significa esta base de respaldo de la filosofía cartesiana? Si está dudando, no puedo dudar de que está dudando; si está dudando, está meditando, y si está meditando, es porque está aquí. Así que, “si piensa, entonces existe”.

Esta es la definición o explicación. En el caso de cualquier tradición, existe en la filosofía cartesiana y en esta oración. También se verá otra interpretación en el otro libro de Descartes, “Principios de filosofía”. Piensa en objetos que tienen particularidades.

Cuando se examina una pizarra, se reconoce que posee ciertas características distintivas: su forma rectangular y su color verde, por ejemplo. Sin embargo, estas características no existen de manera aislada; se manifiestan conjuntamente en una entidad singular. Esto implica que, aunque cada objeto como la pizarra tiene múltiples características, todas ellas se integran y se perciben en la unidad que constituye el objeto en sí. De esta manera, las propiedades individuales de un objeto se entienden en el contexto de la totalidad a la que pertenecen.

Objetos: Llamamos propiedades y entidades objeto. Descartes dijo, para apoyar esta regla, que toda entidad tiene atributos, y todo atributo se da en una entidad.

Descartes nos decía que todos dudamos constantemente, pero dudar es pensar, es la expresión del pensar, y es Descartes, aquel que logró hacer dar cuenta de que toda propiedad se da en un objeto. Entonces, si todos están pensando, el pensamiento no puede ocurrir en el aire, debe ocurrir en la materia. Para ello Descartes pregunta: ¿Quién es esta sustancia? El responde “YO”. Por lo tanto, si uno está pensando, debo saber definitivamente que existo. Esto es lo que nos dijo Descartes.

Con esta reflexión en mente, es evidente que el acto de pensar requiere de certeza. Esta observación surge en respuesta a una crítica hacia la filosofía de Descartes, en la que se cuestiona su máxima "pienso, luego existo". El crítico argumenta que Descartes priorizó el pensamiento como precedente de la existencia, mientras que se podría considerar lo contrario: que primero se existe y luego se piensa. Esta perspectiva invierte la proposición cartesiana, sugiriendo que la existencia precede al pensamiento, desafiando así la secuencia propuesta por Descartes en su enfoque filosófico. Primero existo, porque existo, pienso. Descartes no indica que una persona primero piensa y luego existe; más

bien está expresando que uno conoce con convicción que existe cuando piensa, ya que toda particularidad se da en un núcleo y el pensar es una propiedad del “Yo”.

Algo de gran importancia para Descartes es cuándo introdujo los tres elementos claves de la epistemología.

¿Cuales? La primera, decía Descartes, es comprender al sujeto del entorno. El segundo componente, la unidad de estudio, es conocido, y ese componente conocido puede ser la unidad de estudio, una Pera. Pero también hay consecuencias de la relación entre sujeto y objeto, que en este caso es la noción. Esta noción fue clave para Descartes; él decía que no conocía el objeto, y mucho menos sabía lo que pensaba sobre el objeto, es decir, cuando veías un árbol, Descartes decía: no conoces el objeto, árbol, pero conoces su imagen mental del árbol, el objeto no es lo conocido, sino la noción. Fue en este concepto que Descartes cimentó la particularidad de su enfoque en la filosofía.

Se puede decir que hay una clasificación de las nociones desde su punto de vista; estas son nociones ficticias o imaginarias indeterminadas que también son innatas.

¿Cómo diferenciar entre las clasificaciones proporcionadas por tales nociones? Primero, la membrana externa es una propuesta, dijo Descartes, que deviene del entorno. Un caso sería una persona marchando por una avenida al centro comercial; se mira a un individuo, la persona vive y está en el entorno del globo terráqueo. Como él, el individuo y el objeto son las imágenes mentales de las personas, y puede ser un perro o un pez. Él no generó al perro. El perro vive en el contexto, y mi cerebro solo produce el dibujo especular del ser humano. La reflexión es una propuesta accidental. Una noción ficticia es una combinación de dos nociones indeterminadas.

Para el caso, supongamos que hoy te diriges a un parque histórico y observas un caballo; de camino a casa, ves un pájaro, y esa noche sueñas con un caballo con alas, conocido como Pegaso en la mitología griega. . . La pregunta es: ¿existe Pegasus en el mundo que te rodea? ¿Alguna vez has observado un Pegaso? No, pero tuvieron la noción de Pegasus.

Refiriéndose a la formación de ideas y conceptos, Descartes podría argumentar que la creación de mitos se basa en la combinación de nociones imprecisas. Por ejemplo, al fusionar las imágenes de un caballo y un pájaro, se conceptualiza a Pegaso, un ser mitológico. Este proceso simbólico no deriva de una realidad accidental, sino de una construcción imaginaria. Del mismo modo, en la actualidad, una persona puede observar a su vecino y luego a un pez, y posteriormente soñar con su vecino como una sirena, mitad humana, mitad pez. Sin embargo, esto no implica que su vecino exista realmente como una sirena; en la realidad, su existencia es simplemente como ser humano. Esta analogía destaca que las nociones imaginarias o inventadas, como las de Pegaso o las sirenas, se originan en la mente humana y no reflejan la existencia real de tales entidades.

Lo que pasa son los pensamientos acerca del pez y la mujer de al lado. El Minotauro combinado es una mezcla de un hombre y un toro; estas son nociones ficticias o ficticias. Luego pasamos a las nociones nativas. Una noción innata es una noción que tienes desde que naces.

En este tercer punto tenemos que detenernos porque es lo que Descartes nos decía fundamentalmente, ¿cuál es la noción innata al respecto? Tomemos el mismo ejemplo que señala Descartes en su gran libro, donde nos habla de sus "Meditaciones metafísicas" sobre el concepto de triángulos.

Descartes podría argumentar que la idea de un triángulo perfecto existe únicamente en la mente humana, no en el mundo físico, donde solo se encuentran triángulos imperfectos. Él cuestionaría cómo, al observar triángulos imperfectos en la realidad, las personas son capaces de concebir la idea de un triángulo perfecto. En este contexto, Descartes sostendría que la noción de un triángulo perfecto es innata, una idea con la que se nace, aplicando un razonamiento similar a su concepto de Dios. A partir de la observación de que todo en el mundo está en constante cambio y nada parece completo o permanente, Descartes inferiría que la capacidad de concebir la perfección, como la de un triángulo perfecto o la naturaleza divina de Dios, surge de una idea innata y no de la experiencia empírica directa.

Al contemplar la idea de Dios, surge la interrogante de si esta noción es temporal o eterna. A diferencia del mundo, que es temporal y está sujeto a cambios e imperfecciones, Dios se concibe como eterno y perfecto. Esta contraposición entre la naturaleza transitoria y defectuosa del mundo y la perfección eterna de Dios lleva a considerar que la comprensión de Dios no se deriva de la experiencia sensorial del mundo físico, sino que es una idea innata. Así, la percepción de Dios como un ser perfecto y eterno, en contraste con las imperfecciones y la temporalidad del mundo observable, refuerza la noción de que el concepto de Dios es inherente al pensamiento humano, más allá de las experiencias concretas.

Es crucial reconocer que, para Descartes, la idea de Dios se consideraba una noción innata, llevándolo a concluir que Dios existe simplemente por el hecho de existir. Este razonamiento lleva a preguntarse cómo se forma la idea de Dios en la mente humana. Descartes planteó que, si él posee una noción innata de Dios, entonces debe haber sido Dios quien la colocó en su mente, lo que, a su vez, confirma la existencia de Dios. Este razonamiento se conoce como el argumento ontológico, que sostiene la existencia de Dios basándose en la premisa de su concepción innata en el pensamiento humano. A través de estas meditaciones, Descartes se establece como un pionero del innatismo, abogando por la idea de que ciertos conceptos, como el de Dios, son inherentes y naturales a la mente, no derivados de la experiencia externa.

El innatismo es una doctrina filosófica que sostiene que la mente humana nace con ciertas ideas o conceptos preexistentes. Según Descartes, por ejemplo, la mente alberga innatamente la noción de un triángulo, la cual se relaciona con la imagen de Dios y surge de principios lógicos intrínsecos. Esta creencia posiciona a Descartes como el fundador del racionalismo, una corriente filosófica que argumenta que el conocimiento se adquiere principalmente a través de la razón y el pensamiento lógico, más que por la experiencia sensorial. El racionalismo se basa en la idea de que existen verdades fundamentales que la mente puede discernir de manera independiente de la experiencia sensorial.

El racionalismo es una propuesta filosófica que trabaja en la razón como una habilidad fundamental en el desarrollo de las nociones. ¿Por qué no es una experiencia o

sentido cartesiano? Porque, según Descartes, los sentidos nos engañan. En este caso, hay un ejemplo. Invocaron que cuando nos levantamos a las 6 de la mañana de esta mañana y miramos el sol con cierto tamaño, a las 12 del mediodía vimos el sol cada vez más pequeño; a las 6 de la tarde el sol se hizo más grande y la puesta de sol era distinta. ¿Está constantemente subiendo y poniéndose? Descartes se preguntó: ¿O el sol es el mismo y nuestros sentidos lo perciben de diferentes formas o tamaños? Por supuesto, el sol es el mismo, y nuestros sentidos lo perciben en diferentes magnitudes; por eso Descartes dijo que no sería prudente confiar en alguien que te produce dudosos mensajes. Nuevamente - dijo - los sentidos os engañan; por lo tanto, la razón es la autoridad esencial, por ello el racionalismo.

### **Empirismo**

La insistencia de John Locke en que "todo lo que está en la mente llega primero a los sentidos" es importante para comprenderla mejor. "Nada en la mente llega primero a los sentidos". Nada llega primero a nuestros sentidos; los defensores de este argumento dicen directamente que no existe un pensamiento innato. Es el caso que Descartes le cuestionaría a John Locke; si no existe un pensamiento innato, entonces, ¿cómo se explica el concepto de un triángulo perfecto?, porque tenemos el concepto de un triángulo perfecto en nuestras mentes, cuando los triángulos son imperfectos los que percibimos en el mundo. Sí se recuerda que el concepto filosófico del racionalismo propone el triángulo perfecto; es el caso de Descartes. Entretanto, John Locke reconoció y le daba la razón a Descartes. Locke admite que la idea de un triángulo perfecto sí existe en la mente, pero el mundo percibe triángulos poco perfectos.

Mas ello no es relevante, porque uno nace con la noción de triángulos perfectos, observa triángulos más bien imperfectos y abstrae de ellos características generales y fundamentales como aristas y forma gradualmente triángulos perfectos juntos. Abstrae la esencia de cada triángulo. Esto es, deja de lado los imperfectos y es rápidamente concebible construir triángulos perfectos.

Este método, según Locke, se llama método de inducción. Entonces no hay un concepto innato, sino que la esencia del triángulo en el mundo es atraída para formar el

concepto del triángulo. Si alguien señalara que no hay pensamientos innatos; ciertamente no defendería la teoría innata, sino que creería que la mente no tiene pensamientos innatos, entonces la mente es como una "pizarra blanca".

Descartes y John Locke tenían visiones distintas sobre la naturaleza de la mente humana. Descartes, desde la perspectiva racionalista, creía que la mente contenía nociones innatas; es decir, conceptos y principios que existen en la mente desde el nacimiento, como la idea de un triángulo perfecto o la existencia de Dios. Para él, estas ideas no son el resultado de la experiencia sensorial, sino elementos fundamentales del pensamiento humano.

En contraste, John Locke, desde el enfoque empirista, argumentaba que la mente al nacer es como una "tabula rasa" o página en blanco, sin ideas innatas. Según Locke, todo conocimiento proviene de la experiencia, es decir, la mente se forma y se llena de contenido a través de la percepción sensorial y las experiencias vividas. Para Locke, no hay conceptos o conocimientos previos al contacto con el mundo exterior; todo se construye a partir de lo que se percibe a través de los sentidos (John Locke, 2005).

Para John Locke, nuestras mentes geniales están en blanco, nacemos sin conceptos. Esto se moldea y moldea como una idea, como producto de la relación con los objetos.

Así, la experiencia es la que nutre el saber. Locke lo denomina empirismo.

La aclaración que realiza John Locke sobre esto es que hay una línea fina entre la experiencia externa y la interna. El primero es lo que él llama sensación; el segundo es reflejo. ¿Y cómo diferenciar la experiencia externa de la experiencia interna? John Locke señala que la experiencia externa es el entorno que afecta al individuo, y la experiencia interna es el proceso mental que el sujeto desarrolla a partir de su experiencia del mundo, y en concreto, estas dos prácticas forman dos paradigmas de pensamiento.

Según el enfoque empirista de John Locke, la experiencia externa es la fuente de nociones simples, como la amarillez, el calor o la redondez, que se pueden asociar con la percepción del sol. Estas nociones simples, obtenidas a través de los sentidos, se

combinan y transforman mediante la reflexión interna del individuo, desarrollando conceptos más complejos y profundos. En este caso, la combinación de percepciones simples como el color, la temperatura y la forma conduce a la formación de la noción del sol. Por lo tanto, para Locke, la experiencia externa proporciona los elementos básicos del conocimiento, que luego se elaboran y profundizan a través de la reflexión personal. Este proceso de construcción del conocimiento a partir de la experiencia sensorial y la reflexión interna es fundamental en el empirismo, corriente de la cual Locke es considerado fundador. Esta filosofía, que prioriza la experiencia como la base del conocimiento, se establece en oposición crítica al racionalismo de Descartes, que sostiene que el conocimiento proviene principalmente de la razón y de ideas innatas.

Un segundo representante del empirismo, el filósofo escocés David Hume, escribió "Sobre la naturaleza humana". Es importante leer este artículo que escribió a la edad de 25 años, aún joven, y dejó una gran cantidad de escritos. En el aporte a las nociones filosóficas, como Descartes, comienza con la frase "Sólo puedes estar seguro de la existencia de lo que percibes". Pero, ¿qué piensa David Hume? Impresiones y nociones (Martínez Zepeda & Martínez Zepeda, 2019), señala tres criterios que distinguen las impresiones de las nociones. El primer criterio es el tiempo: la impresión se hace o sucede primero, no que la noción se haga después; en este sentido, David Hume decía que la idea es el recuerdo de la impresión. En segundo lugar, las impresiones son productos de los sentidos, mientras que las nociones son productos de la razón o el entendimiento.

El tercer elemento es si la impresión es muy fuerte y la noción no tan fuerte. De todos modos, para explicar con un ejemplo, se observa un árbol en un parque, y en ese momento, el árbol es una impresión porque apareció primero. Luego son capturados por los sentidos, y tercero, porque están presentes. Más cuando estás en casa, en tu cuarto a punto del sueño y recuerdas ese hermoso árbol que viste, ese fue un pensamiento. Primero, porque está en la memoria, y la memoria no es sentido, sino comprensión; la memoria nunca es tan fuerte como la experiencia misma. Por ejemplo, cuando un joven besa por primera vez, es una impresión en el momento; años después, el primer beso es una noción.

David Hume es recordado en la historia de la filosofía por su crítica a la noción de causalidad, ilustrada a través del ejemplo del juego de billar. En este escenario, un jugador golpea una bola naranja que a su vez impacta a una bola blanca. Hume argumenta que, aunque se tiende a pensar que la bola naranja causa el movimiento de la bola blanca, esta relación causal no es directamente observable. Lo que se observa es simplemente que una bola golpea a la otra y luego la segunda se mueve. Según Hume, citado por (García Varas, 2010), la idea de que la bola naranja es la causa del movimiento de la bola blanca es una conexión psicológica formada en la mente del observador y no una relación lógica inherente a los objetos mismos. En otras palabras, para Hume, la causalidad no es una conexión lógica observable entre eventos, sino más bien una inferencia psicológica que las personas hacen para dar sentido a las secuencias de eventos que perciben en el mundo.

La gente nunca se dará cuenta de esto. Incluso hay otro ejemplo para ayudarlo a comprender este concepto de causalidad, que es apearse a uno que tiene un hábito, es decir, ve una pelota golpeando a otra pelota de tal manera que cree que una esfera es la causa del movimiento de otra. Otro caso de exposición: digamos que traes un gallo a tu casa hoy, lo llevan a una habitación y vienes a alimentarlo mañana a las 6 am. Abrieron la puerta, tocaron la manija y se acercaron al gallo. El gallo tendrá temor, pero le darán de comer. Así transcurrió el primer día. Al día siguiente, a las 6 am, abren la manija de la habitación, se acercan al gallo y le dan de comer. A las seis de la mañana del tercer día fueron a tocar la manija, tocar los escalones y dar de comer a los gallos. Según el entrenamiento de Pablo V, asociará el sonido de los picaportes y los pasos con la comida, de tal manera que después ni siquiera esperará algo malo. Y así ocurren las cosas, y un día, abres la puerta, emite un sonido el picaporte, te acercas, agarras al gallo por el cuello y lo matas. ¿Qué le pasó al gallo? Confío en la persona que le da de comer; repetidamente le seguirá dando de comer. Por lo cual se puede pensar que todos los principios de la ciencia son nociones que por costumbre se considera que existirán perpetuamente, que se repetirán en la naturaleza, sociedad y pensamiento; hoy todos saben que ellas cambian permanentemente.

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **4.1. Caracterización o tipo de diseño de investigación**

##### **Caracterización del correlato**

Para explorar el correlato en la historia acerca de la doctrina del derecho penitenciario y constitucional relacionada con "Educación e ingresos económicos en reos en Cárcel", podemos considerar un recorrido desde las perspectivas clásicas hasta las más modernas, destacando las posturas de los principales autores:

La Doctrina Clásica de los Siglos XVIII y XIX, cuando el enfoque penitenciario se centraba en la retribución y el castigo. La educación y el trabajo en las cárceles no eran considerados elementos cruciales para la rehabilitación de los reclusos.

Respecto a esta postura, se tiene a los autores destacados: Cesare Beccaria, con su obra "De los Delitos y las Penas", (Ibarra, 2016), quien impulsó la idea de que las penas deben tener un propósito correctivo más que vengativo, aunque no se centró específicamente en la educación y el trabajo de los reclusos.

A principios del siglo XX, comienza a desarrollarse la idea de que la rehabilitación debería ser un objetivo clave del encarcelamiento, aunque todavía no había un enfoque sólido en la educación y el trabajo como medios para lograrlo.

En ese sentido, Enriques Ferri y Rafael Garófalo, representantes de la Escuela Positiva, argumentaron que las medidas correctivas y educativas podrían ser más efectivas para prevenir el delito que el simple castigo.

Enrico Ferri y Raffaele Garofalo fueron dos destacados juristas y criminólogos italianos que hicieron importantes contribuciones al derecho penal y a la criminología a finales del siglo XIX y principios del XX. Sus teorías tuvieron un impacto significativo en el desarrollo de la criminología como disciplina científica y en la formulación de políticas penales.

Enrico Ferri (Pardo & Caicedo, 2021), teoría Sociológica del Delito: Ferri, influenciado por la obra de Cesare Lombroso, pero llevándola más allá, desarrolló una teoría sociológica del crimen. Argumentó que el delito es causado por factores sociales, económicos y ambientales, y no solo por características biológicas o personales.

Prevención del Delito: Propuso que la sociedad debería enfocarse en la prevención del delito a través de reformas sociales y educativas, en lugar de solo castigar al delincuente.

Introdujo la idea de reemplazar las penas tradicionales con medidas de seguridad y prevención, como el tratamiento y la rehabilitación de los delincuentes, según su peligrosidad social y no solo por el delito cometido.

Raffaele Garofalo (Antonio & León, 2014) estructuró el concepto de Criminología Natural. Garofalo fue uno de los primeros en utilizar el término "criminología" y desarrolló la teoría de la "criminología natural", enfocada en entender el delito como un fenómeno natural que puede ser estudiado científicamente.

Delito Natural: Introdujo el concepto de "delito natural", definido como un acto que viola los sentimientos básicos de piedad y probidad, comunes a toda la humanidad, y no solo como una violación de la ley.

Propuso que las medidas penales deberían basarse en la peligrosidad del delincuente y no solo en la gravedad del delito cometido, anticipando los modernos enfoques de la justicia penal orientada al riesgo.

Ambos, Ferri y Garofalo, fueron fundamentales en el movimiento de la Escuela Positivista, que buscaba aplicar métodos científicos al estudio del crimen y del comportamiento delictivo, y tuvieron una influencia duradera en el desarrollo de políticas de justicia penal basadas en la prevención y en el tratamiento de los delincuentes.

## **Doctrina Moderna**

A mediados del siglo XX en adelante, se consolida la idea de que la rehabilitación, incluida la educación y la oportunidad de trabajar, es fundamental para la reintegración a la comunidad de los reclusos.

### **Autores y posturas**

Norval Morris (Morris & Rothman, 1998) abogó por sistemas penitenciarios que enfatizaran la rehabilitación y la reinserción social, mientras que Michael Foucault, aunque crítico con las instituciones penales, influyó en el pensamiento sobre el poder y la función social de las prisiones.

La Doctrina Contemporánea del Siglo XXI enfatiza la importancia de la educación y el empleo en la rehabilitación y la reducción de la reincidencia, viéndolos como derechos humanos que deben ser accesibles para los reclusos.

La doctrina del derecho penitenciario y constitucional ha evolucionado desde un enfoque punitivo hacia uno que reconoce la importancia de la educación y los ingresos económicos como elementos clave para la rehabilitación y reintegración a la comunidad de los reclusos. Los autores mencionados han contribuido significativamente a este desarrollo, cada uno desde su perspectiva y contexto histórico.

En el Perú también permite una descripción de la historia en la Doctrina Clásica. Es así que, a inicios del Derecho Penitenciario en Perú, en sus orígenes, el derecho penitenciario peruano estuvo influenciado por las corrientes europeas del siglo XIX, centradas en la retribución y el castigo. Durante esta época, las condiciones carcelarias y la rehabilitación de los reos no eran prioritarias.

Durante el siglo XX, figuras como Carlos (Zavala Loayza, 2024) fue un Jurista Peruano reconocido por sus aportes al derecho penal y la criminología. Sus contribuciones más notables incluyen:

Análisis del sistema penal peruano sobre la estructura y funcionamiento del sistema penal en Perú, identificando sus fortalezas y debilidades, y proponiendo reformas para mejorar la eficacia y justicia del sistema.

Ha contribuido significativamente al estudio y mejora del sistema penitenciario, enfocándose en los derechos de los internos y en la necesidad de humanizar las condiciones carcelarias para facilitar la reinserción social de los reclusos.

Es conocido por su trabajo en el campo del derecho penal económico, abordando temas como la corrupción, el lavado de activos y otros delitos económicos, y analizando cómo el derecho penal puede combatir eficazmente estas conductas.

Zavala Loayza ha tenido una carrera académica distinguida, educando y formando a futuras generaciones de abogados penalistas en Perú. Su labor educativa ha sido fundamental para difundir conocimientos y fomentar un enfoque crítico y ético en el estudio del derecho penal.

Ha escrito varios libros y artículos en revistas especializadas, contribuyendo al debate jurídico y a la literatura penal tanto en Perú como internacionalmente. Sus obras son referencias importantes para el estudio y práctica del derecho penal.

Estos aportes han tenido un impacto significativo en el campo del derecho penal en Perú, influyendo en las políticas públicas, la práctica judicial y la educación jurídica. A mediados del siglo XX, se inicia un proceso de reforma en las políticas penitenciarias, influenciado por las normas internacionales de derechos humanos y por un enfoque más humanista y rehabilitador.

Desarrollo de la Doctrina Rehabilitadora: Autores como San Martín Castro en el derecho penal y Francisco Eguiguren en los aspectos constitucionales comenzaron a abogar por la importancia de la rehabilitación y la reintegración a la comunidad de los reos.

En la doctrina Contemporánea en el enfoque en la Rehabilitación y Reinserción en el marco de la consolidación de la democracia y el desarrollo de los derechos humanos

en Perú, se fortalece la doctrina que ve a la educación y al trabajo como herramientas clave para la reinserción social de los reclusos.

Juristas como César San Martín Castro y Gisella Vignolo han sido voces importantes en la discusión sobre derechos penitenciarios y constitucionales relacionados con la rehabilitación de reos.

Educación e Ingresos Económicos en Reos: Las políticas y doctrinas actuales en Perú enfatizan la educación y el trabajo en prisión como medios para la rehabilitación. Las leyes penitenciarias y los estándares internacionales de derechos humanos son interpretados para apoyar estos objetivos.

La Constitución peruana de 1993 establece el marco para el respeto de los derechos humanos de los reclusos y apoya la idea de que la finalidad de la pena es la rehabilitación.

El recorrido histórico de la doctrina del derecho penitenciario y constitucional en Perú muestra una evolución de un enfoque punitivo hacia uno más humanista y rehabilitador, en el cual la educación y los ingresos económicos juegan un papel crucial en la reintegración a la comunidad de los reclusos. La literatura y las reformas en estas áreas han sido impulsadas por diversos juristas y reformadores legales a lo largo de los años.

### **No experimental** (Ynoub, 2011)

La detallada descripción de los hechos facilitó la formulación de ciertos conceptos, lo cual permitió que este estudio alcanzara una profunda reflexión sobre el caso en cuestión. El objetivo no fue alterar las percepciones preexistentes, sino más bien desarrollar diagnósticos cada vez más abstractos que enriquecieran el análisis a partir de los datos existentes y las percepciones de los encuestados. En lugar de intentar modificar la realidad, el enfoque se centró en descubrir las relaciones y asociaciones entre las variables, buscando así comprender mejor los patrones y tendencias subyacentes. Por lo mismo se presenta la siguiente figura:



### **4.3. Acciones y actividades para la ejecución del proyecto.**

#### **4.3.1. Técnicas de recolección de datos**

La técnica que se utilizó para el desarrollo de este trabajo fue la entrevista; para ello se elaboró un cuestionario de tal manera que se obtengan respuestas adecuadas que intenten demostrar la hipótesis global y las hipótesis específicas. Las entrevistas, que suman de acuerdo al tamaño de muestra, 201; ellos fueron entrevistados en el CCPP de Samegua. De otro lado, se recurrió a la técnica de la observación en tanto tuvo acceso a la ficha de trabajo de los reos; asimismo, se tuvo acceso a información actualizada del INPE y de los datos del censo carcelario y de la base de datos de DATACRIM.

#### **4.4. Materiales e Instrumentos de recolección de datos.**

Por otro lado, en base a los datos conseguidos del censo carcelario de la última década se elaboraron las preguntas que fueron alcanzadas a los reos para las respuestas más adecuadas que se acerquen a la verdad que requerimos demostrar.

#### **4.5. Tratamiento de datos (análisis estadístico).**

Una vez tabulados en el programa Excel, presentados los datos de manera ordenada de los 201 reos, se procedió a incluirlos en el SPSS, en primer lugar, cada una de las variables, luego cada uno de los datos, y se hicieron las aplicaciones estadísticas, y el Software más útil, para nuestro caso, es el SPSS 25.

## CAPÍTULO V

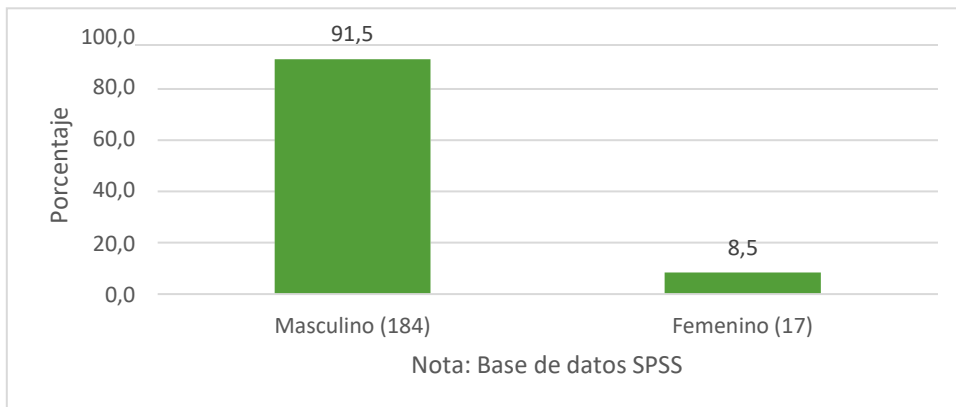
### RESULTADOS

#### 5.1. Resultados

Se debe reconocer que el 91,5 % de los reos son de sexo masculino y el 8,5 % son damas.

**Figura 34**

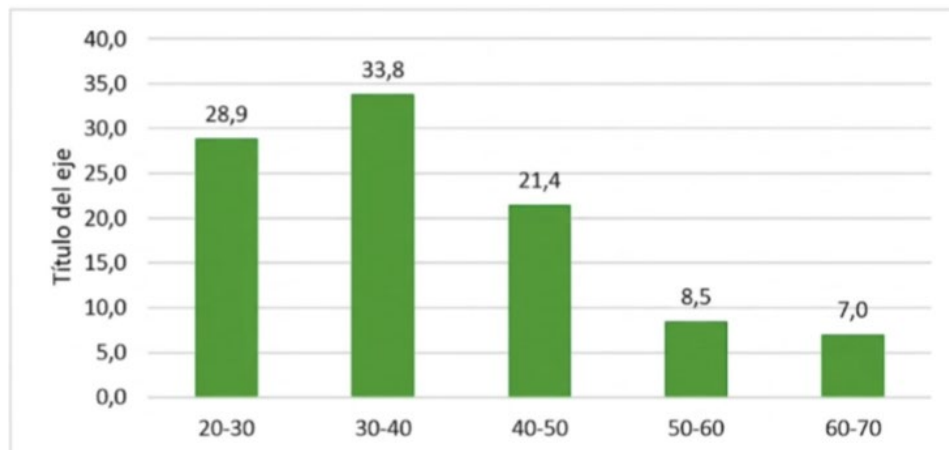
*Sexo del encuestado*



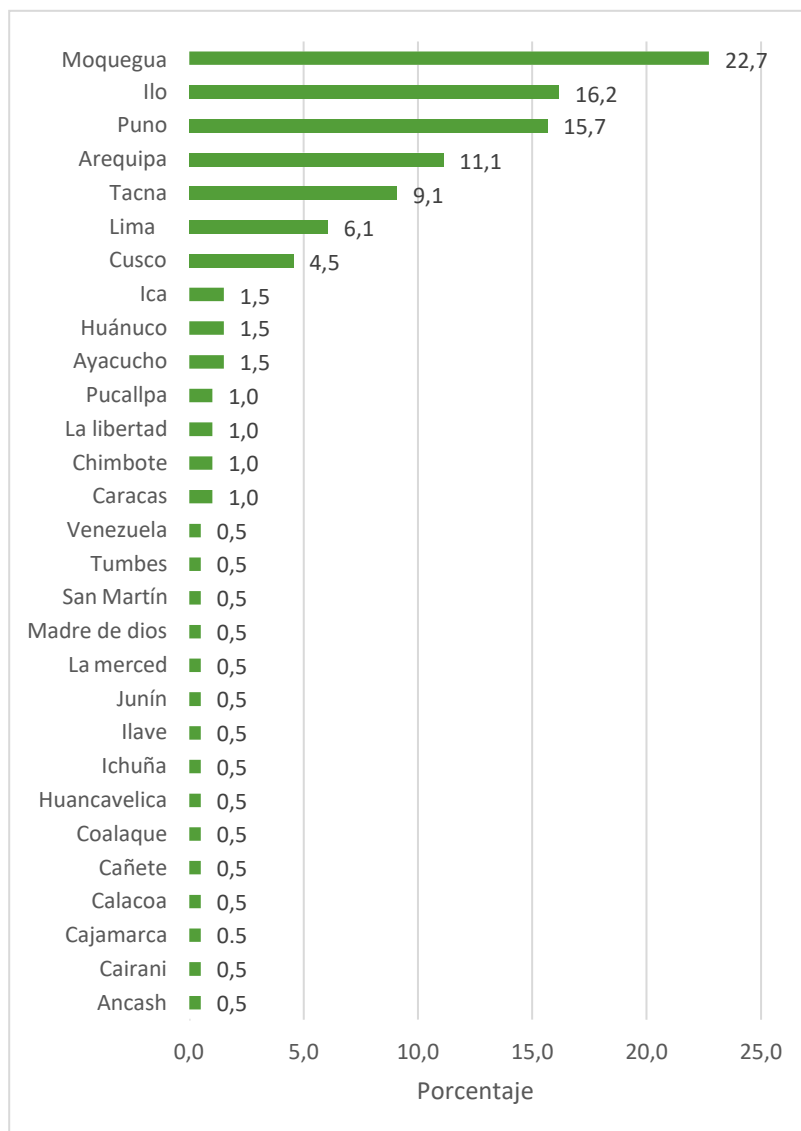
*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 35**

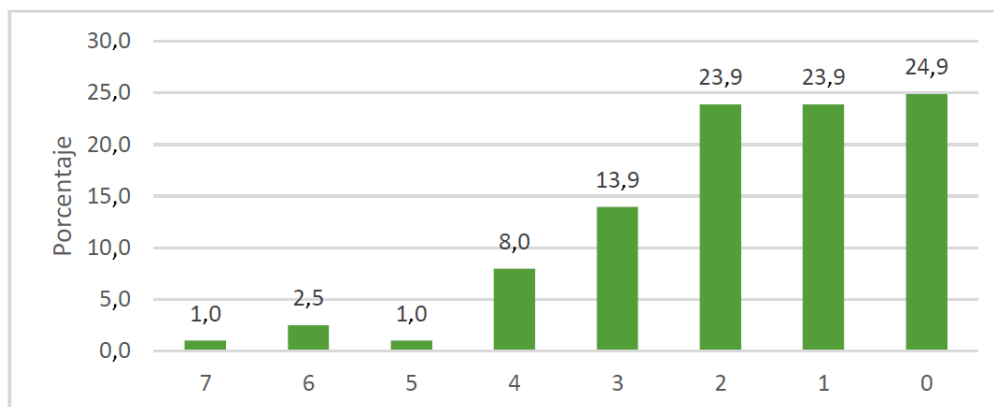
*Edad por segmentos*



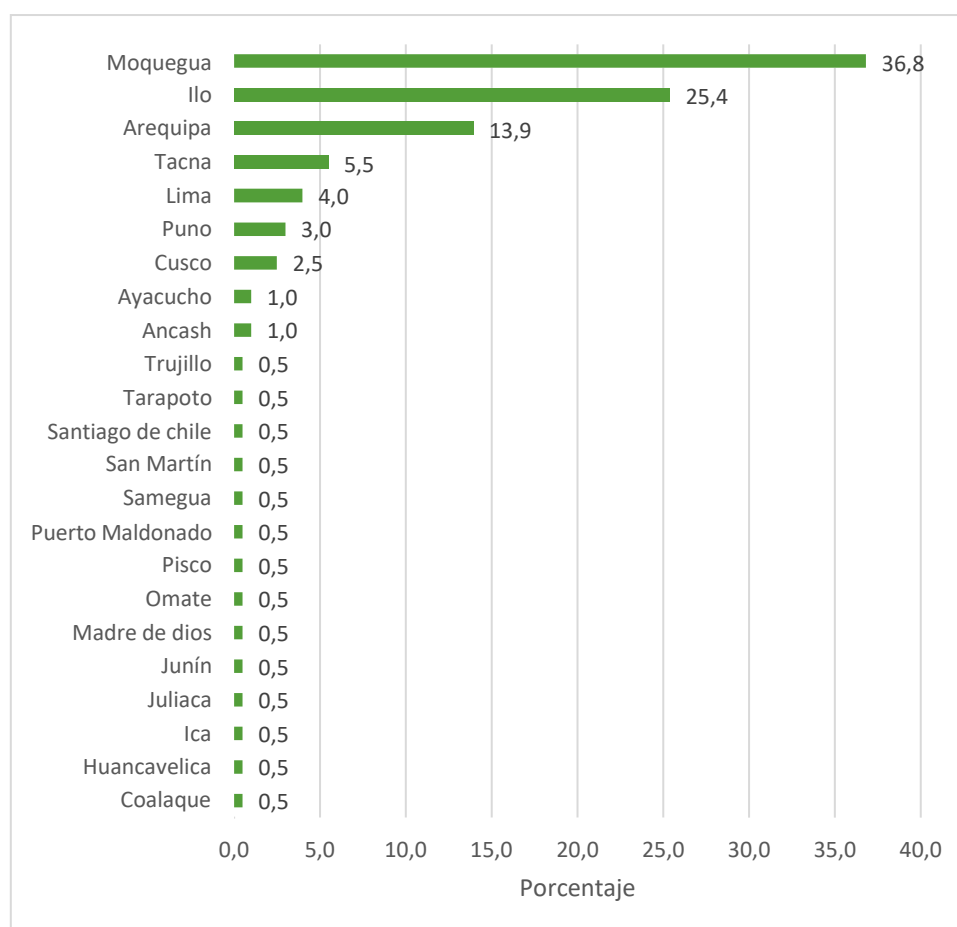
*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 36***Lugar de nacimiento*

*Nota.* Base de datos

**Figura 37***Cuántos hijos tiene*

*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

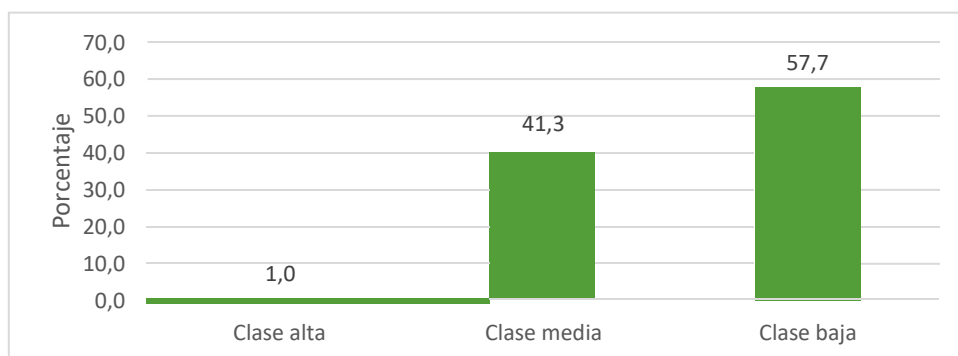
**Figura 38***Cuál era el departamento (lugar) de residencia antes de ingresar a la cárcel*

*Nota.* Base de datos

En la siguiente figura.

### Figura 39

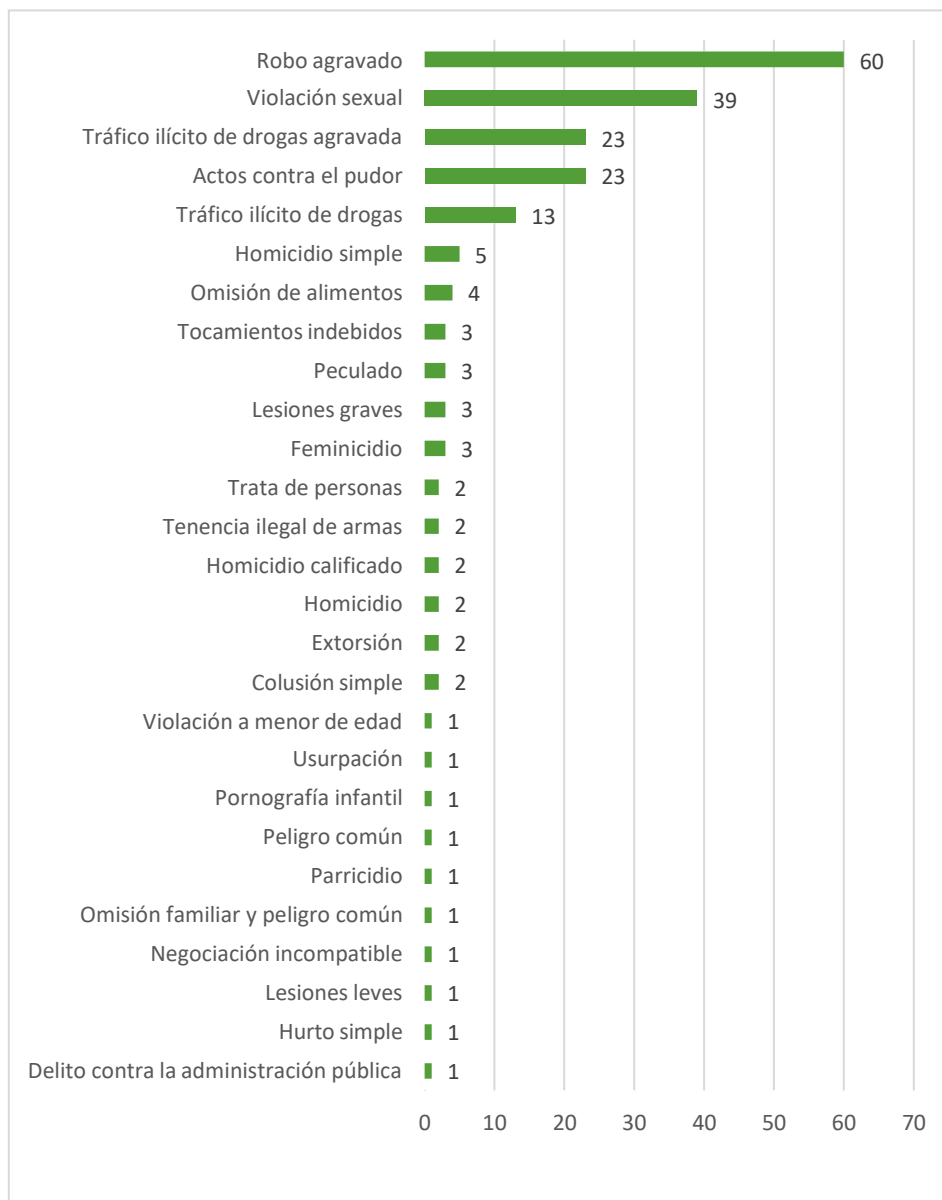
*Ud. Se considera de clase alta, media o baja*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 40**

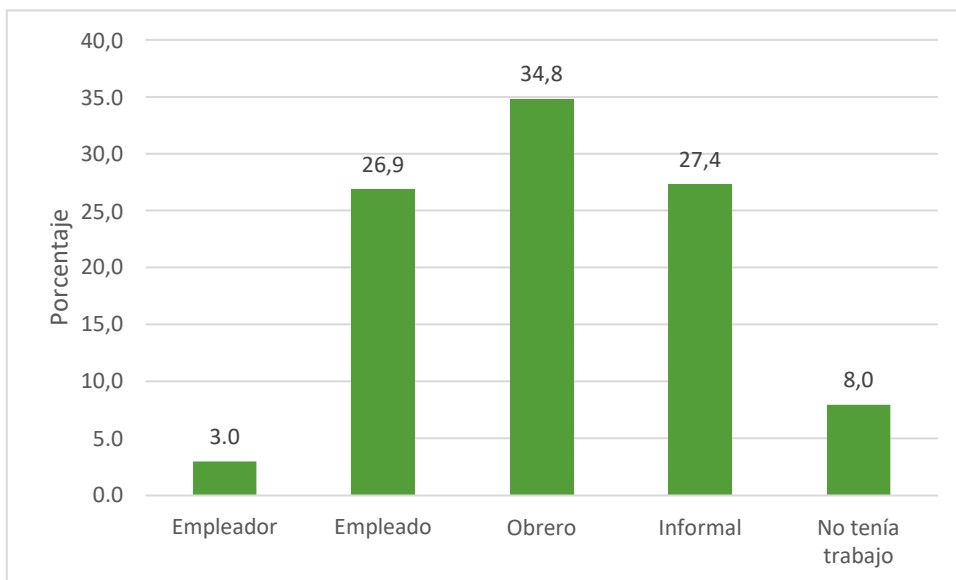
*De que delito o delitos se le acusa a usted para estar aquí en la cárcel*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 41**

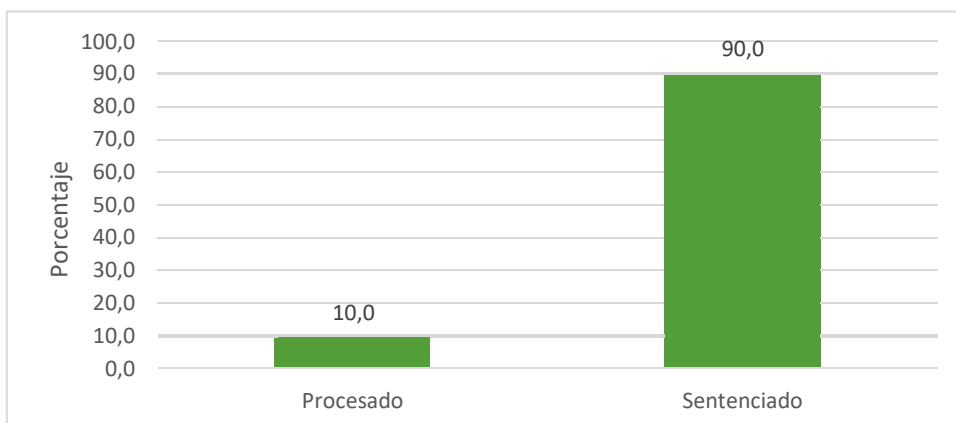
*Antes de ingresar al CCPP de Samegua ¿que era?*



*Nota.* Base de datos

**Figura 42**

*Es usted*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 43**

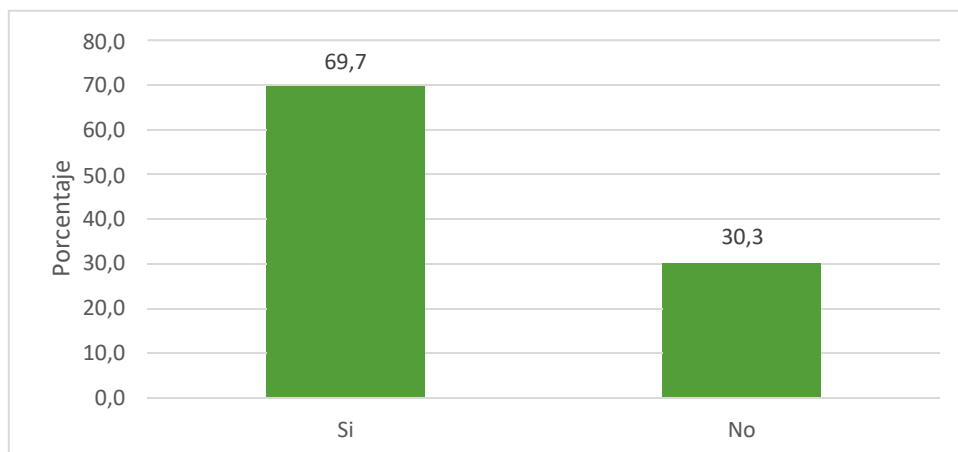
*Usted percibe que aquí en la cárcel de Samegua hay hacinamiento*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 44**

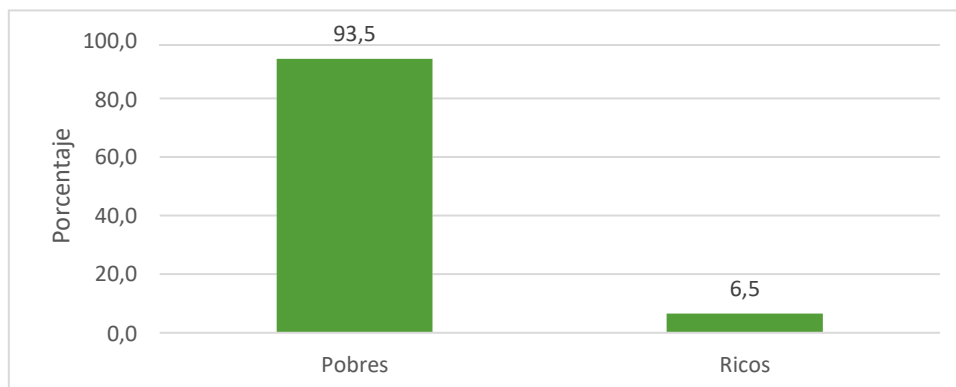
*Cree usted que la cárcel contribuye a la readaptación social del preso*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 45**

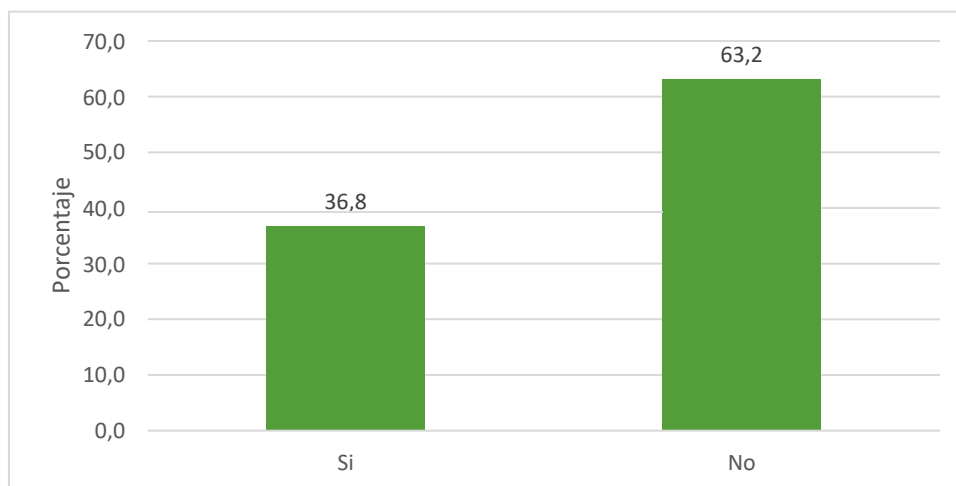
*Cree usted que la cárcel está hecha para los.*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 46**

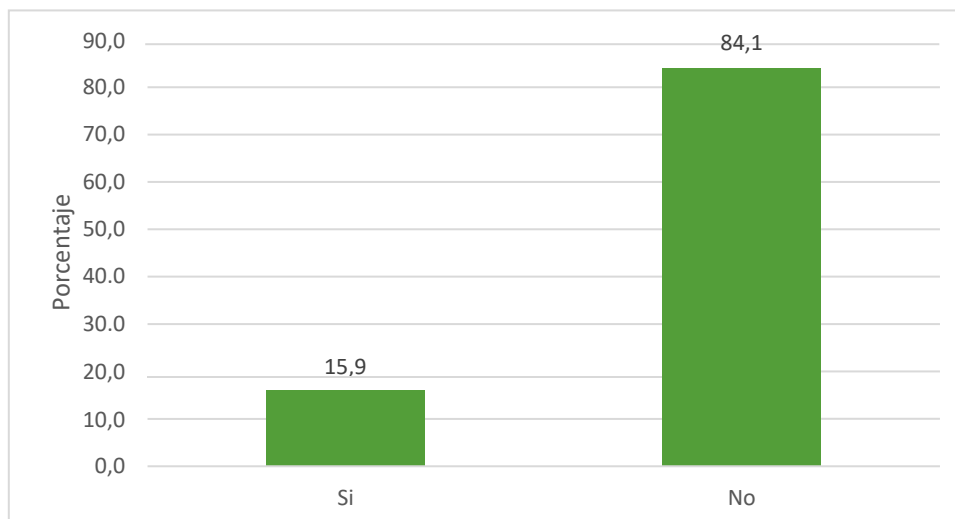
*Cuando era niño su padre tenía trabajo estable*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 47**

*Cuando era niño su madre tenía trabajo estable*



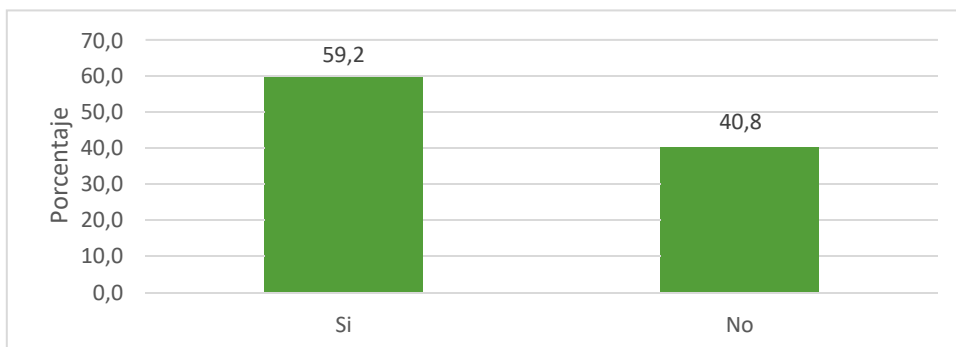
*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 48**

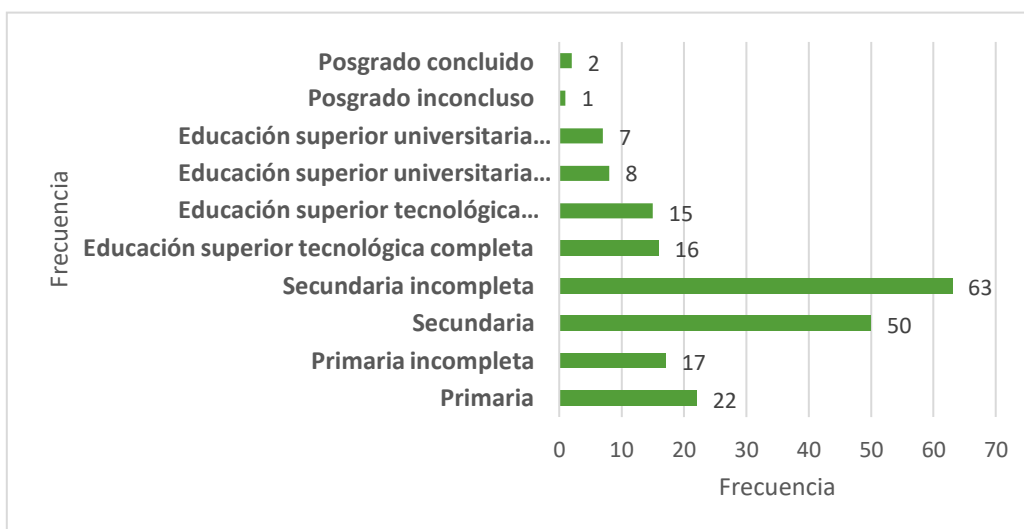
*Usted considera a su familia de...*



*Nota.* Base de datos

**Figura 49***Sus padres vivían juntos*

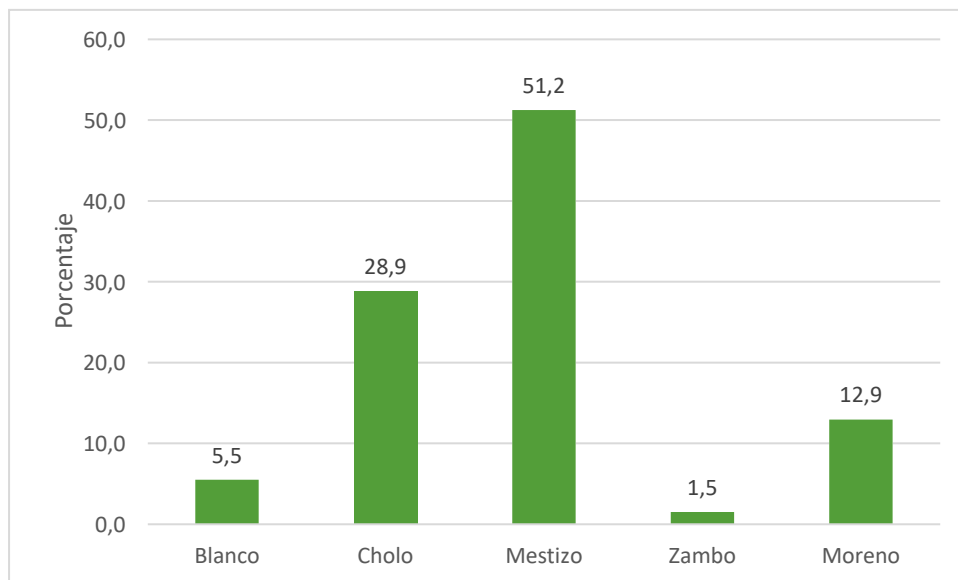
*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 50***Cuál es su nivel de educación*

*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 51**

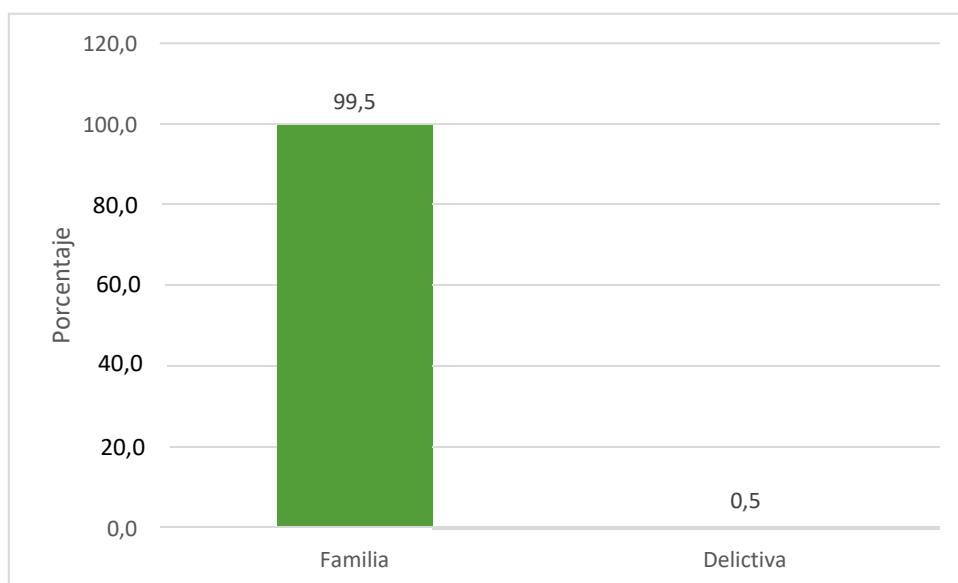
*¿Cómo se define usted?*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 52**

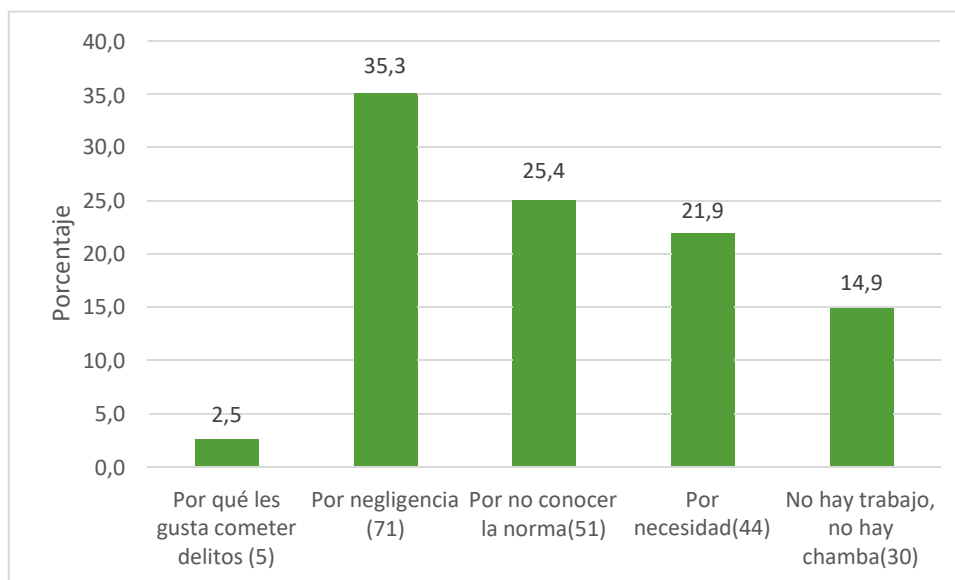
*Cuando usted termine su estadía en el centro penitenciario de Samegua, usted cree que va a trabajar de manera formal para su familia o cree que pueda volver a la actividad delictiva.*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 53**

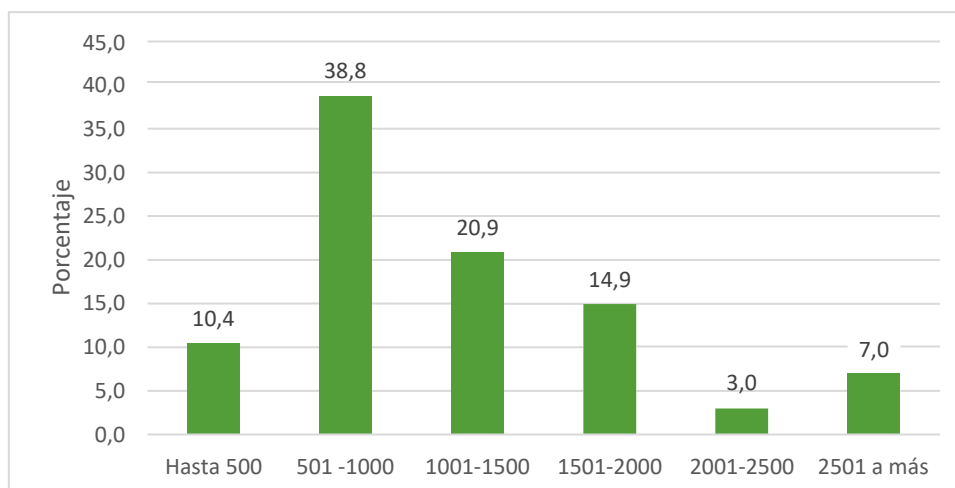
*Porque cree que los que están presos cometen delito y por ello están en el centro penitenciario*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

**Figura 54**

*Ingresos económicos segmentados*



*Nota.* En base a la pesquisa que se realizó

## 5.2. Contraste de hipótesis

### Contraste 1

Hi: Se asocian los niveles de Ingresos con los niveles de educación en los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

Ho: Se asocian los niveles de Ingresos con los niveles de educación en los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

Análisis:

En el análisis presentado en la tabla 13, se examina la relación entre los niveles de ingresos y de educación de los reclusos en el centro penitenciario de Samegua. El estudio revela una correlación significativa entre estas dos variables, evidenciada por un valor de chi cuadrado de Pearson de 100 764, que supera los valores referenciales de las tablas estadísticas. Esta relación se destaca con un nivel de significancia asintótica bilateral de 0,000, que es menor que el umbral estándar de 0,05, confirmando la fuerza de la asociación. A partir de estos resultados, se deduce que aquellos reclusos con niveles de educación más elevados tienden a tener también ingresos superiores, lo que sugiere que la educación puede influir positivamente en el potencial de generación de ingresos dentro de esta población.

Así, por ejemplo, se han subdividido, segmentado los ingresos y se observa que lo que perciben hasta 500 soles, proporcionalmente, los reos en cárcel tienen primaria o primaria incompleta y, en el otro extremo, de 2 500 a más, se puede observar que los reos ostentan educación superior tecnológica universitaria completa y, por supuesto, incluso un posgrado concluido.

Entonces se puede afirmar que hay relación entre los ingresos segmentados, que, cuando se observa de menos a más respecto de los niveles de educación logrados por los reos en cárcel, guarda relación o asociación. Se debe dejar en claro que la mayor proporción de reos en cárcel, fundamentalmente, están centrados de primaria incompleta hasta en secundaria completa, de la misma manera los que perciben hasta 2000 soles y de 2000 para arriba.

En la tabla se puede observar, por ejemplo, qué nivel primario completa e incompleta, hay aproximadamente 40 reos; en secundaria completa e incompleta habría aproximadamente 113 reos, con superior tecnológica incompleta 15 reos educación superior universitaria incompleta, 7 reos y posgrado inconcluso un reo. Con lo cual se estaría hablando de aproximadamente 175 reos que tendrían una formación primaria secundaria y también superior incompleto y que representa el 87 %.

**Tabla 13***Nivel de educación e Ingresos*

Cuál es su nivel de educación	Ingresos segmentados						Total
	Hasta 500	501 -1000	1001-1500	1501-2000	2001-2500	2501 a más	
Primaria	5	8	7	2	0	0	22
Primaria incompleta	5	8	3	1	0	0	17
Secundaria	8	16	15	8	1	2	50
Secundaria incompleta	11	32	10	8	0	2	63
Educación superior tecnológica completa	1	6	1	3	1	4	16
Educación superior tecnológica incompleta	1	4	3	4	3	0	15
Educación superior universitaria completa	0	2	1	2	1	2	8
Educación superior universitaria incompleta	0	2	2	2	0	1	7
Posgrado inconcluso	0	0	0	0	0	1	1
Posgrado concluido	0	0	0	0	0	2	2
<b>Total</b>	31	78	42	30	6	14	201

*Nota.* Base de datos del SPSS

**Tabla 14***Chi cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de 100 764 <sup>a</sup>	45	0,000
Razón verosimilitud	de 72 349	45	0,006
N de casos válidos	201		

*Nota.* Base de datos

## Contraste 2

Hi: Se asocian los niveles de Ingresos con la calificación de condición de clase social de los reos del EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

Ho: Se asocian los niveles de Ingresos con la calificación de condición de clase social de los reos del EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

Explicación:

En la investigación que evalúa la relación entre los niveles de ingresos y la clasificación de la condición de clase social de los reos, se utilizó una matriz de contingencia para dividir las categorías en clase alta, clase media y clase baja, basándose en los ingresos segmentados. Los resultados revelaron una clara asociación entre los reos clasificados como de clase baja y aquellos con ingresos inferiores a 1 500 soles, así como entre individuos de clase media o alta con ingresos superiores a 2 000 soles. Esta asociación se confirmó estadísticamente, obteniendo un valor chi cuadrado de 27 903, significativamente mayor a los valores de referencia en las tablas estadísticas. Además, se obtuvo una significación asintótica bilateral de 0,002, indicando con firmeza la existencia de una relación entre el nivel de ingresos y la clasificación de clase social de los reclusos.

**Tabla 15**

### *Ingresos y clase social*

Ingresos segmentados * Ud. Se considera de		Ud. Se considera de			Total
		Clase alta	Clase media	Clase baja	
Ingresos segmentados	Hasta 500	1	9	21	31
	501 -1000	0	30	48	78
	1001-1500	0	15	27	42
	1501-2000	0	18	12	30
	2001-2500	1	4	1	6
	2501 a más	0	7	7	14
Total		2	83	116	201

*Nota.* Base de datos

**Tabla 16***Chi cuadrado*

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27 903 <sup>a</sup>	10	0,002
Razón de verosimilitud	18 422	10	0,048
N de casos válidos	201		

*Nota.* Base de datos

### Contraste 3

Hi: Se asocian los niveles de Ingresos y calificación de pobreza y riqueza del reo en el EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

Ho: Se asocian los niveles de Ingresos y calificación de pobreza y riqueza del reo en el EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

### Explicación

Respecto al contraste 3, se puede afirmar que se asocian los ingresos y la evaluación de pobreza y riqueza de los reos en el establecimiento penitenciario; así, por ejemplo, los reos se han subdividido entre pobres y ricos. Fue la pregunta si usted se considera rico, se considera pobre y, con los niveles de ingresos, se puede afirmar que, al interior de los 201 reos, 188 se consideran pobres y 13 se consideran relativamente “rico”. Se debe decir que los reos que ganan menos de 2 000 soles para abajo serían los de mayor porcentaje, la mayor proporcionalidad de los reos en cárcel. Hay algunos que ganan por encima de los 2000 soles y son una cantidad mínima, representan aproximadamente el 10 % del total de reos. Entonces se puede concluir que efectivamente se asocia la calificación de pobreza y riqueza. Respecto a los ingresos que obtienen los reos, obteniendo un valor de 29 063 con una significancia asintótica bilateral de 0,000

**Tabla 17**

*Cree usted que la cárcel está hecha para los recuento*

Ingresos segmentados*	Cree usted que la cárcel está hecha para los..	Cree usted que la cárcel está hecha para los..		Total
		POBRES	RICOS	
Ingresos segmentados	Hasta 500	31	0	31
	501 -1000	76	2	78
	1001-1500	39	3	42
	1501-2000	25	5	30
	2001-2500	3	3	6
	2501 a más	14	0	14
Total		188	13	201

*Nota.* Base de datos

**Tabla 18**

*Chi cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29 063 <sup>a</sup>	5	0,000
Razón de verosimilitud	20 769	5	0,001
N de casos válidos	201		

*Nota.* Base de datos

#### **Contraste 4**

Hi: Se asocian los niveles de Ingresos y condición laboral del reo, previo del ingreso al EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

Ho: Se asocian los niveles de Ingresos y condición laboral del reo, previo del ingreso al EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

Análisis:

Un cuarto contraste es si se asocian los niveles de ingresos y condiciones laborales de los reos previo al ingreso del servicio penitenciario. Al respecto se ha subdividido. Por ejemplo, así antes de ingresar al establecimiento penal eran empleadores, eran empleados, eran obreros, eran informales, no tenían trabajo. Respecto a los niveles de ingresos, encontramos que efectivamente hay asociación entre ambas variables. Se puede afirmar

que los que ganan menos de 2 000 soles estaban calificados como obreros informales o no tenían trabajo y los que logran ganar relativamente por encima de 2 000 soles podría afirmarse que eran empleados y algunos obreros y otros pequeños informales en buena cuenta el 10 % del total de reos en cárcel se consideraban como empleados o empleadores entonces concluimos que hay asociación entre la calificación de labores antes de ingresar al establecimiento penitenciario Respecto a los ingresos. Se ha conseguido un valor de 47 191 y una significación asintótica bilateral de 0,001, con lo cual se demuestra la asociación de ambas variables.

**Tabla 19***Labores del reo antes de ingresar al EEPP*

Ingresos segmentados	Antes de ingresar al centro penitenciario de Samegua usted laboraba ¿que era?					Total
	Empleador	Empleado	Obrero	Informal	No tenía trabajo	
Hasta 500	0	5	10	9	7	31
501 -1000	2	18	25	30	3	78
1001-1500	1	9	20	8	4	42
1501-2000	3	8	12	5	2	30
2001-2500	0	5	0	1	0	6
2501 a más	0	9	3	2	0	14
Total	6	54	70	55	16	201

*Nota.* Base de datos

**Tabla 20***Chi cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado Pearson	de 47 191 <sup>a</sup>	20	0,001
Razón verosimilitud	de 43 803	20	0,002
N de casos válidos	201		

*Nota.* Base de datos

### **Contraste 5**

Hi: Se asocian los niveles de Ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

Ho: Se asocian los niveles de Ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en EE. PP Samegua 2021 de forma directa.

Explicación:

El nivel de contraste se refiere a que hay asociación de niveles de ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en el centro penitenciario de Samegua. Se ha observado la respuesta a la pregunta de si cuando era niño su padre tenía trabajo estable; esto consideramos que es un elemento muy importante para poder tener relativa estabilidad y poder desarrollarse en el campo educativo. Se debe referir, por ejemplo, que 127 de ellos manifestaron que sus padres no tenían un trabajo estable, menos aún la madre, y solo 74 reos manifestaron que sus padres sí tenían un trabajo estable.

De los 201 reos, se afirma que hay relación entre reos que tienen ingresos por debajo de 2 000 soles y los reos que manifestaron no tener padres con estabilidad laboral. Qué es el 10 %.

O sea, el 90 % se relacionan con los ingresos, con la situación de que el padre no tenía un trabajo estable; así lo manifiesta, además, también el chi cuadrado con un valor de 14 607 superior al valor de las tablas. Y una significación asintótica bilateral de 0,02, en lo que se representa.

**Tabla 21***Padre del reo con estabilidad laboral*

Ingresos segmentados	Cuando era niño su padre tenía trabajo estable		Total
	Si	No	
Hasta 500	3	28	31
501 -1000	28	50	78
1001-1500	19	23	42
1501-2000	13	17	30
2001-2500	3	3	6
2501 a más	8	6	14
Total	74	127	201

*Nota.* Base de datos

**Tabla 22***Pruebas de chi-cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14 607 <sup>a</sup>	5	0,012
Razón de verosimilitud	16 615	5	0,005
N de casos válidos	201		

*Nota.* Base de datos

## Contraste 6

Hi: Se asocian los niveles de Ingresos y delitos que cometen los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

Ho: Se asocian los niveles de Ingresos y delitos que cometen los reos en el EEPP de Samegua 2021 de forma directa.

## Explicación

En el contraste 6, cuando se refiere a que sí se asocian los niveles de ingresos y delitos que cometen los reos en la estación penitenciaria, se puede afirmar que hay relación entre el número de delitos cometidos y, obviamente, los niveles de ingresos. Al respecto, se nota que hay una relación entre los delitos clásicos, que son los que más se

cometen, como son el robo agravado, el tráfico ilícito de drogas, actos contra el pudor, por supuesto también el tráfico ilícito de drogas agravado, violación sexual y los niveles de ingresos que declararon algunos reos. En ese sentido, las personas (reos) que declararon tener menores ingresos se asocian con los delitos comunes, en el sentido de que estos delitos comunes los cometen usualmente los que tienen menos ingresos económicos menores, por ejemplo, a los 2 000 soles. Inclusive menor a los 500 soles.

De la misma manera, también los que ganan entre 500 a 1 000 soles son los que cometen el delito de violación sexual. El delito de tráfico de drogas simple y agravado se asocia con los que tienen ingresos entre 1 000 a 2 000 soles.

La proporcionalidad está y así lo señala el valor Chi cuadrado; además, la significancia asintótica bilateral es de 000, demostrándose la asociación de variables; ella sugiere esa relativa proporcionalidad y demuestra que hay asociación entre niveles de ingresos y delitos usuales o comunes que cometen los que ganan menos ingresos.

**Tabla 23***Delito e ingresos de reos antes de ingresar al penal.*

De que delito o delitos se le acusa a usted para estar aquí en la cárcel	Ingresos segmentados						Total
	Hasta 500	501 - 1000	1001- 1500	1501- 2000	2001- 2500	2501 a más	
Actos contra el pudor	4	6	8	4	0	2	24
Colusión simple	0	0	0	0	0	2	2
Delito contra la adm. pública	0	0	0	0	0	1	1
Extorsión	0	1	0	0	0	0	1
Feminicidio	0	0	0	2	0	1	3
Homicidio	0	0	1	0	1	0	2
Homicidio calificado	0	1	0	0	0	1	2
Homicidio simple	2	0	0	2	0	1	5
Hurto simple	0	0	1	0	0	0	1
Lesiones graves	0	0	2	1	0	0	3
Lesiones leves	0	1	0	0	0	0	1
Negociación incompatible	0	0	0	0	1	0	1
Omisión de alimentos	0	2	1	0	0	1	4
Omisión familiar y peligro común	0	0	1	0	0	0	1
Parricidio	0	0	0	1	0	0	1
Peculado	0	1	0	1	0	1	3
Peligro común	1	0	0	0	0	0	1
Pornografía infantil	1	0	0	0	0	0	1
Robo agravado	12	25	10	9	2	2	60
Tenencia ilegal de armas	1	1	0	0	0	0	2
Tocamientos indebidos	0	3	0	0	0	0	3
Tráfico ilícito de drogas	1	7	1	4	0	0	13
Tráfico ilícito de drogas	4	13	4	1	1	0	23
Trata de personas	0	1	1	0	0	0	2
Usurpación	0	0	0	0	0	1	1
Violación a menor de edad	1	0	0	0	0	0	1
Violación sexual	4	16	12	5	1	1	39
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>78</b>	<b>42</b>	<b>30</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>201</b>

*Nota.* Base de datos

**Tabla 24***Chi cuadrado*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	211 611 <sup>a</sup>	135	0,000
Razón de verosimilitud	139 227	135	0,384
N de casos válidos	201		

*Nota.* Base de datos

## DISCUSIÓN

El autor (Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017) demuestra con una encuesta muestral a 538 mujeres presas (17 % del total de la población carcelaria femenina). La mayoría de las mujeres del estudio (82,2 %) tenían entre 25 y 49 años, promedio de 36 años. La edad de los reos de Samegua va entre 30 y 40 años (33,86 %); el número promedio de hijos de reos del CCPP Samegua es de 2, mientras que en las cárceles de España son de 2,57 hijos por reo (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016).

Sin embargo, la mayoría de las ocupaciones (Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017), las personas son peligrosas, inestables y poco calificadas, principalmente relacionadas con la industria de servicios, en la que domina la industria de la hostelería (16,4 %), los servicios de limpieza, los servicios domésticos y/o el cuidado de personas (11,6 %) y negocios (6,7 %). En el caso regional, un 34,8 % eran obreros y un 27,4 % de informales.

Respecto al primer objetivo, la pesquisa desarrolla la prueba que asocia las escalas de Ingresos con educación de los reos del EE. PP Samegua 2021, de la misma manera, desde la perspectiva de los ingresos (Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017), el 60,4 % de las personas trabaja de manera retribuida, independientemente de que tenga contrato laboral; el 20,8 % no tiene trabajo; el 16,7 % de las amas de casa son amas de casa responsables de tareas del hogar, y un pequeño porcentaje (1,9 %) no puede trabajar por discapacidad.

Los ingresos son bajos (Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017). En cuanto a las rentas de ascendencia legal y declarada, es decir, rentas en “limpio” (lengua carcelaria), el 54,8 % de las mujeres indican que son un 25 % y un 8 % inferiores al salario mínimo interprofesional fijado por España.

(Serrano Maíllo, María Isabel, 1995). Probó la situación precaria, deficiencia de varios presos para hacer frente a los gastos iniciales por sus bajos ingresos. El 27 % del total de presos estaban en calidad de precarios. Al mismo tiempo que hay enormes limitaciones en educación. (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016), señalo que el

15,5 % de las mujeres solo tiene educación primaria y, era incompleta; el 18 % de ellas tenía primaria completa. La suma de estas partes nos proporciona un porcentaje de nivel de educación del 40,8 %, que es casi la mitad de las mujeres en prisión. El 30 % de estas mujeres recibió educación secundaria, pero solo el 16,5 % completó el estudio mencionado, mientras que el 13,5 % restante no pudo completar sus estudios.

En general, la educación es una herramienta imprescindible (Girón de Santiago, 2023) para que la reinserción social plena de los usuarios que se encuentran en situación de encierro sea posible y eficaz. Tras la información recopilada, se puede evidenciar la importancia que tiene la educación en un contexto penitenciario.

Prueba también que la población carcelaria se relaciona con la buena formación y que tiene efectos para su rehabilitación y reinserción (Valdivia Herrera, 2021).

El nivel de aprendizaje alcanzado por los reclusos encuestados es mayoritariamente moderado y bajo (Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017). Según (Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017) el 33,2 % dijo permanecer en la escuela primaria (aproximadamente la mitad de ellos completó sus estudios); el 29,8 % llegó a la escuela secundaria (más de la mitad de ellos completó estos estudios); el 12,8 % de los estudiantes completó la fase de formación en un ciclo de formación profesional; el 8,2 % De los estudiantes recibieron una licenciatura o un programa de capacitación para el ingreso a la universidad (COU), y el 6,9 % de los estudiantes recibieron educación superior, El nivel de educación superior también es muy bajo.

En Ecuador, se han implementado y accionado fórmulas para lograr mejores saberes de coyuntura, dice (Farinango Salazar et al., 2022); pero ello no ha sido lo adecuado. Es vital implementar los proyectos de formación vinculados a formación básica regular y alta educación, como son los posgrados en los CCPP (Garzón Vera & Cárdenas Tapia, 2021), con el objetivo de reinserción a la comunidad civilizada.

### **Clase social**

El rasgo fundamental del actual modelo de organización social es el surgimiento de nuevas formas de trabajo (especialmente trabajo inseguro, fragmentado e inestable);

el surgimiento de "clases bajas" representadas por personas que aparecen fuera del modelo neoliberal y la redefinición semántica de lo social. conflicto en sí mismo. Esto significa que los "problemas sociales" se han convertido en "problemas criminales" y viceversa.

Otro gran problema es que el discurso hegemónico que difunde criminaliza la pobreza, incitando colectivos sistemáticos, conscientes e incluso inconscientes, miedos estructurales, discriminación, exclusión, miedo y miedo en una sociedad que recibe información. Cuando la gente es pobre, hay un estigma irresistible.

Bueno, no solo reprodujeron la desigualdad en la sociedad, sino que también incorporaron sus estereotipos de clase y racistas de criminales "sociales" y criminales "naturales"; sin embargo, también adoptaron dureza e indulgencia hacia los delitos callejeros. Las políticas legislativas de la República Popular China codifican la discriminación y los privilegios legales en leyes. Desigualdad económica que premia la desigualdad política y de poder real.

En las cárceles estadounidenses, los delincuentes son puestos en cuarentena, tratados y detenidos según sea el color de su piel y la gravedad del delito (Lutz, 2013).

De forma similar, en México, los encarcelados se dividen en cárceles, pabellones y celdas según la naturaleza del delito cometido por el imputado y los mestizos o indígenas. Las instituciones policiales, judiciales y penitenciarias replican una sucesión de distinciones discriminatorias que hacen los pobres todos los días. Un caso actual en Chihuahua es el Penal Nacional de Guachochi -una ciudad controlada por narcotraficantes mestizos- donde los indígenas de Tarahumara están casi completamente hacinados (Lutz, 2013).

(Farinango Salazar et al., 2022) Evidencia que, en numerosas cárceles, los internos se encuentran en un entorno desolador, violento, autoritario, bajo constante supervisión y control, lleno de restricciones, órdenes y sometimiento. Este ambiente impacta de manera adversa en la personalidad del prisionero, provocando dificultades en sus interacciones sociales y transformándolo en un individuo problemático.

## **Pobreza**

(Serrano Maíllo, Maria Isabel, 1995) señala que los presos no tienen dinero en efectivo, por lo que todas las actividades se realizan a través de cuentas especiales. Solo pueden gastar en prisión 8 000 pesetas semanales, lo que se hace mediante tarjetas.

En el artículo que trata sobre cómo se castiga a los pobres cuando un gobierno, en base al neoliberalismo, se genera inseguridad social. Del autor (Lutz, 2013), en el año 2013, menciona: Demuestra que es el gobierno neoliberal que genera inseguridad y la manera de castigar a los pobres.

(Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017) señala que la pobreza es un estado obtenido, no un estado de existencia. Es producto de la "herencia" o del lugar donde viven, por suerte, o es causada por la influencia del mecanismo depredador del modelo neoliberal. Miles de nuevas pobrezas, discriminados y excluidos en comunidades externas y barrios marginales, no tienen posibilidades de prosperar a escala social, tienen poca o ninguna promoción de sus derechos y, lo que es más importante, son humillados y perseguidos por el sistema de condenas penales.

(Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017) afirma que la pobreza aumenta la vulnerabilidad y agrava el contexto de los individuos que se encuentran en estado vulnerable. Por tanto, la pobreza es el factor exógeno de maximización de la vulnerabilidad. Por lo tanto, la estrategia de erradicación de la pobreza debe resolverse fortaleciendo el estado social, en lugar de reprimir la exclusión, la discriminación y la convicción. Esta es una forma rápida de resolver los problemas nacionales; esconde Intensificar.

(Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017) afirma que, historialmente, se puede demostrar que la criminalización de la pobreza es la respuesta del país a la necesidad de contener a un gran número de personas en contexto de pobreza, debido a dos grandes transformaciones económicas en la industria de la construcción. El modelo neoliberal.

De lo contrario, por un lado, el Estado no podrá ocultar su frustración y responsabilidades no resueltas; por otro lado, no podrá conservar la paz social y el statu quo acorde con los intereses del neoliberalismo (Paredes-Torres, 2015).

Finalmente, debemos aceptar que las personas condenadas por pobreza son víctimas de una serie de injusticias, estas injusticias son insultos, persecuciones y presión en su contra, manteniéndolas sistemáticas y estructuralmente injustas, lo que a veces las hace fáciles de lastimar (Paredes-Torres, 2015).

En la ciudad de Nueva York, la rebaja de las tasas de delincuencia está relacionada con el arresto de trabajadores subempleados que apenas viven por debajo del umbral de la pobreza (Lutz, 2013).

Debido al hacinamiento de las cárceles, algunas ciudades norteamericanas alquilaron botes prisión y, en un caso notorio, los presos incluso fueron obligados a pernoctar en el autobús a raíz de la saturación de las celdas. Las cárceles son una incubadora de enfermedades infecciosas, un callejón sin salida para las prostitutas y los drogadictos, un refugio para los pobres y un hogar para los locos (Lutz, 2013).

Según (Nieto Castillo, 2014), en Colombia, se enfrentan problemas de hacinamiento, sobrepoblación carcelaria, insuficiencia de servicios básicos y prevalencia de violencia. Para mitigar estos problemas, se han desarrollado programas destinados a la rehabilitación y reinserción social de los reclusos, así como iniciativas para mejorar el acceso a la justicia y la representación legal. En un contexto relacionado, (Rodríguez-Mindiola et al., 2023) destacan que resolver la crisis carcelaria en Ecuador y asegurar los derechos humanos de los presos constituye un reto considerable. Este desafío demanda la colaboración activa de todas las partes interesadas y la adopción de estrategias sostenibles que permitan efectuar cambios positivos y duraderos en el sistema penitenciario.

El hacinamiento y la sobrepoblación son variables recurrentes en las cárceles; así lo demuestra (Panduro Paima, 2017), quien con una muestra de 50 internos observó hacinamiento hasta en un 98 %.

También se preguntó sobre la sobresaturación y la respuesta era del 100 % más. En el Perú hay hacinamiento y en el CCPP 64 % de ellos señalaron el nivel de hacinamiento de las CCPP.

### **Empleo**

En la experiencia se asocia los bajos niveles de ingreso con la carencia de empleo. (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016) señala que el 60,5 % dijo trabajar un mes antes de ingresar a la cárcel, mientras que el 20,9 % estaban desempleados (desempleados-desempleados), el 16,8 % eran amas de casa, no tenían actividad formal y teóricamente también estaban desempleadas.

Los tipos de trabajo “contratados” más importantes identificados por mujeres fueron la industria hotelera (22,9 %), comerciantes y vendedores (11,2 %), limpiadoras (5,2 %) y fábricas (3,9 %), personal administrativo (representa el 3 %), agricultura (representa el 2,6 %), autónomos/empresarios (representa el 2 %) y empleados familiares (representa el 1,9 %) (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016).

(Capito Mata, 2019) probó que en México, el desempleo laboral tiene efecto concreto en la pobreza e incide directamente en la ocurrencia del delito y, por ende, incide en la inseguridad. Por tal motivo, el propósito es enfatizar que el aumento de la delincuencia es resultado de la desigualdad social, el desempleo y el empleo público y la pobreza. El autor (Chilón, 2014) prueba que los centros penitenciarios no están contribuyendo a la reeducación, a lograr una nueva profesión o una que les permita su inserción en la actividad laboral y de producción.

### **Reincidencia**

(Añaños-Bedriñana & Del Mar García-Vita, 2017) evaluó la reincidencia; se observó recurrencia en el 29 % de los casos, lo que significa que un alto porcentaje de los encuestados retornaban a cumplir condenas en prisión (71 %).

En el trabajo de (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016), se demuestra en el análisis de mujeres que hay reincidencia en tratamientos penitenciarios de segunda (68,7 %) y de tercera (21,3 %). En población adulta. Sin embargo, se puede observar que

el 29 % de las muestras manifestaron que su sentencia actual no era la primera sentencia en prisión (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016).

### **Perspectiva laboral**

Ilustrar la influencia del programa de prisiones productivas en la reintegración laboral del recluso del Centro Penitenciario de Lurigancho en 2018 (Valdivia Herrera, 2021).

Se demostró que los convictos por incumplimiento de responsabilidades familiares no están incluidos en el programa de cárceles productivas en la prisión Cambio Puente (Laureano Beltran, 2021).

Se evidenció que el estado peruano no proporciona respaldo a este grupo social específico, que sufre discriminación laboral indirecta por parte de la sociedad peruana, y desconfianza por parte de las empresas privadas hacia la fuerza laboral penitenciaria.

Se evidenció que el programa de cárceles productivas tiene un efecto beneficioso en la reintegración laboral de los reclusos en el Centro Penitenciario de Lurigancho en 2018. (Pérez Santiago, 2020) determinó que los preceptos legales sí autorizan la imposición del trabajo obligatorio para el prisionero en las cárceles.

### **Delitos**

¿Qué delitos han cometido los que purgan prisión? El dato más importante es la sanción por delitos "que atenten contra la salud pública" mencionada en el 47,3 % de los casos. Básicamente, se describe a una condena relacionada con el comercio, distribución o fabricación de drogas (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016).

La segunda categoría de delitos consistirá en delitos socioeconómicos (35,9 %), incluyendo robo (24,7 %), hurto (4,7 %), robo y hurto y uso de vehículos (2,3 %), y fraude (3,8 %), otros delitos socioeconómicos (0,4 %) y delitos relacionados con la prostitución (0,2 %) (Añaños Bedriñana & Jiménez Bautista, 2016) En cuanto a la situación delictiva de los participantes, los principales tipos de delitos prevalentes entre los presos (es decir, los motivos de mayor número de condenas por hechos delictivos) son: "por salud pública"

(46,7 %) y narcotráfico y "contra la propiedad" (robo y hurto, en cualquier forma; los principales delitos representaron el 31,1 % de los participantes). En la realidad del CCPP Samegua, es el robo agravado, violación sexual y tráfico ilícito de drogas.

## CONCLUSIONES

1. ¿Las cárceles están hechas para los pobres? Las cárceles no están diseñadas específicamente para los pobres, sino que su propósito principal es mantener encarcelados a individuos que han sido condenados por delitos y representan un riesgo para la seguridad pública. Sin embargo, existe una correlación entre la pobreza y la delincuencia en muchas sociedades. Las personas de bajos recursos pueden enfrentar desventajas socioeconómicas, acceso limitado a oportunidades educativas y laborales, y carencias en términos de vivienda y servicios básicos. Estas circunstancias pueden aumentar la probabilidad de que algunas personas de bajos recursos recurran a la delincuencia como una forma de supervivencia o como resultado de factores socioeconómicos adversos.

Además, las personas con recursos limitados a menudo tienen dificultades para acceder a una representación legal adecuada, lo que puede influir en los resultados de sus juicios y llevar a penas más duras. Esto puede resultar en una mayor representación de individuos de bajos recursos en el sistema penitenciario.

2. Es importante señalar que la concordancia entre la pobreza y el delito es complicada y multifacética. No se puede generalizar que todas las personas pobres sean delincuentes, ni que todas las personas encarceladas sean pobres. Existen diversos factores que contribuyen a la comisión de delitos, incluidos problemas sociales, económicos y personales, y cada caso debe ser considerado de manera individual. La atención debe centrarse en abordar las causas subyacentes de la delincuencia y en promover oportunidades equitativas para todos los individuos de una comunidad, aunque eso a veces es difícil dado que no se puede ser independiente de su estatus socioeconómico.

3. ¿Tiene alguna relación directa entre reos en cárcel y su nivel de educación?

Sí. El estudio ha demostrado consistentemente que las tasas de encarcelamiento tienden a ser más altas entre las personas con niveles educativos más bajos. Hay varias razones por las cuales esto puede ocurrir:

- a) Desventajas socioeconómicas: Los individuos con bajos niveles de formación a menudo enfrentan desventajas socioeconómicas, como la falta de oportunidades de empleo y remuneraciones más bajas. Esto puede llevar a dificultades financieras y, en última instancia, a la participación en actividades delictivas.
  - b) La falta de habilidades y capacitación en educación formal puede limitar las habilidades y capacidades de una persona para obtener empleo legítimo y estable. Esto puede llevar a una mayor propensión a la delincuencia como una forma de supervivencia para obtener recursos.
  - c) Existen factores de riesgo y entorno, y la escasa educación está asociada a un mayor riesgo de solo lograr pobreza, o escasas oportunidades para emplearse, y ciertamente a calidad de vida medida por los servicios básicos. Estos factores pueden contribuir al comportamiento delictivo.
4. Oportunidades limitadas de rehabilitación: Las personas con bajos niveles de educación pueden tener menos acceso a programas de rehabilitación y reinserción social mientras están en prisión, lo que puede dificultar su reintegración exitosa en la sociedad después de cumplir su condena.
  5. Es vital señalar que la conexión entre educación y delincuencia no es determinista absoluta. Hay muchas personas con bajos niveles de educación que nunca se involucran en actividades criminales, al igual que hay personas altamente educadas que cometen delitos. Sin embargo, a nivel estadístico, se ha encontrado una correlación significativa entre la falta de educación y las tasas de encarcelamiento. En el caso peruano se podría señalar que de 10 millones de pobres solo estaría el 1 % en cárcel. Si se habla de 100 mil reos en los CCPP del Perú.
  6. Se ha contrastado que se asocia los niveles de ingresos con los niveles de Educación en los reos en el centro penitenciario de Samegua; hay una asociación con un chi cuadrado de Pearson de 100 764, con una significación asintótica bilateral del 0,000. Se puede decir que quienes ostentan niveles de educación bajos, ostentan también ingresos inferiores. La mayor proporción de reos en cárcel está centrada en primaria incompleta hasta secundaria completa, de la misma manera los que perciben hasta 2000 soles y para arriba.

7. Se observa qué nivel primario completa, incompleta; hay aproximadamente 40 reos; en secundaria completa, incompleta, habría aproximadamente 113 reos; con superior tecnológica incompleta, 15 reos; educación superior Universitaria incompleta, 7 reos; y posgrado inconcluso, un reo. Con lo cual se estaría hablando de aproximadamente 175 reos que tendrían una formación primaria, secundaria y también Superior incompleta y que representa el 87 %.
8. ¿Se asocian los niveles de ingresos con los niveles de educación en los reos encárcel?

Sí, existe una asociación de las variables en la población reclusa. Generalmente, los individuos con escasa formación también tienden a tener ingresos más bajos. Esto puede deberse a varias razones:

- a) Las desventajas socioeconómicas son las que los individuos con poca formación a menudo enfrentan, lo que puede limitar sus oportunidades de empleo y, en última instancia, conducir a ingresos más bajos. Estas desventajas pueden ser el resultado de factores como la escasa cobertura a formación de calidad, limitadas habilidades y capacitación laboral, y menor movilidad social.
- b) El Empleo precario por la falta de educación formal puede llevar a una mayor propensión a ocupar empleos precarios y mal remunerados, lo que a su vez limita los ingresos. Las personas con bajos niveles de educación pueden tener menos oportunidades de acceder a trabajos bien remunerados que requieren mayores habilidades y calificaciones.
- c) La escasa calidad en la educación o la falta de educación y los ingresos bajos pueden contribuir a un ciclo de pobreza y delincuencia. Las personas con menos oportunidades económicas pueden estar más expuestas a factores de riesgo, como la falta de acceso a vivienda adecuada, servicios básicos y atención médica, lo que aumenta la probabilidad de involucrarse en actividades delictivas.

9. Es importante tener en cuenta que la conexión de los niveles de ingresos y educación en los reclusos no es absoluta y no se aplica a todos los casos. Hay personas con bajos ingresos y bajos niveles de educación que no se involucran en actividades criminales, así como personas con mayores ingresos y niveles educativos más altos que cometen delitos. Sin embargo, a nivel estadístico, existe una asociación entre la falta de educación y los bajos ingresos en la población reclusa.
10. Se demuestra que los niveles de ingresos se asocian con la calificación de condición de clase social de los reos; la división en clase alta, clase media y clase baja se relaciona con los ingresos segmentados. Se concluye que hay asociación entre lo que significa clase baja y, por supuesto, los que ganan menos de 1500 soles y los que dicen ser clase media o alta y están con ingresos por encima de los 2000 soles. El resultado es el valor de 27903, muy superior al valor de las tablas, y la significación asintótica bilaterales 0.002.
11. Se prueba que se asocian los niveles de ingresos y calificación de pobreza y riqueza de los reos; así los reos se han subdividido entre pobres y ricos. Se puede afirmar que al interior de los 201 reos 188 se consideran pobres y 13 se consideran relativamente “ricos”. Entonces se puede concluir que efectivamente se asocia la calificación de pobreza y riqueza. Respecto a los ingresos que obtienen los reos, obteniendo un valor de 29063 con una significancia asintótica bilateral de 0.000.
12. Se ha demostrado que se asocian los niveles de ingresos y condición laboral de los reos previo al ingreso del servicio penitenciario. Antes de ingresar al establecimiento penal, eran empleadores, empleados, obreros, informales o no tenían trabajo. Se puede afirmar que los que ganan menos de 2000 soles son obreros informales o no tenían trabajo, y los que declararon ganar relativamente por encima de 2000 soles, podría afirmarse que eran empleados y algunos obreros y otros pequeños informales; en buena cuenta, el 10 % del total de reos en cárcel se consideraban como empleados o empleadores. Entonces, concluimos que hay asociación entre la calificación de labores antes de ingresar al establecimiento penitenciario respecto de los ingresos.

13. Se demuestra que hay asociación entre niveles de ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en el centro penitenciario de Samegua. Se debe referir, por ejemplo, que 127 de ellos manifestaron que sus padres no tenían un trabajo estable, menos aún la madre, y solo 74 reos manifestaron que sus padres sí tenían un trabajo estable.
14. De los 201 reos, se afirma que hay relación entre reos que tienen ingresos por debajo de 2000 soles y los reos que manifestaron no tener padres con estabilidad laboral. Qué es el 10 %. O sea, el 90 % de los ingresos con la situación de que el padre no tenía un trabajo estable.
15. Se prueba que hay asociación entre los niveles de ingresos y delitos que cometen los reos en la estación penitenciaria y se puede afirmar que hay relación entre el número de delitos cometidos y, obviamente, los niveles de ingresos. Al respecto, se nota que hay una relación entre los delitos clásicos, que son los que más se cometen, como son el robo agravado, el tráfico ilícito de drogas, actos contra el pudor, por supuesto también el tráfico ilícito de drogas agravado, violación sexual y los niveles de ingresos que declararon algunos reos.
16. La proporcionalidad está y así lo señala el valor Chi cuadrado; además, la significancia asintótica bilateral es de 0,000, demostrándose la asociación de variables; ella sugiere esa relativa proporcionalidad y demuestra que hay asociación entre niveles de ingresos y delitos usuales o comunes que cometen los que ganan menos ingresos.

## RECOMENDACIONES

1. ¿Cómo mejorar los ingresos económicos de los reos en cárcel? La capacitación laboral es una forma efectiva de mejorar los ingresos económicos de los presos y mejorar sus perspectivas de empleo después de la excarcelación. Se recomienda que las cárceles proporcionen programas de capacitación laboral que estén adaptados a las necesidades y habilidades de los presos. Estos programas pueden incluir capacitación en habilidades técnicas, emprendimiento, administración de negocios, entre otros. Proporcionar educación y capacitación laboral: La educación y la capacitación laboral pueden ayudar a los presos a adquirir habilidades y mejorar sus perspectivas de empleo después de la liberación. Se recomienda proporcionar acceso a la educación y programas de capacitación laboral en las cárceles. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

2. Fortalecer la capacitación del personal penitenciario: El personal penitenciario necesita capacitación y recursos adecuados para brindar servicios de calidad a los reos.

Se ha demostrado que la creación de microempresas dentro de las cárceles es una forma efectiva de mejorar los ingresos económicos de los presos en lucha contra la pobreza. Estas microempresas pueden ser operadas por los presos y generar ingresos a través de la producción y venta de bienes y servicios. Además, estas microempresas pueden ayudar a los presos a desarrollar habilidades empresariales y de liderazgo.

3. Los programas de empleo temporal pueden proporcionar a los presos la oportunidad de ganar ingresos durante su tiempo en prisión. Estos programas pueden ser operados por las cárceles o por organizaciones externas y pueden ofrecer trabajos en áreas como la limpieza, la reparación y el mantenimiento de la prisión.
4. Los programas de ahorro y finanzas personales pueden ayudar a los presos a administrar mejor su dinero y mejorar su bienestar financiero. Estos programas pueden incluir capacitación en planificación financiera, ahorro y gestión de deudas.

5. ¿Cómo mejorar los niveles de educación de los reos en cárcel? ¿Hay evidencia científica?

Las cárceles pueden ofrecer programas educativos que incluyan clases de alfabetización, educación básica, educación secundaria y educación superior.

6. Capacitación laboral: La capacitación laboral es una forma efectiva de mejorar los niveles de educación de los reos en la cárcel. Estos programas pueden incluir capacitación en habilidades técnicas, emprendimiento, administración de negocios, entre otros. La capacitación laboral también puede mejorar las perspectivas de empleo después de la excarcelación y reducir la reincidencia.
7. Los programas de educación en línea y los cursos a distancia pueden ser una forma efectiva de ofrecer educación en la cárcel. Estos programas pueden ser menos costosos y más accesibles que los programas tradicionales en el aula y pueden mejorar los ingresos.
8. Es importante que los programas educativos en la cárcel sean evaluados regularmente para determinar su efectividad. Los programas que han demostrado ser efectivos deben ser continuados y expandidos, mientras que los programas que no han sido efectivos deben ser revisados y mejorados.
9. Mejorar la infraestructura carcelaria; como lo señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cárceles en América Latina tienen una infraestructura deficiente que contribuye al hacinamiento y la falta de higiene. Se recomienda la construcción de nuevas prisiones y la mejora de las existentes para garantizar que los reos tengan acceso a instalaciones adecuadas para su bienestar. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos)
10. Impulsar el acceso a servicios de salud: Los presos en América Latina y en el Perú tienen limitaciones al acceso a los servicios de salud básicos. Se recomienda proporcionar atención médica y prevenir la propagación de enfermedades infecciosas en las cárceles (Organización Mundial de la Salud).

11. Promover la reinserción social es esencial para reducir la reincidencia en delitos. Se recomienda proporcionar programas de rehabilitación efectivos para ayudar a los presos a reintegrarse en la sociedad. (Fundación Konrad Adenauer)
12. Fortalecer el acceso a la justicia, dado que los presos en América Latina y Perú a menudo enfrentan barreras para acceder a la justicia. Se recomienda fortalecer el acceso a la justicia para los presos y garantizar que se respeten sus derechos humanos. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)
13. Implementar medidas alternativas a la prisión, como el arresto domiciliario y los programas de libertad condicional, puede ayudar a minimizar el hacinamiento en las cárceles. Se recomienda implementar medidas alternativas a la prisión siempre que sea posible. (*Nota.* Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente)
14. Es deber garantizar la seguridad de los presos con el afán de garantizar protección de la violencia y el abuso en las cárceles. Se recomienda garantizar la seguridad de los presos y prevenir la violencia en las cárceles. (Organización de los Estados Americanos).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, V. (2014). *Reinserción Social y Laboral con Reclusos y ex-reclusos*. 65.  
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/7227/TFG-G703.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez Yaguillo, M. A. (2023). *La Finalidad de la Pena es la Resocialización del Imputado? Análisis de un Desacuerdo entre Juristas desde la Problemática del Lenguaje*. 56–66.  
<https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/1168/1409>
- Añaños-Bedriñana, F. T., & Del Mar García-Vita, M. (2017). Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socio-educativa de vulnerabilidades sociales y de género. *Revista Criminalidad*, 59(2), 109–124.
- Añaños Bedriñana, F. T., & Jiménez Bautista, F. (2016). Población y contextos sociales vulnerables: la prisión y el género al descubierto. *Papeles de Población*, 22(87), 63–101. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252016000100063&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252016000100063&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Antonio, M., & León, L. (2014). *POR UNA “NECESIDAD DE PRESERVACIÓN SOCIAL”: CESARE LOMBROSO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN “HOMO CRIMINALIS” EN CHILE (1880-1920)*. 31–59. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.scielo.cl/pdf/cuadhist/n40/art02.pdf>
- Arias Gonzales, J. L. (2020). Métodos de Investigación Online. In CONCYTEC (Ed.), *Concytec*.  
[https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2237/1/AriasGonzales\\_MetodosDeInvestigacionOnline\\_libro.pdf](https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/2237/1/AriasGonzales_MetodosDeInvestigacionOnline_libro.pdf)
- Azabache Caracciolo, C. (2023). *Reforma penal*.  
<https://pucp.academia.edu/CésarAzabacheCaracciolo>
- Barrios, N. (2021). Retomar el intento por reducir el dolor: El fantasma de Nils Christie

- recorre los procesos adversariales-acusatorios. *Revista Pensamiento Penal*, 405, 2–12. [www.pensamientopenal.com.ar](http://www.pensamientopenal.com.ar)
- Barros Leal, C. (2010). La vigilancia electrónica a distancia como alternativa al encierro Desde la perspectiva del pensamiento de Alessandro Baratta, para quien “la mejor cárcel es sin duda la que no existe.” *Revista Digital de La Maestría En Ciencias Penales de La Universidad de Costa Rica*. N° 2, 429–451. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12621/11877>
- Bentham, J. (1780). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. [https://en.wikisource.org/wiki/An\\_Introduction\\_to\\_the\\_Principles\\_of\\_Morals\\_and\\_Legislation](https://en.wikisource.org/wiki/An_Introduction_to_the_Principles_of_Morals_and_Legislation)
- Bergman, M., Fondevila, G., Vilalta, C., & Azaola, E. (2013). *Delito y Cárcel en México, deterioro social y desempeño institucional*. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.casede.org/Biblioteca\\_Casede/Reporte\\_Cu00E1rceles\\_CUARTA\\_ENCUESTA\\_2014.pdf](https://www.casede.org/Biblioteca_Casede/Reporte_Cu00E1rceles_CUARTA_ENCUESTA_2014.pdf)
- Capito Mata, S. G. (2019). Es la pobreza un factor detonante de la criminalidad en la frontera norte. *Revista Iberoamericana*, 6(11), 14. <https://www.pag.org.mx/index.php/PAG/article/view/815/1189>
- Caro John, J. A. (2023). Algunas consideraciones sobre el riesgo permitido en el derecho penal. *Forseti: Revista de Derecho*, 12(18), 41–66. <https://doi.org/10.21678/forseti.v12i17.2167>
- Checa Rivera, N. (2017). *TFM: El sistema penitenciario. Orígenes y evolución histórica*. 190. [https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/31992/TFM\\_NATALIA\\_CHECA\\_RIVERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/31992/TFM_NATALIA_CHECA_RIVERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Chilón, J. (2014). Tratamiento Penitenciario y Rehabilitación de los Internos en el Establecimiento Penitenciario de Cajamarca [Universidad Nacional de Cajamarca]. In *Universidad Nacional de Cajamarca*. [https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1770/TESIS\\_MAESTRI-TRATAMIENTO\\_PENITENCIARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1770/TESIS_MAESTRI-TRATAMIENTO_PENITENCIARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Cordini, N. S. (2014). La finalidad de la pena es, según Kant, ¿puramente retributiva? *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 43, 671–701. <https://doi.org/10.4067/s0718-68512014000200019>
- Córdoba Adaya, N. S., Arenas Valdés, R. H., & Santacruz Lima, R. (2018). *El garantismo jurídico en el contexto de la ineficacia a la reinserción social*. 372(42), 2499–2508. <https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/826>
- Croxatto, G. L. (2014). Operatividad y reconocimiento, el problema de la exigibilidad de los derechos económicos sociales y culturales. *Derecho Público*, 49.
- Cruz Soto, L. A. (2010). El concepto de autoridad en el pensamiento de Aristóteles y su relación con el concepto de autoridad en el comportamiento administrativo. *Contaduría y Administración*, 231, 53–78. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-10422010000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422010000200004&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Descartes, R. (2010). *El discurso del método* (C. A. E. CALPE (ed.)).
- Duran Migliardi, M. (2016). Constitución penal y teoría de la pena: apuntes sobre una relación necesaria y propuesta para un posible contenido desde la prevención especial. *Dikaion*, 24(2), 282–306. <https://doi.org/10.5294/dika.2015.24.2.4>
- Farfan Ramirez, F. G. (2021). *Teorías de los fines de la pena : la problemática aplicación de la.* 2929, 230–252. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23908/22743>
- Farinango Salazar, R. A., Sotomayor Cabrera, K. K., Gonzaga Añazco, S. J., & Escalante Pineda, M. E. (2022). Derecho a la educación de los privados de libertad en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 5(3), 553–564. <https://doi.org/10.51247/st.v5i3.263>
- Feijoo Sánchez, B. (2014). *Prevención General Positiva. Una Reflexión en torno a la teoría de la Pena de Günther Jakobs\**. XLI, 13–38. chrome-

- extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://revistadecienciaspenales.cl/wp-content/uploads/2019/02/Derecho-y-Ciencias-Penales-1-3.pdf
- García Cavero, P. (2009). *Acerca de la función de la pena*. 1–21. [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20080521\\_80.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080521_80.pdf)
- García Varas, A. (2010). IDEAS E IMÁGENES: UN ESTUDIO DE LA TEORÍA DE LAS IDEAS ABSTRACTAS EN HUME. *Revista de Filosofía*, 66, 93–106. <https://doi.org/10.4067/S0718-43602010000100006>
- Girón de Santiago, M. (2023). *La educación en los centros penitenciarios* [UNIVERSIDAD DE VALLADOLID]. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/59163/TFG-L3474.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González Suárez, E. (2011). Conocimiento empírico y conocimiento activo transformador: algunas de sus relaciones con la gestión del conocimiento. *ACIMED*, 22(2), 110–120. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352011000200003&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352011000200003&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Gutiérrez-Romero, M. F., López-López, W., & Silva, L. M. (2020). Preferencia hacia la justicia restaurativa y retributiva y su relación con el nivel de competencia moral. *Suma Psicológica*, 27(2). <https://doi.org/10.14349/sumapsi.2020.v27.n2.5>
- Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la investigación. In Mc Graw Hill (Ed.), *Mc Graw Hill* (Sexta, Vol. 53, Issue 9). <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Ibarra, A. C. (2016). Cultura escrita y justicia penal. El Discurso sobre las penas y otros libros de su época. *Historia Mexicana*, 1563–1600. <https://doi.org/10.24201/hm.v65i4.3199>
- Irwin, J., Schiraldi, V., & Ziedenberg, J. (2000). America's One Million Nonviolent Prisoners. *Social Justice*, 27, 135–147. <https://www.jstor.org/stable/29767210>
- John Locke. (2005). Ensayo sobre el entendimiento humano. In Fondo de Cultura

- Económica (Ed.), *Jonch Locke* (Segunda re). <http://escriturayverdad.cl/wp-content/uploads/Filosofia/ENTENDIMIENTO HUMANO.pdf>
- Labrador Montero, D. (2018). Sobre la división de la razón en Kant: la ruptura con el sistema de racionalidad absoluta. *Revista de Humanidades de Valparaíso*, 11, 39. <https://doi.org/10.22370/rhv.2018.11.854>
- Laureano Beltran, J. R. (2021). *Inclusión obligatoria al programa Cárceres Productivas a sentenciados por omisión a la asistencia familiar en el penal Cambio Puente 2021* [UCV]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112461/Laureano\\_BJR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112461/Laureano_BJR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- López Jiménez, L. N. (2019). Desempleo y delincuencia en Huancayo-2016 [Universidad Peruana de los Andes]. In *Universidad Peruana de los Andes*. <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/1603/TESIS - LA INCIDENCIA DEL DESMEMBRAMIENTO FAMILIAR QUE OCASIONARÍA LA DELINCUENCIA JUVENIL EN EL DISTRITO DE HUANCAVELICA DURANTE EL AÑO 2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lutz, B. (2013). *Castigar a los pobres: el gobierno neoliberal de la inseguridad social*. *XX(57)*, 177–189. <http://www.scielo.org.mx/pdf/espinal/v20n57/v20n57a7.pdf>
- Maffia, D. (2006). Epistemología feminista: la subversión semiótica en las mujeres en la ciencia. *Revista Venezolana de Estudios de La Mujer*, 12(28), 63–98. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-37012007000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012007000100005&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- Malo Camacho, G. (2003). *DERECHO PENAL MEXICANO* (S. de C. EDITORIAL PORRÚA (ed.); Segunda). [https://www.academia.edu/28144893/Persona\\_o\\_enemigo\\_vigencia\\_real\\_o\\_postulada\\_de\\_las\\_normas\\_Estado\\_de\\_derecho\\_perfecto\\_u\\_óptimo\\_en\\_la\\_práctica\\_Al\\_hilo\\_de\\_la\\_segunda\\_edición\\_del\\_libro\\_Derecho\\_penal\\_del\\_enemigo\\_de\\_Ghünter\\_Jakobs\\_y\\_Manuel\\_Cancio\\_Meliá](https://www.academia.edu/28144893/Persona_o_enemigo_vigencia_real_o_postulada_de_las_normas_Estado_de_derecho_perfecto_u_óptimo_en_la_práctica_Al_hilo_de_la_segunda_edición_del_libro_Derecho_penal_del_enemigo_de_Ghünter_Jakobs_y_Manuel_Cancio_Meliá)

- Malpartida Ramos, S. (2015). *El enfoque penal en el proceso de resocialización en el establecimiento penitenciario de huámuco-periodo 2015-I* [Universidad nacional “Hermilio Valdizan”].  
[http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/1739/TD\\_Malpartida\\_Ramos\\_Santiago.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/UNHEVAL/1739/TD_Malpartida_Ramos_Santiago.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Marcela, L., & Buitrago, L. (2016). *Eje Prevención de reincidencia*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://books.scielo.org/id/j78ws/pdf/mendoza-9789587387575-08.pdf>
- Martínez Zepeda, J. P., & Martínez Zepeda, J. P. (2019). El conocimiento como sistema en el Tratado de la naturaleza de David Hume. *Revista de Filosofía*, 76, 93–110.  
<https://doi.org/10.4067/S0718-43602019000200093>
- Medina Cisneros, R. del P. (2016). Nuevos enfoques sobre la política criminal y realidad carcelaria aplicables al establecimiento penitenciario de PICSÍ. [UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO]. In *UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO*. [http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7458/BC-TES-TMP-2353\\_MEDINA\\_CISNEROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7458/BC-TES-TMP-2353_MEDINA_CISNEROS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Miró Llinares, F. (2016). *PERSONA O ENEMIGO; VIGENCIA REAL O POSTULADA DE LAS NORMAS; ESTADO DE DERECHO PERFECTO U ÓPTIMO EN LA PRÁCTICA. A HILO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL LIBRO DERECHO PENAL DEL ENEMIGO DE GÜNTHER JAKOBS Y MANUEL CANCIO MELIÁ*. 4(1), 1–23.  
[https://www.academia.edu/28144893/Persona\\_o\\_enemigo\\_vigencia\\_real\\_o\\_postulada\\_de\\_las\\_normas\\_Estado\\_de\\_derecho\\_perfecto\\_u\\_óptimo\\_en\\_la\\_práctica\\_Al\\_hilo\\_de\\_la\\_segunda\\_edición\\_del\\_libro\\_Derecho\\_penal\\_del\\_enemigo\\_de\\_Ghünter\\_Jakobs\\_y\\_Manuel\\_Cancio\\_Meliá](https://www.academia.edu/28144893/Persona_o_enemigo_vigencia_real_o_postulada_de_las_normas_Estado_de_derecho_perfecto_u_óptimo_en_la_práctica_Al_hilo_de_la_segunda_edición_del_libro_Derecho_penal_del_enemigo_de_Ghünter_Jakobs_y_Manuel_Cancio_Meliá)
- Morales Guerrero, J. (2016). Descartes: filósofo de la moral. *Estudios de Filosofía*, 54, 11–29. <https://doi.org/10.17533/udea.ef.n55a02>
- Morris Bolaño, P. R. (2023). Criterios de racionalidad en la aplicación del derecho. *Revista*

*de Derecho*, 27. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.14482/dere.58.321.897>

Morris, N., & Rothman, D. J. (1998). *The Oxford History of the Prison: The Practice of Punishment in Western Society* (1ra ed.). [https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=bwvH5ce94eIC&oi=fnd&pg=PR7&dq=info:pqCPZcqTvYIJ:scholar.google.com&ots=UggP5loPFQ&sig=j6zbdmY8YNjiiq92q\\_sU8Kvh5\\_Qo&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=bwvH5ce94eIC&oi=fnd&pg=PR7&dq=info:pqCPZcqTvYIJ:scholar.google.com&ots=UggP5loPFQ&sig=j6zbdmY8YNjiiq92q_sU8Kvh5_Qo&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Nieto Castillo, H. M. (2014). “No bastan muros de piedra para hacer una prisión” La vida cotidiana de los internos de la cárcel Villahermosa, Cali, Colombia. *Agora U.S.B.*, 14(2), 451. <https://doi.org/10.21500/16578031.24>

Ordoñez-Vargas, L., & Cortés-García, C. M. (2020). Medicalización psiquiátrica en tres prisiones femeninas brasileras: un abordaje etnográfico sobre los itinerarios de criminalización, patologización y farmacologización. *Salud Colectiva*, 16, 16. <https://doi.org/10.18294/SC.2020.2507>

Osorio García, S. N. (2010). John Rawls: una teoría de justicia social su pretensión de validez para una sociedad como la nuestra. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5(1), 137–160. <https://doi.org/10.18359/ries.136>

Padrón, J. (2007). Tendencias epistemológicas de la investigación científica en el Siglo XXI. *Acit*, 67(6), 39. <https://www.moebio.uchile.cl/28/padron.html>

Pardo, C., & Caicedo, G. (2021). *ESCUELA POSITIVISTA : ENRICO FERRI*. May, 0–7. [https://www.researchgate.net/publication/351281007\\_ESCUELA\\_POSITIVISTA\\_ENRICO\\_FERRI](https://www.researchgate.net/publication/351281007_ESCUELA_POSITIVISTA_ENRICO_FERRI)

Paredes-Torres, F. M. (2015). “ Criminalización de la pobreza y Derechos Humanos .” *Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de Las Casas,”* 1–148. [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/21233/TFM\\_MEADH\\_Flor\\_Paredes\\_2015.pdf](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/21233/TFM_MEADH_Flor_Paredes_2015.pdf)

Parmigiani, M. (2021). La teoría consensual de la pena en la encrucijada. *Ideas y Valores*, 70(175), 95–115. <https://doi.org/10.15446/ideasyvalores.v70n175.69502>

- Pasma, A. J., & van Ginneken, E. F. J. C. (2022). Do Prisoners With Reintegration Needs Receive Relevant Professional Assistance? *Criminology & Criminal Justice*, 67(2–3). <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/0306624X221086554>
- Pérez Santiago, N. (2020). OBLIGATORIEDAD AL TRABAJO DEL REO EN LAS CÁRCELES DEL PERÚ, 2023. *Universidad Cesar Vallejo*, 77. [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/32753/LA\\_PENA\\_RESOCIALIZACION\\_PEREZ\\_SANTIAGO\\_NATALI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/32753/LA_PENA_RESOCIALIZACION_PEREZ_SANTIAGO_NATALI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Petersilia, J. (2001). Prisoner Reentry: Public Safety and Reintegration Challenges. *The Prison Journal*, 21. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/0032885501081003004>
- Portillo Fernández, J., & Portillo-Fernández, J. (2018). El uso de falacias en la comunicación absurda. *Logos: Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura*, 28(2), 443–458. <https://doi.org/10.15443/RL2832>
- Rivadavia, V. (2021). El contexto de la decisión judicial y su especial importancia a la hora de fallar por equidad. *Revista de Derecho*, 23(23), 142–153. <https://doi.org/10.22235/rd23.2543>
- Rivas Ochoa, T. J. (2022). LA FINALIDAD RESOCIALIZADORA DE LA PENA Y LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO PENITENCIARIO EN EL INSTITUTO PENITENCIARIO DE VARONES GUAYABAMBA 2020 [Universidad Autónoma del Perú]. In *Universidad Autónoma de Perú*. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1872/ChamorroFrias%2CVeronicaAndrea.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez-Mindiola, C., Maldonado-Flores, N., & Guerrero-Pinela, R. (2023). *Crisis carcelaria vs derechos humanos Prison crisis vs human rights Crise prisional vs . direitos humanos*. 8(5), 339–351. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i5>
- Rojas, M. (2015). Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada e incoherente nomenclatura y clasificación. *Revista Electronica de Veterinaria*, 16(1),

- 1–14. [http://www.veterinaria.org/revistas/redvet2015Volumen16Nº01-  
http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n010115.html](http://www.veterinaria.org/revistas/redvet2015Volumen16Nº01-http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n010115.html)
- Roxin, C. (2012). El nuevo desarrollo de la dogmática jurídico-penal en Alemania. *Indret: Revista Para El Análisis Del Derecho*, 4 (octubre), 13–25. <https://indret.com/el-nuevo-desarrollo-de-la-dogmatica-juridico-penal-en-alemania/>
- Ruiz Rivera, N. (2012). La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo. *Investigaciones Geográficas*, 77, 63–74. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-46112012000100006&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112012000100006&lng=es&nrm=iso&tlng=es)
- San Martín Castro, C. (2008). Constitución, Tribunal Constitucional y Derecho Penal Nacional. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 3(3), 73–101. <https://doi.org/10.35292/ropj.v3i3.116>
- Scarfó, F., Lalli, F. P., & Montserrat, I. (2013). Avances en la normativa del derecho a la educación en cárceles de la Argentina. *Educação & Realidade*, 38(1), 71–92. <https://doi.org/10.1590/s2175-62362013000100006>
- Serrano Maíllo, Maria Isabel, I. (1995). Delincuencia y pobreza. La economía de los presos. *Boletín de La Facultad de Derecho de La UNED*, 8, 435–446. <https://www2.uned.es/dpto-derecho-politico/serr.pdf>
- Supo, F., & Cavero, H. (2014). *Fundamentos Teóricos y procedimentales de la investigación científica en ciencias sociales*. (F. S. Editores (ed.); Primera). <https://www.felipesupo.com/wp-content/uploads/2020/02/Fundamentos-de-la-Investigación-Científica.pdf>
- Supo, J. (2011). Seminarios de investigación. *Bioestadístico*, 34. <https://seminariosdeinvestigacion.com/>
- Tijoux, M. E. (2002). Cárceles para la tolerancia cero: clausura de pobres, y seguridad de ciudadanos. *Última Década*, 10(16), 175–187. <https://doi.org/10.4067/s0718->

22362002000100007

- Valdivia Herrera, G. (2021). IMPACTO DEL PROGRAMA DE CÁRCELES PRODUCTIVAS EN LA REHABILITACIÓN LABORAL DEL INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LURIGANCHO EN EL 2018 [Universidad Autónoma del Perú]. In *Universidad Autónoma de Perú*. [http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/905/1/GrimaldoGarcia%2C Margarita Isabel.pdf](http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/905/1/GrimaldoGarcia%2C%20Margarita%20Isabel.pdf)
- Vignolo Huamani, G. R. (2021). *Programa presupuestal N.º 0067: Celeridad en los procesos judiciales de familia. Propuesta de mejora al árbol de problemas, árbol de medios y un nuevo modelo operacional, en el marco del presupuesto por resultado*. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9973/1/IV\\_PG\\_MGP\\_TI\\_Estrada\\_Muñoz\\_Valdiviezo\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9973/1/IV_PG_MGP_TI_Estrada_Muñoz_Valdiviezo_2021.pdf)
- Welzel, H. (1954). *La doctrina de la acción finalista, hoy (\*)*. 9. file:///E:/Dialnet-LaDoctrinaDeLaAccionFinalistaHoy-2784544.pdf
- Welzel, H. (1964). *VERDAD Y LÍMITES DEL DERECHO NATURAL*. 10(10), 1834–1842. <https://dianoia.filosoficas.unam.mx/index.php/dianoia/article/view/1222/1181>
- Ynoub, R. (2011). El proyecto y la metodología de la investigación. In C. L. A. 2011 (Ed.), *CenagelLearning* (Primera, Issue 9). [https://drive.google.com/file/d/1glzl5G\\_Pvh3nYNHjIh9V6SmaNHhEotIK/view](https://drive.google.com/file/d/1glzl5G_Pvh3nYNHjIh9V6SmaNHhEotIK/view)
- Zaffaroni, E. R. (2009). In memoriam Louk Hulsman (1923–2009). *Revue Internationale de Droit Pénal*, Vol. 80(1), 13–16. <https://doi.org/10.3917/ridp.801.0013>
- Zaffaroni, E. R. (2015). La Criminología mediática. *Revista de La Universidad Nacional de Córdoba*, 0(4), 215–227.
- Zavala Loayza, C. (2024). *Carlos Zavala Loayza*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Carlos\\_Zavala\\_Loayza](https://es.wikipedia.org/wiki/Carlos_Zavala_Loayza)

## **ANEXOS**

**ANEXO 01: Matriz de consistencia****Proyecto de tesis: Reos en cárcel de Moquegua y la vulneración socioeconómica, periodo 2012-2020**

⊕ Matriz de consistencia

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p>¿Cómo se asocian los niveles de Ingresos con los niveles de educación en los reos en el EEPP de <u>Samegua 2021</u>? 2.2.2. Problemas secundarios</p> <p>¿de qué manera se asocian los niveles de Ingresos con la calificación de condición de clase social de los reos del EE. PP <u>Samegua 2021</u>?</p> <p>¿Cómo se asocian los niveles de Ingresos y calificación de pobreza y riqueza</p>	<p>Determinar que, se asocian los niveles de Ingresos con los niveles de educación en los reos en el EEPP de <u>Samegua 2021</u> de forma directa.</p> <p>2.4.2. Objetivos específicos</p> <p>Probar que, se asocian los niveles de Ingresos con la calificación de condición de clase social de los reos del EE. PP <u>Samegua 2021</u> de forma directa.</p> <p>Contrastar que, se asocian los niveles de Ingresos y</p>	<p>Se asocian los niveles de Ingresos con los niveles de educación en los reos en el EEPP de <u>Samegua 2021</u> de forma directa.</p> <p>1.6.2. Hipótesis específicas:</p> <p>Se asocian los niveles de Ingresos con la calificación de condición de clase social de los reos del EE. PP <u>Samegua 2021</u> de forma directa.</p> <p>Se asocian los niveles de Ingresos y</p>	<p>V1: Ingresos económicos</p> <p>V2: Educación</p>	<p>Contra la libertad; la vida el cuerpo y la salud; el patrimonio; por funcionarios públicos; la seguridad pública</p> <p>V2 educación</p> <p>Dimensiones</p> <p>Educación básica</p> <p>Educación superior</p>	<p>Indicadores</p> <p>Número de personas</p> <p>Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel</li> <li>- Numero</li> <li>- Padres separados</li> <li>- Hijos auto calificación</li> <li>- Lugar</li> </ul>	<p>Es una tesis de tipo básica, de nivel relacional no experimental. Una población de 219 reos y una muestra de 201 reos del CCPP de Moquegua . Son los reos que purgan pena, sean procesados o sentenciados firmes. Se ha recolectado la información en base a los datos obtenidos del</p>

<p>del reo en el EE. PP <u>Samegua 2021?</u>  <u>¿Cómo se asocian los niveles de Ingresos y condición laboral del reo, previo del ingreso al EE. PP Samegua 2021?</u>  <u>¿Cómo se asocian los niveles de Ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en EE. PP Samegua 2021?</u>  <u>¿Se asocian los niveles de Ingresos y delitos que cometen los reos en el EEPP de Samegua 2021?</u></p>	<p>calificación de pobreza y riqueza del reo en el EE. PP <u>Samegua 2021</u> de forma directa.          Demostrar que, se asocian los niveles de Ingresos y condición laboral del reo, previo del ingreso al EE. PP <u>Samegua 2021</u> de forma directa.          Reafirmar que, se asocian los niveles de Ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en EE. PP <u>Samegua 2021</u> de forma directa.          Demostrar que, se asocian los niveles de Ingresos y delitos que cometen los reos en el EEPP de <u>Samegua 2021</u> de forma directa.</p>	<p>calificación de pobreza y riqueza del reo en el EE. PP <u>Samegua 2021</u> de forma directa.          Se asocian los niveles de Ingresos y condición laboral del reo, previo del ingreso al EE. PP <u>Samegua 2021</u> de forma directa.          Se asocian los niveles de Ingresos y estabilidad laboral del padre de los reos en EE. PP <u>Samegua 2021</u> de forma directa.          Se asocian los niveles de Ingresos y delitos que cometen los reos en el EEPP de <u>Samegua 2021</u> de forma directa.</p>		<p>b) Ingresos Remuneración, empleo          c) Hogar inestable disfuncional          d) Hijos          e) Pobreza          f) origen</p>	<p>Soles Padres separados          Número de hijos</p>	<p>INPE y del censo nacional penitenciario. Se procesará en el Excel y se analizará con el SPSS 25</p>
---	---	--	--	---	--	--

## ANEXO 02: Instrumentos de investigación de información

Encuesta a los que tiene estadía en CCPP

1. Cuál es su nombre y apellido.....
2. Cuál es el sexo.....Hombre ( ) Mujer ( )
3. Donde nació usted.....
4. Cuántos años tiene ( )
5. Cuántos hijos tiene ( ) (hijos)
6. Cuál era su lugar de residencia antes de ingresar a la cárcel.
7. Ud. se considera de clase alta ( ), clase media ( ), clase baja( ).
8. De que delito o delitos se le acusa a usted para estar aquí en la cárcel  
.....
9. Es usted procesado ( ) o es sentenciado firme ( )
10. Antes de ingresar al centro penitenciario de Samegua, usted laboraba ¿Qué era? Marque con una (X)  
  
Empleador ( ) Empleado ( ) Obrero ( ) informal ( ) No tenía trabajo ( )
11. Usted percibe que aquí en la cárcel de Samegua hay hacinamiento. Si ( ) No ( )
12. Cree usted que la cárcel, contribuye a la readaptación social del preso Si ( ) No ( )
13. Cree usted que la cárcel está hecha para los pobres ( ) o para los ricos ( )
14. Cuando era niño, su padre tenía trabajo estable. Si ( ) No ( ) (Hogar estabilidad)
15. Cuando era niño, su madre tenía trabajo estable. Si ( ) No ( ) (Hogar estabilidad)
16. Sus padres vivían juntos. Si ( ) No ( ) (dimensión hogar disfuncional)
17. Usted considera a su familia de clase alta ( ) de clase media ( ) de clase media baja ( ) o de clase baja ( ) (Dimensión pobreza)
18. Cómo se define usted; blanco ( ) Cholo ( ) mestizo ( ) zambo ( ) Moreno( )  
(Dimensión Pobreza)
19. Cuál es su nivel de educación marque con una equis si lo tiene.  
  
Primaria ( ) primaria incompleta ( ) secundaria completa ( ) secundaria incompleta. ( )  
educación superior tecnológica completa. ( )  
educación superior tecnológica incompleta. ( )

educación superior Universitaria completa. ( )  
educación superior y universidad en completa. ( )  
posgrado inconcluso ( ) posgrado concluido ( )  
(Dimensión educación)

20. En el último trabajo que tuvo usted, cuanto ganaba mensualmente y en qué año fue.

Año ( ) remuneración aproximada ( ) (dimensión empleo)

21. cuando usted termine su estadía en el centro penitenciario Samegua, Usted cree que va a trabajar de manera formal para su familia ( ) o cree que pueda volver a la actividad delictiva ( ).

(Dimensión resocialización)

22. ¿Porque cree que los que están presos cometen delito y por ello están en centro penitenciario? Marque con una equis

- Porque les gusta cometer delito ( )
- Por negligencia ( )
- Por no conocer la norma ( )
- Por necesidad ( )
- No hay trabajo, no hay chamba ( )

Cuestionario elaborado en base a las preguntas de censo penitenciario del 2016, realizada el año 2016 por el INEI.

### ANEXO 3: Matriz de indicadores

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Preguntas</b>
<b>Reos en cárcel</b>	<b>Procesados</b>	9,10
	<b>Sentenciados</b>	22
<b>Ingresos</b>	<b>Niveles de ingresos</b>	7,13, 18
<b>Vulnerados</b>	a) Educación	19
	b) Empleo	10, 20
	c) Hogar inestable disfuncional	14,15
	d) Nro. de hijos	5
		.
	f) origen, residencia	6
	g) Resocialización	11,12, 21

Moquegua 26 de marzo del 2021  
Oficio 234-JPFA-UInvestigación -FCJEP

Sr. Milton Domingo Salinas Mejía  
Director del E.P. Moquegua

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MOQUEGUA		
<b>MESA DE PARTES</b>		
26 MAR. 2021		
Firma:	.....	
Hora:	16:20	Reg: .....

Asunto: Realización y ampliación de cuestionario en e CCPP. Moquegua

De nuestra consideración.

Por la presente solicitamos apoyo para la realización de una encuesta-cuestionario a los participantes del Centro penitenciario que ud dirige.

La misma que servirá como un insumo básico para el desarrollo del trabajo de investigación Titulado "Reos en cárcel de Moquegua y los vulnerados socioeconómicos, periodo 2012-2021".

Al respecto alcanzo el cuestionario correspondiente.

Esperando contar con su apoyo, quedo de ud.

Atte

.....  
  
DR. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA